

## Contestación demanda Divorcio y Reconvención Exp 2021 00318

Carlos Alfredo Pérez Cortés <carlitospeco@gmail.com>

Vie 12/08/2022 8:55

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Carlos Alfredo Pérez Cortés <carlitospeco@gmail.com>

Advie, 17 jun, 8:51  
Adjuntos

**Asunto:** Proceso de Divorcio

**Demandante:** JOHANA ALICIA GÓNGORA CORTÉS

**Demandada:** LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS

**Ref.: PROCESO # 760013110005 2021 00318-00**

Cordial saludo, por medio del presente envío los siguientes archivos de proceso de la referencia referencia:

- CONTESTACION Y DEMANDA DE RECONVENCION Divorcio Fernando Pérez, 36 folios
- Audio nota de voz WhatsApp remitente Santiago Pérez hijo enviado a su papá Fernando Pérez explicando incidente del chat entre Andrés Sáenz y Johana Góngora material map3 art 247 CGP Y LEY 527 DE 1999
- Archivo PDF contentivo de pantallazos chats de JOHANA GONGORA, prueba indiciaria para controvertir hechos 17 folios
- Archivo PDF contentivo de fotos documento y foto carro perteneciente a la sociedad JFV247 de Cali, carro tipo sedan, a gasolina, número de 9GASA58M6HB023710, MODELO 201, Color Gris Ocaso y pantallazo Messenger verificables en plataforma, amenazas de hermano de la demandante LUIS GONGORA, 4 folios
- Archivo PDF contentivo evidencia red de mercadeo con U\$D 5000 CINCO MIL DÓLARES en plataforma de inversión [bydzyne.com](https://bydzyne.com) pertenecientes a la sociedad, 3 folios
- Archivo PDF contentivo de fotos de pareja JOHANA GONGORA Y ANDRÉS SAENZ, 4 folios
- 4 archivos PDFs contentivo de Historias clínicas mi prohijado, 42 folios
- Archivo PDF contentivo de extracto pago automóvil JFV247 de Cali carro tipo Sedan 1 folio
- Fotos y documento vehiculo 4 folios
- Archivo PDF contentivo de Noticia criminal con NUNC 050016099166202271563 recepcionada en Medellín Antioquia, por el delito injuria, falsa denuncia y ejercicio arbitrario de la custodia y/o amenazas, 7 folios

Su señoría solicito a Usted ordenar la entrega del link del drive donde se encuentra el expediente digital de este asunto, para su estudio completo.

att:

**Abogado Carlos Pérez Cortés**

Celular: 3162906610

Email: [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com)

Apoderado parte pasiva



Fernando Perez <lfperezcortes@gmail.com>

---

## Poder especial

---

**Fernando Perez** <lfperezcortes@gmail.com>  
Para: carlitospeco@gmail.com

6 de agosto de 2022, 18:17

Buenas Noches

Doctor  
Carlos Perez  
le adjunto poder  
proceso No.2021-00318

referencia  
poder amplio y suficiente para actuar en proceso de divorcio de  
Fernando Perez versus Johana Gongora

att.  
fernando perez

---

 **202208061908.pdf**  
281K

Cali, Valle del Cauca 04 de agosto de 2022

Doctor

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS**

Juez Quinto (5) de Familia de la Oralidad del Circuito de Cali Valle del Cauca

**Accionante:** JOHANA ALICIA GONGORA CORTÉS.

**Accionado:** LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS.

**Referencia:** proceso No. 2021 - 00318

**Asunto:** Otorgamiento de Poder para contestar demanda de divorcio

E. S. D.

RESPETADO DOCTOR:

**LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS**, vecino de Medellín Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 87.941.708 de Tumaco Nariño, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctor **CARLOS PÉREZ CORTÉS**, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 87.949.135, tarjeta profesional número 265697 del CSJ y Correo Electrónico: [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com), para que en mi nombre y representación, defienda mis intereses en proceso de **DIVORCIO** y, dé **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL por medio de CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, incoada por la señora **JOHANA ALICIA GONGORA C.**, en mi contra y haga gestiones pertinentes hasta su terminación, toda vez que la demandante alegó las causales de los numerales 2 y 3 del artículo 154 del CC palmariamente autoinvocándose inocente y yo culpable de las causales nombradas, las cuales se presentan con hechos intrincados y que se contradicen en su presentación, lo cual probaré que es espurio e inexacto por medio de mi apoderado. Se acepta de antemano que existe Unión Matrimonial por medio de Escritura Publica # 09 del 8 de enero de 2005 de la Notaría Única Del Círculo De Tumaco, y con registro civil de matrimonio serial 03505927 de la Registraduría Nacional Del Registro Civil, de dicha unión se procrearon mis hijos **SANTIAGO, BENJAMÍN Y SAMANTHA PÉREZ GÓNGORA** todos menores de edad y de antemano insto a usted que se protejan sus derechos, siendo ellos verdaderas víctimas de este asunto.

Mi apoderado queda facultado para representarme en todas las instancias del proceso, con las expresas facultades establecidas en el artículo 75 y 77 del Código General del Proceso, en especial las de recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar y redargüir documentos y testigos, conciliar, desistir y formular todas las pretensiones que estime convenientes para la defensa del suscrito poderdante.

Tenga entonces, señor(a) Juez, al doctor **CARLOS PÉREZ CORTÉS**, como mi abogado para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,



**LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS**

Cédula de ciudadanía # 87.941.708 de Tumaco Nariño

Teléfono: 3152384299

Correo electrónico: [lfperezcortes@gmail.com](mailto:lfperezcortes@gmail.com)

Acepto,



**CARLOS ALFREDO PÉREZ CORTÉS**

C.C. No. 87.949.135 de San Andrés de Tumaco

T.P. No. 265697 del C.S.J

Correo Electrónico: [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com)

Cali, Valle del Cauca 12 de agosto de 2022

Doctor

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS**

Juez Quinto (5) de Familia de la Oralidad del Circuito de Cali Valle del Cauca

E. S. D.

**Accionante:** JOHANA ALICIA GONGORA CORTÉS.

**Accionado:** LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS.

**Referencia:** proceso No. 2021 - 00318

**Asunto:** **Contestación Demanda DE DIVORCIO** Dentro Del Proceso De Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Y Liquidación De Sociedad Conyugal Impetrado Por **JOHANA ALICIA GONGORA CORTÉS** contra **LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS**.

**CARLOS ALFREDO PÉREZ CORTÉS**, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía # 87.949.135 expedida en San Andrés de Tumaco, portador de la T.P. No. 265697 del Consejo Superior de la Judicatura e E-mail [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com), obrando en nombre y representación de la señor **LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS** mayor de edad, vecino de Medellín Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía número 87.941.708 de Tumaco Nariño, y correo electrónico [lfperezcortes@gmail.com](mailto:lfperezcortes@gmail.com), persona mayor, conforme al poder que adjunto, con todo respeto presento por medio del presente escrito y dentro del término legalmente permitido dar respuesta a la demanda de **VERBAL DE DIVORCIO** instaurada por la señora **JOHANA ALICIA GONGORA CORTÉS**, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a la mayoría de las pretensiones de la parte actora.

#### A LOS HECHOS:

##### ***A Los Hechos Narrados Por La Demandante:***

**PRIMERO:** A los hechos **PRIMERO Y SEGUNDO**, **son ciertos** los hechos a los que se refiere la demanda de la parte activa de la señora **JOHANA ALICIA GONGORA CORTÉS**, por lo que se admiten su relato en sus numerales **PRIMERO Y SEGUNDO**.

**SEGUNDO:** Al hecho **TERCERO** no es cierto, toda vez que mi prohijado nunca ha cedido la custodia en ninguna instancia y su deber de vigilar, cuidar y proteger a sus hijos menores mencionado en este hecho.

**TERCERO:** **AI CUARTO** hecho es cierto.

*Al enunciado clamoroso en mayúscula y negrilla del cual se subyace nuevos hechos para petición de divorcio invocando falsamente los numerales 2 y 3 del artículo 154 del CC, dado que mi prohijado nunca incumplió su deber como cónyuge ni como padre ni existe prueba de violencia de su parte, en cambia sí a la inversa, lo cual se ampliará en el escrito reconvenional, y que se trata de un divorcio de mutuo acuerdo.*

##### ***A Los Hechos y Causales con Relación al Divorcio Narrados Por La Demandante:***

**PRIMERO:** **AI PRIMER** hecho, **no es cierto**. desde que mi poderdante el señor **LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS** y su esposa **JOHANA GONGORA** contrajeron nupcias su relación siempre fue una buena relación ejemplar en ciertos puntos, sí existieron diferencias en el ámbito económico, pero en ningún momento hubo maltrato, o trato vulgar como se argumenta por la demandante.

Según mi prohijado las diferencias empezaron desde un par de años de matrimonio cuando mi prohijado comenzó a tener problemas financieros y la señora demandante **JOHANA GONGORA**, cambió de humor y personalidad hacia él, porque ya no había las mismas comodidades económicas acostumbradas al inicio de la unión, y ella, la demandante no cumplía con ayuda mutua en asuntos del hogar como cuidado personal a los niños y no prestaba atención a sus deberes escolares y casa. Por llevar una buena relación en el matrimonio, mi prohijado **FERNANDO PÉREZ** fue quien decidió de manera casi permanente apersonarse de los niños en todo como “ama o amo de casa”(comidas, aseo, transporte etc.), mientras que la demandante no aportaba en casi nada en las labores domésticas de la casa, en otras palabra: el demandado, mi prohijado señor **LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS** realizaba labores solo, como llevar y recoger del colegio, estaba pendiente de ellos de su comida, de sus cosas él estaba pendiente del hogar, proveía en el hogar económicamente por todo en un 90%, y que aunque la demandante **JOHANA GONGORA** trabajaba, solo suplía en los gastos del hogar con un 10% y veces no aportaba dinero alguno en los gastos de la casa.

Es decir, los problemas en el matrimonio se agravaron por puntos económicos y posteriormente por hallazgos por deslealtad por parte de la demandante como cónyuge, toda vez que en una ocasión mi prohijado le pidió explicaciones, por qué le envió la suma de 500.000 pesos en a su exnovio Hernando Cevallos en el año atrás, y por ello posteriormente se alejaron más creando confusión y desasosiego a mi poderdante por sospechas infidelidad.

En octubre de 2017 mi poderdante se queda sin trabajo e hice varias cosas pero nada seguro, en esos días los padres de la señora JOHANA y el hermano LUIS GONGORA le propusieron a mi prohijado viajar a trabajar con ellos a la Argentina se iniciaron los planes para viajar en el junio de 2018 y hasta allí todo estaba bien, el trabajo era en una empresa de muebles y era para llevar los registros contables pero en mayo de 2018 mi poderdante se entera que detrás de ese negocio había otro el cual no gustó al demandado porque existía actividades ilícitas en el vecino país, del mal llamado **GOTA GOTA O PAGO DIARIO** en Argentina y decidió no viajar creando un ambiente de hostil a mi prohijado de su esposa y hoy demandante la señora JOHANA y su familia.

**SEGUNDO: AL SEGUNDO** hecho *no es cierto*. La situación económica en ese entonces empeoró para muchas personas en el país a causa de la emergencia económica y de salud, pero mi poderdante siempre que convivió como familia trabajó en dicho carro que él pagaba y trabajaba y el cual fue sustraído por la demandante de manera arbitraria y se apropió del mismo aprovechando que estaba a su nombre por confianza, además mi poderdante siempre a pesar de la pandemia aportó para los alimentos de la familia y muy a pesar de que con conocimiento de todos los miembros incluyendo la familia de afinidad su condición de salud, el cual es **HIPERTENSIÓN ARTERIAL** y que causan continuos dolores de cabeza, vértigo lo cual produjo que disminuyera la actividad laboral física, cansancio, fatiga, dolor en el pecho, pérdida de la visión y otros.

Además mi poderdante se veía expuesto dentro del lugar de habitación en su casa a maltratos psicológicos en frente de parientes de afinidad, tales como humillación y gritos, toda vez que mi poderdante le comentaba a su esposa la demandante que se me sentía muy mal y lo único que manifestaban era: **“que era un manipulador y que era flojo y no servía para nada que solamente se hacía el enfermo para no para no dar más dinero”**, y lo peor ocurrió cuando la demandante unilateralmente decidió excluir a mi prohijado del núcleo del SISBEN después de pasar de contributivo a subsidiado y quedar sin IPS para seguir con sus controles de hipertensión Arterial.

**TERCERO: AL HECHO TERCERO NO se admite**. Reitero como en el punto anterior que la situación económica en ese entonces empeoró para muchas personas en el país a causa de la emergencia económica y de salud, pero mi poderdante siempre que convivió como familia

trabajó para su familia de manera fiel y con armonía como los **TRECE 13** años anteriores en el curso del matrimonio.

En cuanto al vehículo de placas JFV247 color gris tipo sedan de Cali se pactó como pareja entre la demandante y mi poderdante de adquirirlo a nombre de ella y mi poderdante pagaba las cuotas del crédito con su trabajo, el vehículo lo adquirieron en el año 2016 cuando residían en Tumaco Nariño, mi prohijado pagaba las cuotas y mantenía la casa, pero el vehículo quedo a nombre de la demandante, ya en el 2019 y ya pensando buscar un detrimento en la sociedad conyugal, la demandante enajenó el vehículo que mi prohijado estaba pagando con su trabajo sin consultar con su esposo

Por otro lado, cuando mi prohijado se enteró de una posible infidelidad y justo reclamo, por chats de su esposa y la hoy demandante **JOHANA GONGORA** con su jefe el señor **ANDRÉS SAENZ** en ella se creó un comportamiento de estrés y ansiedad, toda vez que su hijo mayo de 14 años **SANTIAGO PÉREZ**, se enteró y se la confrontó, haciendo reaccionar de manera apresurada la señora **JOHANA GONGORA** e hizo la transferencia de propiedad del vehículo y dinero de cuentas para perjudicar a mi prohijado. Por este hubo una discusión de pareja por inconformidad de infidelidad que mi poderdante nunca superó ni aceptó.

Cuando la pareja llegó a la casa de Los Álamos en Cali la demandante vuelve y miente puesto que la demandante dice que mi prohijado no aportó nada económicamente hablando con los gastos del hogar, sabiendo que cumplía con la manutención en alimentos, recreación y el estudio de todos los niños, mi prohijado le exige a su esposa dividir los gastos a la mitad (50%) cada uno porque ya existía malestar por lo antes mencionado en partes iguales ya prácticamente y porque además existían gastos de 3 tres familias hermanas de ella que vivían con ellos, lo cual generó chismes y mal ambiente en el hogar.

**CUARTO: AL HECHO CUARTO: NO se admite.** No es no cierto que mi poderdante haya hurtado los documentos y el dinero que se expresa en este hecho de la demanda, por esta aseveración que falta a la verdad mi poderdante hizo la respectiva denuncia en fiscalía y que se determine que ocurrió, lo que sí ocurrió es que la demandante tomó documentos personales y de mi prohijado y algunos elementos que utilizaba para trabajar, destruyendo el lugar donde dormía para aburrirlo y que se fuera, con ayuda del hostigamiento de los hermanos. Nunca mi prohijado desde el 2019 de la posible infidelidad no tuvo más acceso al celular de la demandante y menos a sus cuentas bancarias

**QUINTO: AL HECHO QUINTO. no es cierto,** en cuanto a que en ningún momento mi prohijado creó un video tal como lo expreso la demándate en el numeral quinto de los hechos de la demanda, es verdad que existe un video del hijo mayor de mi prohijado quien tiene 14 años y fue el menor hijo mayor quien con su libre albedrío y arbitrio quien lo creó como reacción por la posible infidelidad de su señora madre debido a que se enteró en la redes y donde prácticamente se confirma las relaciones sexuales extramatrimoniales de la señora **JOHANA GONGORA CORTÉS** Y el señor **ANDRÉS SAENZ**, uno de sus testigos de la demandante en este caso, y se enmarca en la causal de divorcio del numeral primero del art 154 del CC., dicho video fue publicado por el menor por redes sociales de su propiedad, evidenciando la mala relación entre madre e hijo, de tal forma que el menor **SANTIAGO PÉREZ** ha solicitado que quiere vivir con su progenitor y no con su madre.

Lo que sí ocurrió meses antes de este hecho difamatorio en contra de mi prohijado, es que el adolescente **SANTIAGO PÉREZ** le hizo envío por WhatsApp un audio donde se explica todo lo que él había leído en chat de WhatsApp de su señora madre **JOHANA GONGORA**, ya que la mamá se había olvidado de cerrar su chat de **WhatsApp WEB** en el computador del hogar y accidentalmente él al estar en clases virtuales del colegio leyó algunos chats entre ellos el de su madre con el señor **ANDRÉS SAENZ** y también se enteraron los otros hijos de mi prohijado, mensajes con expresiones de cariño y contenido sexual que adjuntaré a este escrito.

Las denuncias y solicitud ante las autoridades de la demandante contra mi prohijado hacen evidente el tono o factor revanchista, para dañar el buen nombre de mi prohijado sin ningún remordimiento

Tampoco existe ni ha existido ningún tipo de violencia en el matrimonio, todo es evidente que con más de 15 años de matrimonio no ha existido escandalo ni denuncia que así lo determine o haga pensar

Mi poderdante además como lo dije anteriormente encontró un nuevo empleo en la ciudad de Medellín, lugar donde se sentía más seguro por la persecución que se dio desde la familia **GONGORA CORTÉS**, en contra de su integridad y buen nombre, cuando viajó lo hizo de manera súbita para evitar fricciones con su esposa, pero esta decisión fue tomada por **lo sacaron de la casa o echaron de la casa donde ya para ellos no pertenecía, cabe aclarar que** mi poderdante en ningún momento abandono su hogar como lo pretende hacer valer la parte demandante, la decisión se toma después de muchos años de vivir juntos en pro de los niños pero mi prohijado no se sentía seguro ya en su casa. Jamás ha incumplido sus deberes como cónyuge, y sobre todo de padre independientemente de los problemas a pesar de la distancia.

Cabe aclarar que en los años 2008 a 2010 los padres de la señora **JOHANA GONGORA** vivieron en nuestra casa en Tumaco en mi hogar, ellos no pagaban arriendo ni ningún en adición a eso después también la señora **SABEY GÓNGORA** hermana de la demandante se mudó con mi prohijado sin cobrarle canon ni ningún otro cargo por que se encontraba en situación difícil con sus 2 hijos

Por otro lado la demandante la señora **JOHANA GÓNGORA** debido al verse descubierta por la evidente infidelidad antes mencionada con **ANDRÉS SAENZ** en marzo de 2021 cuya relación ya llevaba varios meses desde septiembre del 2020, por retaliación hacia mi prohijado decide aislar los niños de todo contacto con mi prohijado donde se los lleva a escondidas por un tiempo para la ciudad de Pereira a casa de amiga familiar la señora **FÁTIMA SORAYA PRECIADO** en la Unidad Residencial Olímpico 2 donde estuvieron casi 4 meses, sin ningún contacto violando los derecho y el disfrute de la familia a mi poderdante y a sus hijos, todo esto con complicidad de su familia consanguínea; un par de meses más tarde mi prohijado la encontró y le preguntó qué estaba pasando, viendo ya el cambio radicalmente con mi poderdante en ese sentido empezó a gritar e insultar tratando herir con frases donde maldecía el matrimonio y no hubo explicación de la posible infidelidad con el señor **ANDRÉS SAENZ**.

La señora **JOHANA GÓNGORA** a pesar de que mi prohijado estaba enfermo cuando contrajo COVID 19 a finales y su comorbilidad de HIPERTENSIÓN ARTERIAL cumplía con trabajar y mi prohijado cuando llegaba a casa, la demandante se comportaba hostil donde se evidencia el maltrato psicológico coincidencia con de otras maneras en lo que me maltrato no solamente físico sino psicológico de parte de ella

La señora **JOHANA GÓNGORA** en diciembre de 2021 en la red de mercadeo ella hizo una inversión aproximadamente \$18.000.000 DIECIOCHO millones de pesos, los cuales en dólares que fueron U\$d 5000 CINCO MIL dólares americanos a su perfil de [bydzyne.com](https://bydzyne.com), esa inversión coincide aproximadamente en los meses a la venta del vehículo de la propiedad de la sociedad conyugal, se asume que hizo esa inversión fruto de la venta del carro de placas JFV247 especificado en la pruebas con el que mi prohijado trabajaba.

Teniendo en cuenta lo dispuesto pored artículo 389 numeral 2º. Se solicita fijar cuota en la cuota alimentaria que el señor **LUIS FERNANDO PEÉREZ** ofrece para la protección de los derechos de los menores **SANTIAGO, BENJAMÍN Y SAMANTHA PÉREZ GONGORA** si

provisionalmente la custodia es a favor de la demandante, igualmente solicito el mismo racero si mi poderdante obtiene la custodia de los menores el cual es nuestro propósito en esta contestación la cual se solicita que sea razonable.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. En cuanto a los fundamentos de derecho procesal, nada que objetar a los invocados de contrario.
2. Como razones de derecho se tienen como suficientes las expuestas en el artículo 96 del Código General del Proceso y demás normas concordantes; así como lo señalado en el artículo 154 y 315 del Código Civil, LEY 527 DE 1999
3. T-266 de 2017, Sentencia T-967, dic. 15/14, M. P. Gloria Stella Díaz, sentencia C-1495 del 2000, sentencia C-237 de 1997

### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a algunas de las pretensiones de la parte demandante y ruego a Usted su Señoría, que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las **EXCEPCIONES DE FONDO** en el siguiente punto y por lo tanto se desatienda lo solicitado por la demandante.

Observando lo anterior expresamente contesto las pretensiones así:

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que mi poderdante ha incurrido en las causales de divorcio como cónyuge culpable del mismo me opongo por considerarlas inconducentes y contrarias a derecho toda vez que no se han presentado vías de hecho que permitan evidenciar y probar las causales alegadas por la demandante para incoar el presente divorcio en contra de mi prohijado y que lo declaren culpable de la ruptura de la relación de pareja.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi poderdante no ha incurrido en causal alguna que permita evidenciar su incumplimiento como cónyuge, ni mucho menos que permita establecer que el mismo ha incurrido en las causales invocadas por la demandante.

**1º (A la Primera), NO ME OPONGO**, que se declare el divorcio.

**2º (A la Segunda), NO ME OPONGO**, que se liquide la sociedad conyugal.

**3º (A la Tercera), ME OPONGO**, debido a que nunca se ha presentado por parte de mi prohijado el incumplimiento a sus deberes conyugales, Maxime cuando la causa real dela separación de la pareja obedece a la culpa exclusiva de la demandante, o en radical que sea mi poderdante el culpable de la misma.

**4º (A la Cuarta), me opongo** No se ha establecido quien de los cónyuges es el verdadero culpable de la ruptura y, ahora bien, no es dable que se establezca ninguna cuota alimentaria a favor de la demandante puesto que la misma cuenta con los medios para su subsistencia, ha sido la causante de la separación y jamás ha sido desamparada en ningún sentido por mi poderdante.

Por lo anterior, se solicita la suspensión inmediata del embargo en los haberes de mi poderdante.

**5º (A la Quinta), Me opongo**, No se ha establecido quien de los cónyuges es el verdadero culpable de la ruptura y, ahora bien, no es dable que se establezca ninguna

cuota alimentaria a favor de la demandante puesto que la misma cuenta con los medios para su subsistencia, ha sido la causante de la separación y jamás ha sido desamparada en ningún sentido por mi poderdante.

**6° (A la Sexta), Me opongo,** Además de ser una pretensión temeraria se busca un lucro indebido el cual me opongo rotundamente sin lugar a duda, no existe indicio de maltrato de ninguna índole a la demandante, solo se busca sacar provecho de la disolución y constituir otra unión a la cual tiene derecho, pero no a tratar de invocar causales con hechos mentirosos

**7° (A la Séptima), Me opongo,** (error de dedo, dice (VIII)), proceda a su disposición

**8° (A la Octava), Me opongo,** (error de dedo, dice (VII)), proceda a su disposición

**9° (A la Novena) error de dedo, dice (VIII), Me opongo, que se condene a costas al vencido.**

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que teniendo por presentado este escrito, y copia de todo ello, se sirva admitirlo, tener por contestada la demanda de Divorcio Contencioso del señor LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS Y la señora JOHANA ALICIA GONGORA CORTÉS , promovida por ésta, y previos los trámites legales, incluso el recibimiento a prueba, que desde ahora se solicita, se sirva desestimar la demanda, absolviendo de ella a mi representado, con expresa imposición de costas a la parte actora y dictar, en su día, sentencia

### EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

- ***Violencia Intrafamiliar Generada Por El Cónyuge Demandante:***

Esta excepción tiene como fundamento los siguientes hechos:

El señora **JOHANA ALICIA GONGORA** mientras estuvo conviviendo bajo el mismo techo con mi poderdante el señor **LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS** y sus hijos **SANTIAGO, BENJAMÍN Y SAMANTHA** realizó actos de celotipia, violencia(intrafamiliar) y manipulación evitando por cualquier medio contacto con su familia, es decir con la señora madre de mi prohijado **MARIA EDITA CORTÉS** y/o hermanos cuando se sentía en dificultad económica o crisis personal, creando maltrato psicológico a mi poderdante; estos daños han dejado secuelas psicológicas y psiquiátricas a mi prohijado e hijos, sin mención de la infidelidad evidente, lo que se ve especialmente reflejado en la disminución del rendimiento académico del menor **SANTIAGO PÉREZ** quien debido al conflicto familiar, la violencia intrafamiliar y los malos tratos esgrimidos por su madre hacia él como hacia su señor padre, está actualmente recuperación académica por los conflictos en el hogar.

- ***Grave E Injustificado Incumplimiento De Los Deberes Conyugales Y De Los Deberes Como Padre Por Parte Del Cónyuge Demandante:***

Se fundamenta esta excepción en lo siguiente:

La señora **JOHANA GONGORA** incumplió con sus deberes conyugales y como madre, al dejar de dar un trato digno a mi poderdante el señor **FERNANDO PÉREZ**, también al dejar de ayudar con actividades de la casa y su inconformidad en la división de aporte económico equitativo en el hogar, circunstancia que ocurría cuando convivían bajo el

mismo techo, toda vez que y además las amenazas constantes de enjuiciarlo o dañar su hoja de vida ante las autoridades si no abandonaba la casa sin ningún derecho e injuriando maltratos que nunca existieron, lo que llevó todas estas presiones de la familia y amenazas hasta de muerte por un hermano de la demandante para que abandonara (“echado por presiones y ultimátum”) la casa que se produjo el día 8 de diciembre de 2020.

Luego la demandante solicitó audiencia a la Comisaría de Familia con el fin de resolver alimentos, custodia y cuidado personal y visitas, audiencia que nunca se celebró por inasistencia de la convocante la señora JOHANA GONGORA

- ***Pretensiones Infundadas Y Mala Fe:***

Las bases de esta excepción son las siguientes:

Es una máxima del derecho que nadie puede alegar su propia culpa en su favor y esto es lo que está haciendo la señora JOHANA GONGORA al alegar una causal de divorcio generada por ella misma, tratando de lograr un divorcio en su favor cuando ha sido ella quien creó el ambiente motivador del mismo.

- ***Inexistencia De Causal Para Solicitar El Divorcio***

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar el divorcio del matrimonio civil, carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante simplemente se limita a informar sobre las causales que para ella son las que han ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado mintiendo, haciendo un análisis subjetivo de la norma; más en ninguna parte de su libelo presenta pruebas donde se verifique los actos indilgados de una presunta conducta de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, solo una denuncia o noticia criminal (la cual mi prohijado se enteró en este proceso y contradenunció) ante la fiscalía donde no existen pruebas y un sinsentido de temeridad aferrándose a confundir al operador judicial para su beneficio.

Se debe tener en cuenta su señoría que el motivo de separación de mi poderdante con la demandante obedeció a inconvenientes de tipo sentimental y personal sufridos por la pareja luego que mi poderdante y la familia de la demandante se enteraran que existía una tercera persona **ANDRÉS SAENZ** que empezó a tener relaciones de pareja con la señora **JOHANA GONGORA** de forma oculta y que para terminar de manera express la relación con mi prohijado, la demandante junto con hermanas confabularon dañar el buen nombre de mi prohijado con falsas acusaciones visto que no existía ánimo de divorcio voluntario.

Cabe resaltar que la familia de la contraparte **JOHANA GONGORA** nunca rechazó o aceptaba la posible infidelidad de la señora **JOHANA GONGORA** faltando al matrimonio con el señor **ANDRÉS SAENZ** por ser su jefe y posición económica. Así mismo, alega la demandante que se dejó totalmente desprotegida desconociendo y faltando a la verdad de su dicho, debido a que como se manifestó, mi prohijado se vio obligado a buscar trabajo en la ciudad de Medellín y viajar a la misma, a consecuencia de las amenazas de su esposa y hermanas **VIVIANA GONGORA Y XIMENA GONGORA** destruir su vida y reputación y de su hermano de con amenazas de muerte

En este punto es importante resaltar el principio de derecho probatorio que establece “corresponde a las partes probar la ciencia de su dicho” siendo así, la demandante debería

probar sin lugar a duda de manera fehaciente dentro del presente proceso, las causales que invoca para solicitar el divorcio, situación que no se presenta en el presente.

Siendo así, es necesario traer a colación lo manifestado por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-1495 del 2000 en los siguientes términos:

*“El divorcio sanción es contencioso, porque para acceder a la disolución del vínculo el actor debe probar que el demandado incurrió en la causal prevista en la ley y éste, como sujeto pasivo de la contienda, puede entrar a demostrar, con la plenitud de las formas procesales, que no incurrió en los hechos atribuidos o que no fue el gestor de la conducta. En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve al demandado o si decreta la disolución, porque quien persigue una sanción, no puede obtenerla si no logra demostrar que el otro se hizo acreedor a ella”.*

Por lo anterior y al no estar probada la causal alegada por la demandante, carece la misma de causa para demandar el divorcio.

- ***Culpa De La Demandante En La Ruptura De La Relación***

Pretende alegar la demandante la culpa de mi poderdante sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar la ciencia de su dicho, así mismo, es preciso manifestar y aclarar que la relación de mi poderdante con la demandante termino debido a diferencias sentimentales y al abuso y maltrato psicológico de esta en contra de mi defendido, y sobre todo la presencia de una tercera persona, es decir un triángulo amoroso que perjudicó anímicamente a mi prohijado.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional determinó que la violencia psicológica que ejerce la pareja también debe considerarse como un tipo de ultraje, trato cruel y maltratamiento de obra, que es una de las causales de divorcio previstas en el artículo 154 del Código Civil.

Según la corte, alegar que esta causal no se puede acreditar sin evidencia física que la demuestre es someter a la víctima al riesgo de agresiones más severas, lo cual constituye una postura discriminatoria.

En palabras de la Honorable Corte Constitucional:

*“En esa medida, desde una perspectiva de género, es necesario que los operadores de justicia, empleen la flexibilización de esas formas de prueba, cuando se denuncia la violencia al interior del hogar. Por lo anterior, en este caso, era necesario que la juez valorara integralmente todos los indicios de violencia en el hogar de la familia (...).”<sup>1</sup>*

El maltrato psicológico hacia los hombres no se diferencia mucho del que sufren las mujeres, bajo este entendido que es menos probable que un hombre lo denuncie como en el caso de mi prohijado, o pida ayuda por el hecho de que la sociedad tiene unos tabúes y una imagen del hombre en la que este debe ser fuerte, más aún en las circunstancias económicas que enfrentó mi prohijado, pese a ello, y ante el maltrato psicológico de la demandante el mismo tuvo que solicitar atención medica muchas veces por el deterioro de su salud y por COVID 19 Y HIPERTENSIÓN ARTERIAL

- ***Inexistencia De La Obligación Alimentaria Con La Demandante***

La obligación alimentaria entre esposos se ve materializada en virtud del principio de reciprocidad y solidaridad que se deben entre sí, y por ende la obligación recíproca de otorgar lo necesario para garantizar la subsistencia cuando uno de sus miembros **no se encuentre en posibilidad de suministrárselos por sus propios medios**.

Valga señalar que la honorable corte constitucional ha indicado que, en caso de disolución de la unión conyugal, las obligaciones de socorro y ayuda se reducen **“en la medida en que las prestaciones de orden personal no siguen siendo exigibles”**.

La legislación civil colombiana, en atención del principio de solidaridad que se traduce en el deber de ayuda mutua entre los cónyuges, implica que se deban alimento en las siguientes situaciones:

- Cuando los cónyuges hacen vida en común
  - Cuando existe separación de hecho: Los cónyuges separados de hecho o de cuerpos o judicialmente, **entre tanto se mantengan sin hacer vida marital con otra persona conservan el derecho a los alimentos**, situación que para el caso no se cumple debido a que como se indica en las pruebas la demandante tiene actualmente pareja sentimental.
  - En caso de divorcio, **cuando el cónyuge separado no es culpable**., para el caso objeto de pronunciamiento la demandante es culpable de la separación.

Así mismo se debe tener en cuenta que el derecho a alimentos subsiste siempre y cuando el cónyuge no tenga los medios para su subsistencia y en este caso mi poderdante se encuentra en bancarrota y trabajando al diario, y en el presente proceso no obra prueba siquiera sumaria que indique que la demandante no pueda valerse por sus propios medios o que este en alguna situación de discapacidad o incapacidad que le impedía laborar.

La corte constitucional en sentencia C-237 de 1997, ha fijado los requisitos para que sea procedente la cuota alimentaria entre cónyuges así:

1. **Que el peticionario requiera los alimentos que demanda**

(Corte Constitucional, Sentencia T-967, dic. 15/14, M. P. Gloria Stella Díaz)

2. Que la persona a quien se le piden alimentos tenga los recursos económicos para proporcionarlos
3. Que exista un vínculo de parentesco o un supuesto que origine la obligación entre quien tiene la necesidad y quien tiene los recursos; resaltando que: **“El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario y la capacidad del deudor, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia.”**

Dicha posición fue reitera en sentencia T-266 de 2017, según la cual la persona que solicita alimentos a su cónyuge o compañero (a) permanente, debe demostrar: (i) la necesidad del alimentario, (ii) la capacidad económica de la persona a quien se le piden los alimentos y (iii) un título a partir del cual pueda ser reclamada, esto es, por disposición legal, convención o por testamento. Por ello, la obligación alimentaria se

supedita al principio de proporcionalidad, en cuanto consulta la capacidad económica del alimentante, y la necesidad concreta del alimentario.

Situación que no es probada en el presente proceso, puesto que en ningún momento obra prueba dentro del mismo que demuestra LA NECESIDAD de la demandante o la imposibilidad de valerse por sí misma y solicita por otra parte una exorbitante suma de dinero que sobrepasan los 1000 mil SMLV

Así mismo, tampoco se demuestra la culpa de mi poderdante en la ruptura de la relación, debido a que la demandante solo se limita en sus pruebas a allegar denuncia obviando que se producirá su condena y prejuzgando su presunción de inocencia, tampoco no allega prueba alguna sobre la culpa de mi poderdante o sobre su incapacidad de procurarse su sustento.

### INNOMINADA

Solicito al señor juez que se declare cualquier excepción que se demuestren en el transcurso del proceso.

#### ***Frente A Las Pruebas De La Demandante***

##### ***1. Frente Al Interrogatorio De Parte***

2. ***A La Prueba Pericial:*** Mi prohijado está dispuesto aceptar el análisis psiquiátrico y/o psicológico su señoría en entidad que usted determine, también solicito de manera comedida que este análisis sea extensible a la señora demandante **JOHANA ALICIA GONGORA CORTÉS** con todas y cada una de las características del método a emplear. Por último, solicito análisis psicosocial y entrevista a los menores **SANTIAGO, BENJAMÍN Y SAMANTHA PÉREZ GONGORA**, para evidenciar posibles maltratos ocasionados por algún miembro de la familia o alienación parental por parte de la demandante

##### ***3. Al Testimonial***

***Tacha De Testigo Sospechoso:*** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del CGP me permito TACHAR el testimonio de los señores por imparcialidad de testigos:

- A. **PEDRO GONZALO GONGORA GRUESSO** de parentesco padre de la demandante
- B. **DORIS ALICIA CORTÉS CASTRILLÓN** de parentesco madre de la demandante
- C. **VIVIANA GONGORA CORTÉS** de parentesco hermana de la demandante
- D. **LUIS ALFONSO GONGORA MERA** de parentesco hermano de la demandante
- E. **ANDRÉS SAENZ** posible pareja sentimental actual y/o expareja de la demandante y detonante de conflicto conyugal.

### PRUEBAS

Le solicito señor Juez tener como pruebas las siguientes:

Poder especial amplio para actuar

## 1. Documentales:

1. Las que se encuentran en el expediente y aportadas por la demandante.
  - a. Registro civil del menor **JOHAN SANTIAGO PÉREZ GONGORA**, el cual no aparece en los anexos del traslado de libelo demandatorio de la actora
  - b. Audio nota de voz WhatsApp remitente Santiago Pérez hijo enviado a su papá Fernando Pérez explicando incidente del chat entre Andrés Sáenz y Johana Góngora material magnético art 247 CGP Y LEY 527 DE 1999
  - c. Archivo PDF contentivo de pantallazos chats de JOHANA GONGORA, prueba indiciaria para controvertir hechos
  - d. Archivo PDF contentivo de fotos documento y foto carro perteneciente a la sociedad JFV247 de Cali, carro tipo sedan, a gasolina, numero de 9GASA58M6HB023710, MODELO 201, Color Gris Ocaso
  - e. Archivo PDF de pantallazo Messenger verificables en plataforma, amenazas de hermano de la demandante LUIS GONGORA
  - f. Archivo PDF contentivo evidencia red de mercadeo con U\$D 5000 CINCO MIL DOLARES en plataforma de inversión [bydzyne.com](http://bydzyne.com) pertenecientes a la sociedad
  - g. Archivo PDF contentivo de fotos de pareja JOHANA GONGORA Y ANDRÉS SAENZ
  - h. 4 archivos PDFs contentivo de Historias clínicas mi prohijado
  - i. Archivo PDF contentivo de extracto pago automóvil JFV247 de Cali carro tipo Sedan
  - j. Archivo PDF contentivo de Noticia criminal con NUNC 50016099166202271563 recepcionada en Medellín Antioquia, por el delito injuria, falsa denuncia y ejercicio arbitrario de la custodia y/o amenazas

2. **Interrogatorios De Parte:** Le solicito comedidamente se fije fecha y hora para que absuelva el interrogatorio de parte de manera oral a la señora **JOHANA GONGORA CORTÉS** que le formulare.

3. **Testimonial:** Le solicito comedidamente que los testimonios que sean aceptados por su Señoría que fueron solicitados por la ~~pe~~ demandante en el libelo demandatorio sean tenidos también como prueba de la parte demandada en relación con los hechos concretos sobre los cuales se estableció la prueba y también de los hechos de esta contestación y de los fundamentos fácticos de las excepciones de mérito propuestas.

Además, le solicito respetuosamente se cite a declarar a los siguientes testigos sobre la contestación que se dio concretamente a los hechos sección primera numeral 2 y sección segunda 1, 2, 3, 4 y 5 así como sobre los fundamentos fácticos de las excepciones de mérito y el comportamiento de mi poderdante y la demandante ante la sociedad la familia y sus obligaciones:

- **Testigo 1:**

ALEXIS HYUSET CASANOVA BUITRAGO

Cédula de Ciudadanía: 1.087.194.029

Dirección: CS 38C Calle mercedes DIV 1 Edificio Revolcón apartamento 402 - Tumaco

Dirección Electrónica: [alexiscasanova1087@gmail.com](mailto:alexiscasanova1087@gmail.com)

Celular: 318 230359

- **Testigo 2:**

Diego Alexander Cortés Ulloa

C.C 87'941.343

Dir. Tumaco (Nariño), avenida la playa// barrio: el triunfo, casa 544a

Email: [dyf3104@gmail.com](mailto:dyf3104@gmail.com)

Tel. 3043478984

- **Testigo 3:**

Diego Armando Benítez Quiñones.

Cédula 87940899.

Dirección en Cali calle 43 # 68-10, ciudad 2000.

Email: [hotelregionalelcharco@gmail.com](mailto:hotelregionalelcharco@gmail.com)

Teléfono: +1 (786) 402-1521

Vinculo virtual

- **Testigo 4**

Félix Quiñones Alegría

C.C N° 13 057 976

Barrio Libertad 1 av La playa - Tumaco Nariño

Teléfono: 3168145830

Dirección electrónica: [elsenoresmipastor@gamil.com](mailto:elsenoresmipastor@gamil.com)

- **Testigo 5**

Danny Tinoco Olaya

CC 98432113

Móvil +1 8137309799

Dirección electrónica: [Dannytinocoolaya@gmail.com](mailto:Dannytinocoolaya@gmail.com)

Dirección: 2501 (From 2501 To 2589 Odd) NW (Northwest) 74TH AVE , MIAMI, FL 33122

- **Testigo 6**

Nombre; Marien Liney Landazuri Cortés

Cédula: 27124207

Dirección: Barrio Puente las flores CI 17-25 - Tumaco

Email; [marienlandcort@gmail.com](mailto:marienlandcort@gmail.com)

Celular: 3128418287.

- **Testigo 7**

Santiago Pérez Góngora Adolescente 15 años de edad

Hijo de del presente matrimonio

En este caso solicito colaboración de Defensor de Familia en los términos que determine su señoría

- **Testigo 8**

Nombre; Pedro Carlos Dumes Condo

Cédula: 98431106

Dirección: Calle Popayán, Muelle los Polos – Tumaco Nariño

Email; [Car.dum1@hotmail.com](mailto:Car.dum1@hotmail.com)

Celular: 3162564739.

- **Testigo 9**

Nombre; Gloria Maria Pérez Cortés

Cédula: 1.087.118.902

Dirección: Calle Mosquera Parque Colon casa 2-12 \_ Tumaco

Email; [gloriapc16@hormail.com](mailto:gloriapc16@hormail.com)

Celular: 3218176814

- **Testigo 10**

Nombre; Maria Edita Cortés

Cédula: 59669402

Dirección: Calle Mosquera Parque Colon casa 2-12\_ Tumaco

Email; [gloriapc16@hormail.com](mailto:gloriapc16@hormail.com)

Celular: 3218176814

### **COMPETENCIA Y CUANTÍA**

Sigue siendo suya Su Señoría.

## ANEXOS

- Anexo lo enunciado en el acápite de pruebas.
- Designación del mandato para actuar

## NOTIFICACIONES

Como dirección de notificaciones se tendrán las que constan en el expediente; igualmente mi cliente puede ser notificada al canal electrónico de notificaciones establecido en el acápite de la presente contestación, las cuales aclaro a continuación:

- **El accionado:** Email: [lfperezcortes@gmail.com](mailto:lfperezcortes@gmail.com) y puede ser contactado al Celular: 3152384299
- **El suscrito apoderado,** la dirección calle 16 # 9 – 64, oficina 804 Bogotá, en la dirección virtual correo electrónico: [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com) teléfonos celulares: 316 2906610 o 318 6480680.

Del Señor Juez,



**CARLOS ALFREDO PÉREZ CORTÉS**  
C.C. No. 87.949.135 de San Andrés de Tumaco  
T.P. No. 265697 del C.S.J  
Email: [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com)

**El suscrito.** Se acoge a la forma de recibir información prevista en los artículos 162-7 y 205 de la Ley 1437 de 2.011 y las dispuestas por el decreto 806 de 2020 por ello indico que mi Correo electrónico es: [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

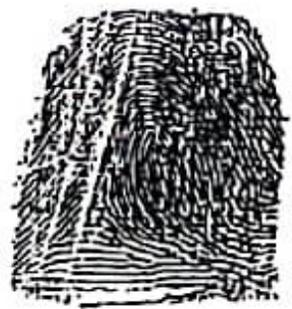
NUMERO 38569066

GONGORA CORTES  
APELLIDOS

JOHANA ALICIA  
NOMBRES



*Johana Gongora Cortes*



FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1984

CALI  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA      O+ G.S. RH      F SEXO

14-AGO-2002 CALI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Van Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
VAN DUQUE ESCOBAR

#IMPCE DEFECTIVO



P-3100100 65110072-F-0038569066-20030108 . 0654002361A 01 I31456290

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **87.941.708**

**PEREZ CORTES**  
APELLIDOS

**LUIS FERNANDO**  
NOMBRES

*Luis Fernando Perez*  
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1981**

**TUMACO**  
(NARIÑO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

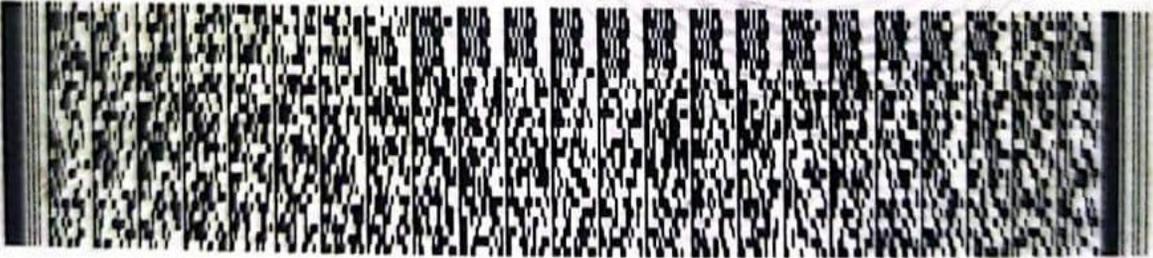
**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**07-MAY-1999 TUMACO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100150-00137547-M-0087941708-20081215      0008139971A 1      2870029969



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

icra 1110295323

NUIP

1110295323

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo  
Serial

41310516

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 06	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código T Y Y
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		COLOMBIA VALLE DEL CAUCA			CALI	

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
***** PEREZ *****		***** GONGORA *****	
Nombre(s)			
***** JOHAN SANTIAGO *****			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo
Año 2008	Mes ENE	Día 16	MASCULINO B (+)
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA		VALLE DEL CAUCA CALI	

Tipo de documento anteriores o Declaración de vitalidad	Número certificado de nacimiento
CERT. MEDICO CLINICA SANTILLANA	50081281-8

Datos de la madre		Apellidos y nombres completos	
*****		***** GONGORA CORTES JOHANA ALICIA *****	
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
CC NO.38.569.066 de Cali-Valle.-		COLOMBIANA	

Datos del padre		Apellidos y nombres completos	
*****		***** PEREZ CORTES LUIS FERNANDO *****	
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
CC No. 87.941.708 de Tumaco-Nariño		COLOMBIANA	

Datos del declarante		Apellidos y nombres completos	
*****		***** PEREZ CORTES LUIS FERNANDO *****	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
CC No. 87.941.708 de Tumaco-Nariño.-		<i>[Firma]</i>	

Datos primer testigo		Apellidos y nombres completos	
*****		*****	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
*****		*****	

Datos segundo testigo		Apellidos y nombres completos	
*****		*****	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
*****		*****	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2008	Mes ENE	Día 19	CESAR AUGUSTO LEMOS
		Nombre y firma	

Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
*****		*****	
Firma		Nombre y Firma	

ESPACIO PARA NOTAS

"1110295323" SI VALE.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Cali, Valle del Cauca 04 de agosto de 2022

Doctor

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS**

Juez Quinto (5) de Familia de la Oralidad del Circuito de Cali Valle del Cauca

**Accionante:** JOHANA ALICIA GONGORA CORTÉS.

**Accionado:** LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS.

**Referencia:** proceso No. 2021 - 00318

**Asunto:** Otorgamiento de Poder para contestar demanda de divorcio

E. S. D.

RESPETADO DOCTOR:

**LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS**, vecino de Medellín Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 87.941.708 de Tumaco Nariño, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctor **CARLOS PÉREZ CORTÉS**, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 87.949.135, tarjeta profesional número 265697 del CSJ y Correo Electrónico: [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com), para que en mi nombre y representación, defienda mis intereses en proceso de **DIVORCIO** y, dé **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL por medio de CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, incoada por la señora **JOHANA ALICIA GONGORA C.**, en mi contra y haga gestiones pertinentes hasta su terminación, toda vez que la demandante alegó las causales de los numerales 2 y 3 del artículo 154 del CC palmariamente autoinvocándose inocente y yo culpable de las causales nombradas, las cuales se presentan con hechos intrincados y que se contradicen en su presentación, lo cual probaré que es espurio e inexacto por medio de mi apoderado. Se acepta de antemano que existe Unión Matrimonial por medio de Escritura Publica # 09 del 8 de enero de 2005 de la Notaría Única Del Círculo De Tumaco, y con registro civil de matrimonio serial 03505927 de la Registraduría Nacional Del Registro Civil, de dicha unión se procrearon mis hijos **SANTIAGO, BENJAMÍN Y SAMANTHA PÉREZ GÓNGORA** todos menores de edad y de antemano insto a usted que se protejan sus derechos, siendo ellos verdaderas víctimas de este asunto.

Mi apoderado queda facultado para representarme en todas las instancias del proceso, con las expresas facultades establecidas en el artículo 75 y 77 del Código General del Proceso, en especial las de recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar y redargüir documentos y testigos, conciliar, desistir y formular todas las pretensiones que estime convenientes para la defensa del suscrito poderdante.

Tenga entonces, señor(a) Juez, al doctor **CARLOS PÉREZ CORTÉS**, como mi abogado para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,



**LUIS FERNANDO PÉREZ CORTÉS**

Cédula de ciudadanía # 87.941.708 de Tumaco Nariño

Teléfono: 3152384299

Correo electrónico: [lfperezcortes@gmail.com](mailto:lfperezcortes@gmail.com)

Acepto,



**CARLOS ALFREDO PÉREZ CORTÉS**

C.C. No. 87.949.135 de San Andrés de Tumaco

T.P. No. 265697 del C.S.J

Correo Electrónico: [carlitospeco@gmail.com](mailto:carlitospeco@gmail.com)

Nombre: Johana ALICIA Góngora  
 Nombre de usuario: jovis  
 Teléfono #: 57-3165403059  
 Solicitor ID: 58851  
 Fecha de orden: 19/12/2020  
 Método de pago:  
 Pago por Adelantado con la BD Wallet de Otro BA

Dirección de Envío:  
 Johana ALICIA Góngora  
 Calle 83 # 4n 14 Barrio  
 Floralia - Cali Colombia, vc 760001  
 Colombia

**PAQUETE DE SEGUIMIENTO**

Nota: Todos los precios están en USD.

PRODUCTO	ARTÍCULO ENVIADO POR	ESTADO	FECHA DE ENVÍO	BV	PRECIO	CANT.	BV TOTAL	PRECIO TOTAL	
Founders Tech & Digital Kit 20%				2.500,00	USD \$ 5.000,00	1	2.500,00	USD \$ 5.000,00	
Plan de 2 años de SMA		Ordenado				1			
Plan de 2 años de PES		Ordenado				1			
Tuw™ SmartWatch		Enviado	08/07/2021			4			
Mangajo y Envío				0,00	Dólar estadounidense \$ 12,83	1	0,00	Dólar estadounidense \$ 12,83	
							<b>SUB TOTAL</b>	2.500,00	Dólar estadounidense \$ 5.012,83
							<b>IMPUESTO</b>		USD \$ 0,00
							<b>TOTAL</b>		Dólar estadounidense \$ 5.012,83
							<b>AHORROS</b>		Dólar estadounidense \$ 2.145,72

**ATRÁS**

English  
**Office ByDzyne**

Order History | Autoship | Prepaid Code | Pay Forward Orders | Manage Payment | Manage Ship Address

**MULTIPLE PAYMENTS** | **ACCESS FEE**

**Johana Góngora**  
 Director  
 21904  
 Logout  
 Colombia  
 Founder Member  
 September 2020

**MY ACCOUNT**  
 Profile  
 Orders  
 Notifications  
**MY PRODUCTS**  
**MY BUSINESS**  
**MARKETING**  
**SUPPORT TICKET**  
**SHOP**  
**ENROLLMENT**  
**EVENTS**

**ORDER HISTORY**

ORDER NUMBER	ORDER DATE	ORDER TYPE	ORDER STATUS	PAID	TOTAL	BV
150725	10/06/2021 12:05 AM	Store	Shipped	MC **7256	USD \$19,95	0,00
127572	07/16/2021 08:13 AM	Store	Shipped	My Own BD Wallet **	USD \$129,00	60,00
122050	06/29/2021 02:29 PM	BOS Store	Shipped	My Own BD Wallet **	USD \$74,47	30,00
121834	06/28/2021 09:38 PM	BOS Renewal	Shipped	Pay Forward with Another BA's BD Wallet **	USD \$69,00	35,00
113153	05/31/2021 01:09 PM	BOS Renewal	Shipped	My Own BD Wallet **	USD \$69,00	35,00
95887	04/11/2021 11:59 PM	BOS Renewal	Shipped	My Own BD Wallet **	USD \$69,00	35,00
80849	02/27/2021 10:44 AM	BOS Renewal	Shipped	My Own BD Wallet **	USD \$69,00	35,00
67513	01/16/2021 07:26 PM	BOS Renewal	Shipped	Pay Forward with Another BA's BD Wallet **	USD \$69,00	35,00
58851	12/18/2020 01:46 PM	Upgrade Order	Shipped	Pay Forward with Another BA's BD Wallet **	USD \$5.012,83	2.500,00
50260	11/24/2020 12:06 PM	BOS Renewal	Shipped	My Own BD Wallet **	USD \$69,00	35,00
40771	10/13/2020 07:47 PM	BOS Renewal	Shipped	My Own BD Wallet **	USD \$69,00	35,00
37281	09/11/2020 09:18 PM	Enrollment	Shipped	Pay Forward with Another BA's BD Wallet **	USD \$224,88	100,00

**DAYS LEFT IN CURRENT CYCLE**  
 7 days | 7 weeks | 30 months  
 From August 01 2022 to August 15 2022

**BE ACTIVE BY 2025 06 15:00:00**  
 080 185 91000  
 Time Left: 7 days 17 hrs : 30 min

**Current Cycle**  
**PCBA-2022** **4 BV**  
 Orders that apply to your Active Status  
 07/01/2022 - 09/30/2022

**Previous Cycle**  
**PC7B-2022** **4 BV**  
 Orders that apply to your Active Status  
 07/01/2021 - 07/31/2022

**Distributor & Director Zone**  
 (ID IV required)  
**Diamond, President, Crown Zone**  
 (EO IV required)

**IDS for Public Postings**  
 - Income or Lifestyle IDS  
 - Pig Grabber IDS

Nombre: Johana ALICIA Gongora  
 Nombre de usuario: Jigilar  
 Teléfono #: 57-3105403059  
 Selector ID: 58851  
 Fecha de orden: 12/18/2020  
 Método de pago:  
 Pague adelante con la billetera BD de otro BA

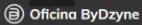
Dirección de Envío:  
 Johana ALICIA Gongora  
 Calle B3 #4n 14 Barrio  
 Floralia - Cali Colombia, vc 760001  
 Colombia

[PAQUETE DE PISTA](#) [DESCARGAR FACTURA](#)

Nota: Todos los precios están en USD.

PRODUCTO	ARTICULO ENVIADO POR	ESTADO	FECHA DE ENVÍO	BV	PRECIO	CANTIDAD	VN TOTAL	PRECIO TOTAL	
KR Master Tech y Digital 20%				2,500.00	USD \$ 5,000.00	1	2,500.00	USD \$ 5,000.00	
Plan SMA de 2 años		Ordenado				1			
PES (Reserva de viajes) Plan de 2 años		Ordenado				1			
Reloj inteligente 10w™		Enviado	07/08/2021			4			
Envío y manejo				0.00	12.83 dólares estadounidenses	1	0.00	12.83 dólares estadounidenses	
							SUB TOTAL	2,500.00	5,012.83 dólares estadounidenses
							IMPUESTO		USD \$0.00
							TOTAL		5,012.83 dólares estadounidenses
							AHORROS		2,145.72 dólares estadounidenses

[ATRÁS](#)



**BUSINESS - EARNING HISTORY REPORT**

[PAGOS MULTIPLES](#) [TARIFA DE ACCESO](#)

**Johana Gongora**  
Director  
21904  
Cerrar sesión

Colombia  
Miembro Fundador  
septiembre 2020

- MI CUENTA >
- MIS PRODUCTOS >
- MI NEGOCIO >
- MÁRKETING >
- TICKET DE SOPORTE >
- TIENDA >
- INSCRIPCIÓN >
- EVENTOS >

Commission Checks for Johana Gongora

Week	Earnings	Check#	Min Check	Previous Balance	Earnings	Misc Adj	Handling Fee	Impuesto	IVA	Net Earnings	Current Balance	Fecha	PAGADO COMO RANGO	Check Type
PC7B-2021: Week 2	35032	36450	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 6.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 6.00	USD \$ 0.00	06/19/2021	Pre-constructor	Payout
PC7A-2021: Week 2	33824	35136	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 7.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 7.00	USD \$ 0.00	07/12/2021	Pre-constructor	Payout
PC6B-2021: Week 2	32542	33905	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 367.70	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 367.70	USD \$ 0.00	07/19/2021	Director	Payout
PC6A-2021: Week 2	31589	32627	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 7.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 7.00	USD \$ 0.00	06/25/2021	Pre-constructor	Payout
PC4A-2021: Week 2	26202	27093	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 7.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 7.00	USD \$ 0.00	04/26/2021	Pre-constructor	Payout
PC3A-2021: Week 2	19174	20902	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 15.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 15.00	USD \$ 0.00	02/25/2021	Pre-constructor	Payout
PC1AB-2021: Week 4	17342	19353	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 14.13	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 14.13	USD \$ 0.00	02/11/2021	Pre-constructor	Payout
PC2B-2020: Week 2	14803	16406	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 3.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 3.00	USD \$ 0.00	12/21/2020	Pre-constructor	Payout
PC2B-2020: Week 2	13015	14900	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 99.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 99.00	USD \$ 0.00	12/05/2020	Pre-constructor	Payout
PC2B-2020: Week 2	11026	12749	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 57.50	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 57.50	USD \$ 0.00	11/09/2020	Constructor	Payout
PC17B-2020: Week 2	10073	10954	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 93.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 0.00	USD \$ 93.00	USD \$ 0.00	09/19/2020	Constructor	Payout
				<b>Total</b>	<b>USD \$ 636.33</b>	<b>USD \$ 0.00</b>	<b>USD \$ 636.33</b>							

Español
Oficina ByDzyne
TU PERFIL

[PAGOS MÚLTIPLES](#)
[TARIFA DE ACCESO](#)



**Johana Gongora**  
Directora

21904  
Cerrar sesión

Colombia  
Miembro Fundador  
septiembre 2020

MI CUENTA

- Perfil
- Pedidos
- Notificaciones
- MIS PRODUCTOS
- MI NEGOCIO
- MÁRKETING
- TICKET DE SOPORTE
- TIENDA
- INSCRIPCIÓN
- EVENTOS



**Johana Gongora**  
Directora

cid: 21904

Nombre de usuario  
Jovis

Clave [Cambiar la contraseña](#)

Reconocimiento/Nombre para mostrar\*  
Johana Gongora

[ENVIAR UN TICKET DE SOPORTE](#) para actualizar el nombre para mostrar

No deseo ser reconocido públicamente

[ACTUALIZAR](#)

Patrocinador



**Andrés Saenz**  
Usuario: andressaenz  
Teléfono: 8124951218  
Correo electrónico: andressaenz2102@gmail.com  
Country: Colombia

**ESTADO KYC: Iniciado KYC**  
KYC#: 7bb128f4-9e42-429a-b092-77da4c47587c

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

Nombre propio	Apellido	Segundo nombre
Johana	Gongora	ALICIA
Nombre del co-solicitante	Apellido del co-solicitante	Segundo nombre del co-solicitante
Nombre del Negocio		
País		
Colombia		
Habla a*		
colle 83 #4N 14 Floreala		

**DÍAS QUE QUEDAN DEL CICLO ACTUAL**

7  
DÍAS

7  
HORAS

25  
MINUTOS

De agosto 01 2022 a agosto 15 2022

**BE ACTIVE BY 08/15/2022**  
08/15/2022

Tempo restante: 7 días 7 horas 25 min

**Ciclo actual**  
PCBA- 2022  
Fecha del ciclo anterior: 02/16/2022 - 08/15/2022

**Ciclo anterior**  
PC7B- 2022  
Fecha del ciclo anterior: 02/16/2022 - 07/15/2022

Zona de Distribuidores y Directores  
(60 IV requerido)  
Diamante, Presidente, Zona Carona  
(120 IV requerido)

**IDS para publicaciones públicas**

- IDS de ingresos o estilo de vida
- Identificaciones de Pip Grabber

INSCI
Español

EVENTOS

Colombia

Habla a\*

colle 83 #4N 14 Floreala

Ciudad\*

Cali

Código postal\*

760001

Correo electrónico\*

jhogongora@gmail.com

Idioma predeterminado

Inglés

**Información KYC**

TAXID / SSN  
38569066

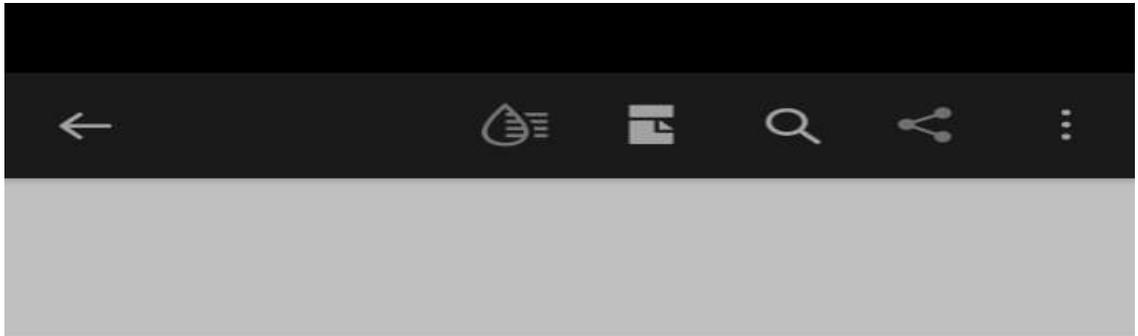
NÚMERO DE PASAPORTE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL GOBIERNO

- Identificaciones de Pip Grabber

**Foto de reconocimiento**



[Cargar Imagen](#)





**FINANCIAL SERVICES**  
GM Financial Colombia S.A. Siempre en Finanzas.

# ESTADO DE LA CUENTA

---

**APRECIADO CLIENTE**  
**GONGORA, CORTES JOHANA ALICIA**  
 CL 57 #2AM-66 SR ALAMO  
 CALI - VALLE DEL CAUCA  
 23854403

NE: 800.028.286 - 8  
 Calle 98 No. 22 - 64, Piso 5, Edificio Caja 130  
 Bogotá, C 501 09 CG  
 Nacional: 01 8000 3109 577  
 contacto-cliente@gmfinancial.com  
 www.chevroletfs.com.co

Numero de Crédito: **570512 71**

---

**RESUMEN GENERAL DE SU CRÉDITO**

Cuenta del mes de	Valor de la cuota	Cuotas pagadas (sin este pago)	Valor mínimo a pagar	Fecha límite de pago AÑO / MES / DÍA	Último pago recibido
AGOSTO	\$ 1.100.091	21	\$ 2.489.729	INMEDIATO	\$ 1.476.993

**HISTORIAL ÚLTIMOS PAGOS ENTRE**

AÑO / MES / DÍA	VALOR
2018 07 07	\$ 702.852
Intereses corrientes vehículo	\$ 224.256
Seguro vehículo	\$ 158.165
Intereses seguros	\$ 28.701
Intereses de mora	\$ 0
Otros seguros	\$ 24.599
Otros cargos	\$ 0
<b>VALOR TOTAL ÚLTIMOS PAGOS</b>	<b>\$ 1.476.993</b>

**ESTADO ACTUAL DE SU CRÉDITO (antes de este pago)**

Capital vehículo	\$ 29.566.142
Seguros	\$ 1.966.347
Intereses corrientes	\$ 1.072.397
Intereses de mora	\$ 27.398
Otros cargos	\$ 142.300
<b>VALOR TOTAL DE SU CRÉDITO A LA FECHA LÍMITE DE PAGO</b>	<b>\$ 23.567.682</b>

Recuerde: su saldo puede haber cambiado frente a la fecha de corte. No es válido para pago total.

**VALOR A PAGAR**

Cuota del mes	\$ 1.100.091
Valor vencido	\$ 1.150.843
Intereses de mora	\$ 27.260
Otros cargos	\$ 142.302
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 2.489.729</b>
Número de cuotas vencidas	1

Tasa de Interés del crédito 27.57 % EA

Recordatorio: al momento de pago de su crédito es obligatorio actualizar el programa de pagos en la Banca del Cliente con el saldo actualizado de su cuenta. Con el pago actualizado el programa de pagos del banco, en consecuencia la aplicación del interés, sobre los saldos de pago hasta que ésta facilite antes del vencimiento.

GM Financial Colombia S.A. Para obtener información adicional a lo presentado, puede comunicarse con nuestro Área de Servicio al Cliente, teléfono 800.028.286 en Bogotá o 01 8000 3109 577 desde el resto del país.

---

**Información Importante**  
 Te informamos que las tarifas de los derechos de registro, modificación, cancelación o cualquier otro trámite correspondiente con el Registro de Garantías Mobiliarias aumentaron a partir del año 2018.  
 Te invitamos a conocer las nuevas tarifas conforme al aumento anual en nuestra página web [www.chevroletfs.com.co](http://www.chevroletfs.com.co). Los trámites relacionados con la Garantía Mobiliar tienen un costo determinado en la ley en la regulación el cual se ajusta anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor.  
Si desea alguna Guía e Información sobre su producto, por favor comuníquese con nuestro Área de Atención al Cliente, Tel: Bogotá 800.028.286, línea Nacional 01 8000 3109 577, correo electrónico contacto-cliente@gmfinancial.com, o llame al 800.028.286 en Colombia, puede comunicarse con la Oficina del Consumidor Financiero, Avenida Santa Teresita No. 30 Piso 18, Teléfono en Bogotá 487 07 68 - 487 07 69, correo electrónico consumidor@gmfinancial.com o a través de la línea 800.028.286 en Colombia.

\*Este es un crédito, no es un préstamo y está sujeto a un seguro de desvalimiento.

---

**COMPROBANTE DE PAGO**



**FINANCIAL SERVICES**  
GM Financial Colombia S.A.

Atención: este comprobante es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal para efectos de pago. El pago debe realizarse directamente en la Banca del Cliente.

Si realiza su pago con Cheques, envíelos girados a nombre de GM Financial Colombia S.A. Los cheques deben ser girados en el banco del crédito, GM Financial Colombia S.A. C.C. 900.028.286 - S. Cuentas, Cuentas y Pagos de Crédito.

Crédito: **570512 71**

Fecha consignación: AÑO Mes Día

COB. Banca	Entidad Bancaria	No. Cuenta Nacional	No. Cheque	Valor

No. Cheques:

BANCO:

Total cheques:

Efectivo:

TOTAL:

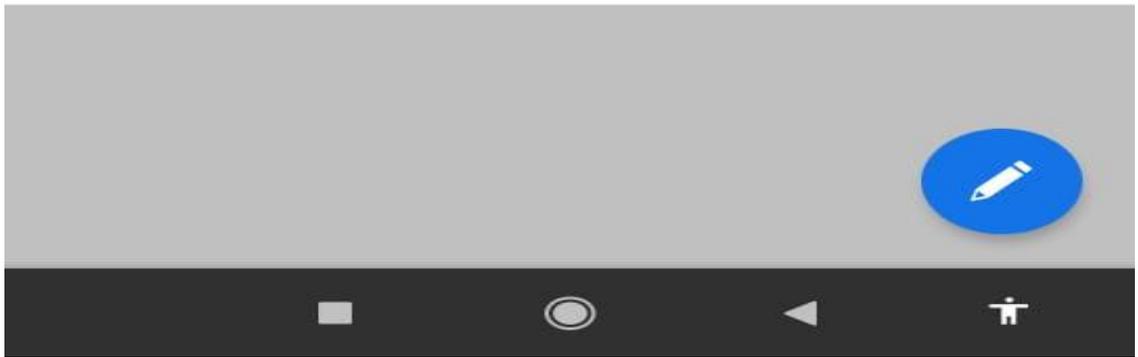
Chibana: Día. No. 30188320-38

Bancolombia: Correo: 1200

Banco de Bogotá: Cta. No. 059-34200-8



(415)7707243584290(6020)57051271



Lo del pago del carro con la plata del hermano

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

032016001142786

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PRENDA - G M A C FINANCIERA DE COLOMBIA  
S A**

FECHA MATRÍCULA

22/09/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTO CALI

BLINDAJE

\*\*\*\*\*

POTENCIA HP

102

I/E FECHA IMPORT.

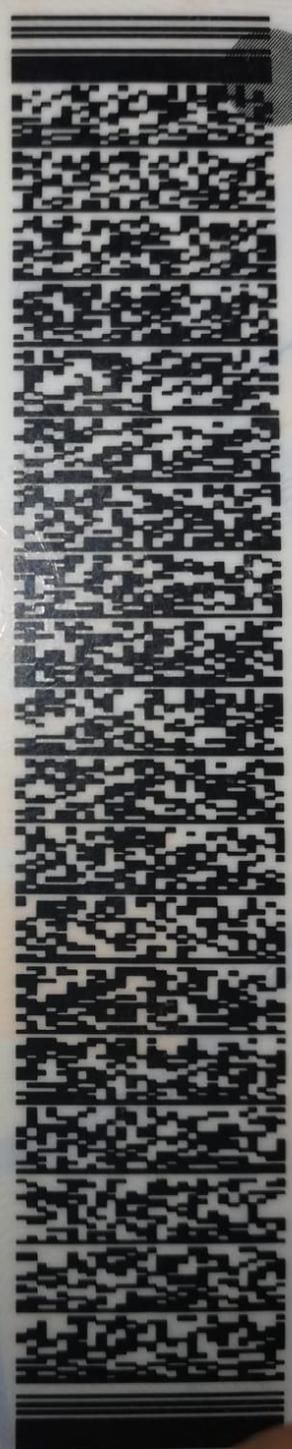
I 24/08/2016 4

PUERTAS

4

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*



LT06000113044



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10012574200

PLACA

JFV247

MARCA

CHEVROLET

LÍNEA

SAIL

MODELO

2017

CILINDRADA CC

1.399

COLOR

GRIS OCASO

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMOVIL

TIPO CARROCERÍA

SEDAN

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

5

NÚMERO DE MOTOR

LCU\*161590091\*

REG

N

VIN

9GASA58M6HB023710

NÚMERO DE SERIE

9GASA58M6HB023710

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9GASA58M6HB023710

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

GONGORA CORTES JOHANA ALICIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 38569066





**FINANCIAL SERVICES**

# ESTADO DE LA CUENTA

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

## APRECIADO CLIENTE

GONGORA CORTES JOHANA ALICIA  
CL 57 #2AM-46 BR ALAMO  
CALI - VALLE DEL CAUCA  
23854463

1

Nit: 860.029.396 - 8  
Calle 98 No. 22 - 64, Piso 9, Edificio Calle 100  
Bogotá: 6 38 09 09  
Nacional: 01 8000 919 577

contacto.cliente@gmfinancial.com  
www.chevroletfs.com.co

Número de Crédito: 570512 71

## RESUMEN GENERAL DE SU CRÉDITO

Cuota del mes de	Valor de la cuota	Cuotas pagadas (sin este pago)	Valor mínimo a pagar	Fecha límite de pago AÑO / MES / DÍA	Último pago recibido
AGOSTO	\$ 1,159,691	21	\$ 2,489,729	INMEDIATO	\$ 1,476,993

## HISTORIAL ÚLTIMOS PAGOS ENTRE

AÑO / MES / DÍA	AÑO / MES / DÍA	VALOR
2018 07 07	2018 08 06	
Capital vehículo		\$ 702,832
Intereses corrientes vehículo		\$ 554,696
Seguro vehículo		\$ 156,165
Intereses seguros		\$ 38,701
Intereses de mora		\$ 0
Otros seguros		\$ 24,599
Otros cargos		\$ 0
<b>VALOR TOTAL ÚLTIMOS PAGOS</b>		<b>\$ 1,476,993</b>

## ESTADO ACTUAL DE SU CRÉDITO (antes de este pago)

Capital vehículo	\$ 26,356,142
Seguros	\$ 1,968,947
Intereses corrientes	\$ 1,072,397
Intereses de mora	\$ 27,396
Otros cargos	\$ 142,800
<b>VALOR TOTAL DE SU CRÉDITO A LA FECHA LÍMITE DE PAGO</b>	<b>\$ 29,567,682</b>

Recuerde: su saldo puede haber cambiado frente a la fecha de corte. No es válido para pago total.

## VALOR A PAGAR

Cuota del mes	\$ 1,159,691
Valor vencido	\$ 1,159,842
Intereses de mora	\$ 27,396
Otros cargos	\$ 142,800
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 2,489,729</b>
Número de cuotas vencidas	1

Tasa de interés del crédito 27.57 % EA

Recuerde: si la forma de pago de su crédito es Débito Automático, asegúrese de contar en la fecha señalada con el saldo suficiente en su cuenta. Los pagos realizados directamente en las cajas del banco, no suspenderán la aplicación del débito, salvo que realice el pago hasta dos días hábiles antes del vencimiento.

Estimado cliente: Para obtener información adicional a la presentada, puede comunicarse con nuestra línea de Servicio al Cliente, teléfono 638 09 09 en Bogotá o 01 8000 919 577 desde el resto del país.

## Información Importante

Te informamos que las tarifas de los derechos de registro, modificación, cancelación o cualquier otro trámite correspondiente con el Registro de Garantías Mobiliarias aumentaron a partir del año 2018.

Te invitamos a conocer las nuevas tarifas conforme al aumento anual en nuestra página web [www.chevroletfs.com.co](http://www.chevroletfs.com.co). Los trámites relacionados con la Garantía Mobiliaria tienen un costo determinado en la ley en la regulación el cual se ajusta anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor.

Si tiene alguna duda o inquietud sobre su producto, por favor comuníquese con nuestra área de Atención al Cliente: En Bogotá 638 09 09, línea nacional 01 8000 919 577, correo electrónico [contacto.cliente@gmfinancial.com](mailto:contacto.cliente@gmfinancial.com). En caso de no ser atendida su solicitud, puede comunicarse con la Oficina del Defensor del Consumidor Financiero: Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18, teléfono en Bogotá 467 37 68 - 467 37 69, correo electrónico [defensoria@skol-serna.net](mailto:defensoria@skol-serna.net) o a la Revisoría Fiscal Deloitte&Touche A.A. 075874.

"Este producto no se encuentra amparado por un seguro de depósitos"

## COMPROBANTE DE PAGO



**FINANCIAL SERVICES**

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

Crédito 570512 71  
Fecha consignación Año Mes Día

Citibank Cta. No. 00588300-38  
Bancolombia Convenio 1209  
Banco de Bogotá Cta. No. 009-34205-6



Ahora con los Pagos Seguros en Línea (PSE) puedes realizar transacciones seguras las 24 horas del día, desde tu equipo seguro sin costo adicional. Visita nuestra página web [www.chevroletfs.com.co](http://www.chevroletfs.com.co) y conoce los beneficios de usar Pagos Seguros en Línea (PSE).

Si realiza su pago con cheque, sírvase girarlo a nombre de GM Financial Colombia S.A. Le recordamos escribir en el reverso del mismo: GM Financial Colombia S.A. NIT: 860.029.396 - 8, nombre, teléfono y nombre del crédito titular.

Cód. Banco	Entidad Bancaria	No. Cuenta Nacional	No. Cheque	Valor
No. Cheques				Total cheques
BANCO				Efectivo
				<b>TOTAL</b>



(415)7707243584290(8020)57051271



Fernando Perez <lfperezcortes@gmail.com>

---

## Poder especial

---

**Fernando Perez** <lfperezcortes@gmail.com>  
Para: carlitospeco@gmail.com

6 de agosto de 2022, 18:17

Buenas Noches

Doctor  
Carlos Perez  
le adjunto poder  
proceso No.2021-00318

referencia  
poder amplio y suficiente para actuar en proceso de divorcio de  
Fernando Perez versus Johana Gongora

att.  
fernando perez

---

 **202208061908.pdf**  
281K



Aquí juntos la vez que ella se quedó con él en el hotel Plaza Norte hasta pasadas de las 2 am solos el 13 de octubre de 2020







Viviana Gongora

Hoy, 1:33 p. m.



Los kelo 🤔🤔

RESPONDER



**AUTORIZACIÓN PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO POR  
UTILIZAR EN LA IPS**

No. Autorización: Fecha y Hora: 24 Sep 2021 09:38 AM

**ENTIDAD REPOSABLE DEL PAGO** Código: EPB002

**INFORMACIÓN DEL PACIENTE**  
Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía  
Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES  
Dirección: CL 83 4 N 14  
Departamento: VALLE  
Telefono Celular: 3152384299  
Documento: 87941708  
Fecha Nacimiento: 07 May 1981  
Telefono:  
Municipio: Cali  
E-Mail: LPEREZCORTES@GMAIL.COM

**INFORMACIÓN PRESTADOR**  
Nombre: CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO  
Dirección: CL 10 33 51  
Municipio: Cali  
Nit: 805023423  
Telefono: 3856400  
Departamento: VALLE  
Código: 94598

**INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN**  
Tipo: Llamar a solicitar autorización  
Motivo: Ninguno  
Diagnósticos: I10X-R51  
Ubicación paciente: Ambulatorio  
Origen Servicio: Otra  
Regimen: Contributivo - CAPITADO - PGP  
Fecha Vencimiento: 23 Mar 2022  
Nap Anterior: 02036-2138050605  
No. Solicitud: 09242021036515  
No. Prescripción:

**AUTORIZACIONES**

Código	Cant	Nombre
8950040000	1	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (HTA??CEFALEA 1

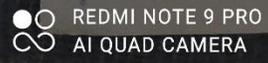
**PAGOS COMPARTIDOS**  
Tipo Recaudado: Copago  
Semanas Cotizadas: 34  
Valor: 0  
Porcentaje: 100%  
Valor Maximo: 0.0000

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE AUTORIZA**  
Nombre: Audri.LC  
Telefono:  
Telefono Celular:  
Ips que prescribe:  
Cargo o Actividad: Cargo General  
Telefono:  
Dirección:

**OBSERVACIONES**

**SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS.**  
Virrey Solis I.P.S. S.A. asume la cobertura económica de los servicios de salud brindados si fueran parte de la atención de urgencias. En caso que corresponda, favor cobrar LA CUOTA MODERADORA y el COPAGO, de acuerdo al cargo asignado, los montos máximos, los límites legales, las disposiciones establecidas por la modalidad vigente y validando las condiciones en los casos que correspondan. Este orden de compra de servicios es válido únicamente para los servicios aquí detallados, procedimiento o servicios adicionales y/o derivados deberán de presentarse al establecimiento en la Resolución 3047 de 2000, en perjuicio de modelo de atención diseñado e implementado por Virrey Solis I.P.S. S.A. Autorización e verificación de pertinencia por Auditoría Médica.

Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A.  
Firma Usuario  
Los órdenes de compra de servicios dados hacen parte de los aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A.  
Teléfonos: Bogotá Contributivo: 485 45 55 - Nacional 01 8000 114 524  
Bogotá Subsidiado: Información 485 18 51 - Autorizaciones 485 46 66 - Nacional 01 8000 122 219



**AUTORIZACIÓN TOMOGRAFÍA POR UTILIZAR EN LA IPS**

No. Autorización: \_\_\_\_\_ Fecha y Hora: 24 Sep 2021 09:38 AM

**ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO**  
Salud Total EPS Código: EPS002

**INFORMACIÓN DEL PACIENTE**  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía Documento: 87941708  
Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES Fecha Nacimiento: 07 May 1981  
Dirección: CL 83 4 N 14 Teléfono:  
Departamento: VALLE Municipio: Cali  
Telefono Celular: 3152384299 E-Mail: LFPEREZCORTES@GMAIL.COM

**INFORMACIÓN PRESTADOR**  
Nombre: CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO NIT: 805023423 Código: 94596  
Dirección: CL 10 33 51 Teléfono: 3865400  
Municipio: Cali Departamento: VALLE

**INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN**  
Tipo: Llamar a solicitar autorización Regimen: Contributivo - CAPITADO - PGP  
Motivo: Ninguno Fecha Vencimiento: 23 Mar 2022  
Diagnosticos: I10X-R51 Nap Anterior: 02036-2138050605  
Ubicación paciente: Ambulatorio No. Solicitud: 09242021036515  
Origen Servicio: Otra No. Prescripción: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIONES**

Código	Cant	Nombre
8791110000	1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE (TC CEREBRAL SIMPLE - DEFALCA - )

**PAGOS COMPARTIDOS**

Tipo Recaudo: Cuota Moderadora Valor: 3500  
Semanas Cotizadas: 34 Porcentaje: Valor Maximo:

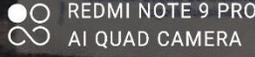
**INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE AUTORIZA**

Nombre: Audri.LC Cargo o Actividad: Cargo General  
Telefono: Telefono:  
Telefono Celular: Dirección:  
Ips que prescribe: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

**SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS**  
Virrey Solis I.P.S.S.A. asume la cobertura económica de los servicios de salud brindados si hacen parte de la atención de urgencias. En caso que correspondiera, se cobrará LA CUOTA MODERADORA y el COPAGO de acuerdo al rango asignado. Los montos máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normatividad vigente y cualquier otra información en los casos que correspondan. Esta orden de compra de servicios es válida únicamente para los servicios aquí detallados, procedimiento y servicio adicional no garantiza asistencia de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3047 de 2008, sin perjuicio de modelo de atención diseñado e implementado por Virrey Solis I.P.S.S.A. Autorización y verificación de pertinencia por Auditoría Médica.

Firma - Virrey Solis I.P.S.S.A. Firma Usuario  
Las órdenes de compra de servicios dadas hacen parte de los aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S.S.A.  
Información: Emergencia 01 8000 114 524 - Nacional 01 8000 114 524  
Autorizaciones 485 45 55 - Autorizaciones 485 45 56 - Nacional 01 8000 122 219



**AUTORIZACIÓN MEDICAMENTOS POR UTILIZAR EN LA**

**IPS**

No. Autorización: \_\_\_\_\_ Fecha y Hora: 24 Sep 2021 09:38 AM

**ENTIDAD REPOSABLE DEL PAGO**  
Salud Total EPS - Virrey Solis Código: EPS002

**INFORMACIÓN DEL PACIENTE**  
Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía Documento: 87941708  
Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES Fecha Nacimiento: 07 May 1981  
Dirección: CL 83 4 N 14 Teléfono:  
Departamento: VALLE Municipio: Cali  
Teléfono Celular: 3152384299 E-Mail: LFPEREZCORTES@GMAIL.COM

**INFORMACIÓN PRESTADOR**  
Nombre: AUDIFARMA CALI Nit: 816001182 Código: 7059  
Dirección: CL 38 NORTE 4 N 182 Teléfono: 5725620  
Municipio: Cali Departamento: VALLE

**INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN**  
Tipo: Llamar a solicitar autorización Regimen: Contributivo - CAPITADO -  
Capitación  
Motivo: Ninguno Fecha Vencimiento: 25 Dic 2021  
Diagnósticos: H0X-R51 Nap Anterior: 02036-2138050605  
Ubicación paciente: Ambulatorio No. Solicitud: 09242021036515  
Origen Servicio: Otra No. Prescripción: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIONES**

Código	Cant	Nombre
224	30	(CMD 10)-ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA (5 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral-USD: 1 TAB A LA NOCHE )

**PAGOS COMPARTIDOS**

Tipo Recaudado: Sin Cobro Valor: 0  
Semanas Cotizadas: 34 Porcentaje: Valor Maximo:

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE AUTORIZA**

Nombre: Audri LC Cargo o Actividad: Cargo General  
Telefono: \_\_\_\_\_ Telefono: \_\_\_\_\_  
Telefono Celular: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
Ips que prescribe: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

Autorización valida para reclamar servicios desde el día 2021-11-25 si esta al día en pagos.

**SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS**

Virrey Solis I.P.S. S.A. asume la cobertura económica de los servicios de salud brindados si hacen parte de la atención de urgencias. En caso que corresponda, hacer cobro a LA CUENTA INDIVIDUALIZADA o al COMISSO de acuerdo al tiempo pasado, los recibos médicos, los tickets legales, las exposiciones endoscópicas por la normalidad vigente y servicios adicionales por servicios adicionales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3047 de 2020, sin perjuicio de modelo de atención diseñado e implementado por Virrey Solis I.P.S. S.A. Autorización e verificación de patrimonio por Auditoría Médica.

Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A.

Las órdenes de compra de servicios dadas hacen parte de los aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A.  
Teléfono: Bogotá Contributivo: 485 45 55 - Nacional 01 8000 114 524  
Bogotá Subsidado: Información 485 18 51 - Autorizaciones 485 45 56 - Nacional 01 8000 222 219

*[Firma]* 87941708  
Firma Usuario  
*[Firma]*

**AUTORIZACIÓN MEDICAMENTOS POR UTILIZAR EN LA  
IPS**

No. Autorización: \_\_\_\_\_ Fecha y Hora: 24 Sep 2021 09:38 AM

**ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO**  
Salud Total EPS - Virrey Solis Código: EPS002

**INFORMACIÓN DEL PACIENTE**  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía Documento: 87941708  
Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES Fecha Nacimiento: 07 May 1981  
Dirección: CL 83 4 N 14 Teléfono:  
Departamento: VALLE Municipio: Cali  
Teléfono Celular: 3152384299 E-Mail: LFPEREZCORTES@GMAIL.COM

**INFORMACIÓN PRESTADOR**  
Nombre: AUDIFARMA CALI Nit: 816001182 Código: 7059  
Dirección: CL 38 NORTE 4 N 182 Teléfono: 5725620  
Municipio: Cali Departamento: VALLE

**INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN**  
Tipo: Llamar a solicitar autorización Régimen: Contributivo - CAPITADO -  
Capitación  
Motivo: Ninguno Fecha Vencimiento: 24 Nov 2021  
Diagnosticos: I10X-R51 Nap Anterior: 02036-2138050605  
Ubicación paciente: Ambulatorio No. Solicitud: 09242021036515  
Origen Servicio: Otra No. Prescripción: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIONES**

Código	Cant	Nombre
224	30	(CMD 10)-ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA [5 miligramo(s) cada 24 Horas] por 30 Día(s), Vía Oral-USO: 1 TAB A LA NOCHE ]

**PAGOS COMPARTIDOS**  
Tipo Recaudado: Sin Cobro Valor: 0  
Semanas Cotizadas: 34 Porcentaje: \_\_\_\_\_ Valor Maximo: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE AUTORIZA**  
Nombre: Audri LC Cargo o Actividad: Cargo General  
Telefono: \_\_\_\_\_ Telefono: \_\_\_\_\_  
Telefono Celular: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
Ips que prescribe: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**  
Autorización valida para reclamar servicios desde el día 2021-10-25 si esta al día en pagos.

SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

Virrey Solis I.P.S. S.A. garantiza la cobertura aseguradora de los servicios de salud brindados si forman parte de la atención de urgencias. En caso que corresponda, favor cubrir LA CUOTA REGIMENARIA o el COPAGO, de acuerdo al seguro suscrito, los montos máximos, los límites legales, las respectivas estadísticas por la normatividad vigente y cualquier otro requerimiento de su salud que corresponda. Esta orden de compra de servicios es válida únicamente para servicios agotados, procedimientos o servicios adicionales por devengar relacionados de acuerdo a la adscripción en la Resolución 3047 de 2006, sin perjuicio de haberse otorgado la atención diseñada e implementado por Virrey Solis I.P.S. S.A. Autorización e información se encuentra en la página de Virrey Solis.

Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A. *[Firma]* 07941708  
Firma Usuario

Las ordenes de compra de servicios dadas hacen parte de los aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A. 45 55 - Nacional 01 8000 114 524  
Información 485 18 51 - Autorizaciones 485 46 66 - Nacional 01 8000 122 119

REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA

RESULTADOS  
DE EXÁMENES

**Angel**  
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE: Sr. LUIS FERNANDO PEREZ CORTES  
DOCUMENTO: CC. 87941708 H.C. 87941708  
EMPRESA: VIRREY ADSCRITOS OTROS  
DOCTOR: MARIA VANESA MORENO VILLA

REFERENCIA: 123125537  
FECHA ATN: 30 Jul 2021 8:15:34  
SEDE: INS. NOR. SANTA MONIC  
EDAD-SEXO: 40 Años - Masculino

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
Glicemia en Ayunas	91 mg/dl	70 - 100 mg/dl

Vir. Referencia para grupos Especiales:  
Prematuros: 20 - 60 mg/dl

Técnica: Hexoquinasa

NOTA: Criterios de la Asociación Americana de Diabetes - ADA- 2017, Valores esperados:  
- Glucosa normal en ayunas: menor de 100 mg/dL  
- Glucosa a las 2 horas con carga de 75 gramos: menor de 140 mg/dL

Creatinina en Sangre	0.85 mg/dl	0.73 - 1.18 mg/dl
----------------------	------------	-------------------

Técnica: Enzimática

Analizado por,

*Diana M. de la Hoza Gomez*

DIANA M. DE LA HOZ GOMEZ  
Bacteriologa T.P.: 27475  
Copiado: DDLH

Fecha de Validación: 30 Jul 2021 17:42

REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA

de este estudio se puede acceder a los resultados en el sitio web de Angel o en el laboratorio Clínico Síntesis.  
Colombia - Regional Suroccidente - Av. 2 Norte No. 22N-19 Cali - Valle del Cauca  
Tel: 660 7070 - serviciocliente@angel.com.co - www.angel.com.co / www.synlab.com

RESULTADOS  
DE EXÁMENES

Angel  
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE: Sr. LUIS FERNANDO PEREZ CORTES  
DOCUMENTO: CC. 87941708 H.C. 87941708  
EMPRESA: VIRREY ADCRITOS OTROS  
DOCTOR: MARIA VANESA MORENO VILLA

REFERENCIA: 123125537  
FECHA ATN: 30 Jul. 2021 8:16:34  
SEDE: INS. NOR. SANTA MONICA  
EDAD-SEXO: 40 Años - Masculino

BIOQUIMICA URINARIA

ESTUDIO URINARIO  
MUESTRA

Color: Amarillo  
Aspecto: Muy Turbio

ANALISIS FISICO QUIMICO

Densidad: 1.023  
PH: 5.5  
Proteínas: Negativo  
Glucosa: Negativo  
Dulcorantes: Negativo  
Bilirrubinas: Negativo  
Sangre: Negativo  
Nitritos: Negativo  
Urobilinogeno: 0.2 mg/dl  
Leucocitos: Negativo

ANALISIS MICROSCOPICO

Células Epiteliales: 0 x CAP  
Células Altas: 0 x CAP  
Leucocitos: 0 x CAP  
Eritrocitos Eumorfos: 0 x CAP  
Eritrocitos Dismorfos: Negativo  
Bacterias: Abundante  
Moco: Negativo  
Cilindros Granulosos: Negativo  
Cilindros Leucocitarios: Negativo  
Cilindros Eritrocitarios: Negativo  
Cilindros Hialinos: 0 x CBP  
Cristales Uraicos Amorfos: Abundantes  
Cristales Fosfatos Triplex: Negativo  
Cristales Ovalato de Calcio: Negativo  
Cristales Fosfatos Amorfos: Negativo  
Cristales de Acido Urico: Ausentes  
Levaduras: Ausente  
Trichomonas: Negativo  
Espermatozoides: Ausente  
Acúmulo de leucocitos: 0 x CAP

CAP: Campo de alto poder  
CBP: Campo de bajo poder

Analizado por,

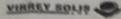
MADISSON KATHERINE BLANCO PARADA  
BACTERIOLOGO DE PROCESO T.P.: 1.092.347.088

Copiado:

Fecha de Validación: 30 Jul 2021 23:49

Con el respectivo consentimiento de este estudio, no se garantiza la exactitud de los resultados de los análisis realizados en el Laboratorio Clínico Síplex.

SYNLAB Colombia - Regional Sucreoccidente - Av. 2 Norte No. 22N-19 Cali - Valle del Cauca  
+57 (2) 850 7070 serviciocliente@angel.com.co www.angel.com.co / www.synlab.com



Cell Score

Edad Pts: 1

Cierre seguimiento Covid19: No Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Línea

¿Formulo tecnología NO POS en línea?: No

**DIAGNOSTICO:** (R51) CEFALEA

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

**CONDUCTAS:**

1. REMISION
1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
  1. (CMD 10)-FLUNARIZINA TABLETA 10 MG, No. 30  
Posología: 1 dosis cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 TAB CADA DIA
  2. (CMD 30)-AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA, No. 30  
Posología: 25 miligramo(s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 TAB A LAS 6 PM CADA DIA
  3. ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, No. 60  
Posología: 1 dosis cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral -USO: 1 TAB CADA 12 HRS X DOLOR
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
  1. Procedimiento: (9038100000) Laboratorio Clinico CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
  2. Procedimiento: (9022100000) Laboratorio Clinico HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICO HISTOGRAMA AUTOMATIZADO HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ( TSH )
  4. Procedimiento: (9030260000) Laboratorio Clinico MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
  5. Procedimiento: (8950040000) Procedimiento Diagnóstico MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA  
Observación: HTA ? - CEFALEA --- PRIORITARIO\*\*\*\*\*
  6. Procedimiento: (8701080000) Rayos X RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES  
Observación: SENOS PARANASALES - FRONTOMENTONIANO - FRONTO NASAL

**DIAGNOSTICO:** (I10X) HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

Audri Catherine Lizcano Castillo  
MEDICINA INTERNA

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadanía

Numero de Identificación:

Registro Profesional: 45531595

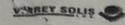
Código Institucional: 2036040186

*Audri Lizcano Castillo*  
*Médica Internista*  
*CC: 45.531.595*  
*RM: 13660/2007*

*Reponer el día x 48 hr 1*

*Audri Lizcano Castillo*  
*Médica Internista*  
*CC: 45.531.595*  
*RM: 13660/2007*





### HISTORIA CLINICA

#### IDENTIFICACION DEL PACIENTE

**Nombre:** LUIS FERNANDO PEREZ CORTES  
**Fecha de Nacimiento:** 05/07/1981  
**Edad:** 40 Años - **Sexo:** Masculino  
**Teléfono Residencia:** 0  
**Aseguradora:** Salud Total EPS

**Contrato:** 92542850 (Documento: CC 87941708)  
**Dirección Residencia:** CL 83 4 N 14  
**Ciudad Residencia:** Cali  
**Tipo de Vinculación:** REGIMEN CONTRIBUTIVO

#### Consulta del jueves, 12 de agosto de 2021 07:18 AM en VS VERSALLES

**Nombre del Profesional:** Audri Catherine Lizcano Castillo - MEDICINA INTERNA (Registro No. 45531595)  
**Número de Autorización:** 02036-2138044324  
**Tipo de Consulta:** CO

#### Identificación

**Datos de la Consulta**  
**Fecha de la Consulta:** 08/12/2021 07:18:00  
**Finalidad Consulta:** NO APLICA  
**Datos Complementarios**  
¿Típica discapacidad?: No  
**Causa Externa:** Enfermedad General  
**Días de Incapacidad:** 0

#### Datos del Paciente

**Estado Civil:** Casado **Ocupación:** TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS  
**Edad:** 40

**Actualizar dirección?:** No

#### Responsable del Usuario

**Nombre:** Ninguno  
**Parentesco:** Ninguno  
**Teléfono:** 3152384299

#### Acompañante

**Nombre:** Ninguno  
**Teléfono:** ....

#### Interconsultas

**Concepto Médico:** ANTECEDENTES PATOLOGICOS: NIEGA  
MEDICAMENTOS: NIEGA

MC: REMITIDO POR MEDICINA GENERAL

EA: PACIENTE REFIERE PRESENTAR DESDE LA APLICACION DE 1RA DOSIS DE VACUNA PARA COVID -19 (SINOVAN EL 14/7/21), EPISODIOS RECURRENTES DE CEFALEA NO IRRADIADO, SIN NAUSEAS, SIN VOMITOS. EVOLUCIONANDO CON MENOR FRECUENCIA DE LA MISMA. AYER APLICACION DE 2DA DOSIS DE VACUNA, CON EXACERBACION DEL SINTOMA.  
LABS 30/7/21: CT 166 TG 60 LDL 98 HDL 56 GLUC 91 CR 0.85

EF: PESO: 77 TALLA 172 TA 160/90 FC 75/MIN FR 18/MIN T 36,5 BUEN ESTADO GENERAL, CARA CON PUNTOS EN SENOS MAXILARES DOLOROSOS. TÓRAX SIMÉTRICO, CON RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR +, SIMÉTRICO, SIN EVIDENCIA DE RUIDOS SOBREGREGADOS. ABDOMEN: MODERADO PANICULO ADIPOSO, PERISTALTISMO +, NO DOLOR, NO MASAS, NO VISCEROMEGALIAS. EXTREMIDADES SIN EDEMAS. SNC SIN DEFICIT SENSITIVO, NI MOTOR, MARCHA NORMAL

**Análisis y Plan de Manejo:** PACIENTE SIN ANTECEDENTES RELEVANTES.

EN CONTROL POR CEFALEA DE VARIAS SEMANAS DE EVOLUCION, APARICION POSTERIOR A LA APLICACION DE 1RA DOSIS DE VACUNA SINOVAC.  
AYER COLOCACION DE 2DA DOSIS CON AGUDIZACION DEL SINTOMAS, SIN SIGNOS DE ALARMA. AHORA CON CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS, NO SE CONOCE COMO HIPERTENSO. SS MAPA, RX DE SENOS PARANASALES Y REVALORAR

CONTROL CON ESTUDIOS

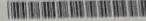
**Escala Dolor:** 0

**Clasificación Dolor:** Sin Dolor

**Recomendaciones:** CONTROL

**Activar ficha Covid19 :** No

**Reporte RAM a Medicamento:** No **Rep Probl Asoc a Dispositivo:** No



1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 87941708	G. Etereo 9	Edad 40 AÑOS
Cedula 87941708	LUIS FERNANDO PEREZ CORTES	Sexo Masculino
INGRESO Fea: 22/07/2021 13:09:58	EGRESO Fea: / / 00:00:00	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso TRIAGE	

Peabellon Evolución: 16 AGENDA 3B

2. DIAGNOSTICOS

Dx Ingreso	RS1X	CEFALEA
Dx Salida	Y598	EFFECTOS ADVERSOS DE OTRAS VACUNAS Y SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ESPECIFICADAS
Dx Egreso 1	Y598	EFFECTOS ADVERSOS DE OTRAS VACUNAS Y SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ESPECIFICADAS
Dx Egreso 2	RS1X	CEFALEA

3. INTERVENCIONES - PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O ESPECIALES

4. EGRESO

CONDICIONES DEL USUARIO AL SALIR

DIAS DE INCAPACIDAD: 3

5. ATENCION

A. CONDICIONES AL INGRESO - MOTIVO DE CONSULTA

\* LA SEMANA PASA ME APLICARON LA VACUNA Y ME EMPEZARON LOS SINTOMAS\*

B. RESUMEN (ANAMNESIS Y ANTECEDENTES) CONDICIONES DE INGRESO - ENFERMEDAD ACTUAL

INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS PACIENTE DE 40 AÑOS DE EDAD SIN AP PREVIOS, MANIFESTANDO CUADRO CLINICO DE 11 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CEFALALGIA, ALZAS TERMICAS, DOLOR MUSCULAR ASOCIADOS A INMUNIZACION CON SINOVAC 14/07/21, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

AP: NIEGA

ALERGICOS: NIEGA

QX: HERNIA HIATA

ESCALA NEW:

REVISION POR SISTEMAS

C. EXAMEN FISICO, PROCEDIMIENTOS Y EVOLUCION

CABEZA Y ORAL: CCC: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORIAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, NARINAS PEREAMBLE.  
MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO: MOVIL, SIMETRICO, SIN EDEMA, SIN DOLOR, SIN MASAS NI ADENOPATIAS PALPABLES  
PULMONAR: TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN TIRAJES, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS  
CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SINCRONICOS CON EL PULSO, SIN SOPLOS AUSCULTABLES  
ABDOMEN: SIMETRICO, PLANO, PERISTALSIS PRESENTE, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL  
GU: NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE, DIURESIS PRESENTE Y ESPONTANEA  
EXTREMIDADES: MOVILES, SIMETRICAS, SIN EDEMA, SIN DOLOR, FUERZA 5/5, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEG, PULSOS DISTALES PRESENTES.

7.0 "HOSVITAL"

Usuario: 1151964

REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA



SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.

805023423 - 1

EPICRISIS

Report  
Pag: 2 de 4  
Fecha: 22/07/21

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION



HISTORIA CLINICA No. 87941708	G. Etareo 9	Edad 40	AÑOS
Cedula 87941708	LUIS FERNANDO PEREZ CORTES	Sexo	Masculino
INGRESO Fec: 22/07/2021 13:09:58	EGRESO Fec: / / 00:00:00		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso TRIAGE		

Pabellon Evolución: 16 AGENDA 3B

SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO, MOTOR O SENSITIVO APARENTE.  
PIEL Y FANERAS: HIDRATADAS.

Realizada por : M0281 LIGIA MARGARITA ARAUJO SOTO Especialidad

22/07/2021 15:23:06

EVOLUCION SOAP MEDICO

ANALISIS

INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS PACIENTE DE 40 AÑOS DE EDAD SIN AP PREVIOS, MANIFESTANDO CUADRO CLINICO DE 11 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CEFALALGIA, ALZAS TERMICAS, DOLOR MUSCULAR ASOCIADOS A INMUNIZACION CON SINOVAC 14/07/21, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

AHORA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. AFEBRIL, HIDRATADO, CEFALALGIA, SE INDICA MANEJO SIMTOMATICO Y POSTERIOR ALTA MEDICA CON FORMULA, RECOMENDACIONES MEDICAS E INCAPACIDAD MEDICA POR 2 DIAS.

Realizada por : M0281 LIGIA MARGARITA ARAUJO SOTO Especialidad: MEDICINA GENERAL - Fecha: 22/07/21 15:12:

EVOLUCIONES

Realizada por : M0302 DANIELA RESTREPO RESTREPO Especialidad: MEDICINA GENERAL 22/07/2021 21:31:07

PACIENTE QUIEN POR CUADRO DE SINTOAMS DE FIEBRE TOS Y MALESTAR GENREL DESCRTIO ADEMSADS CON INMUNIZACION INCOMPLETA CON SINOVAC SE INDICA TOMA DE PRUEBA DE PCR PARA SARS COV 2 Y DEFINIR POSIBILIDAD DE EGRESO

Realizada por : M0302 DANIELA RESTREPO RESTREPO Especialidad: MEDICINA GENERAL 22/07/2021 22:37:25

PACIENTE QUIEN SE VALORA ESTABLE CON MALESTAR CONTROLADO SIN DISNEA QUIEN DE MOMENTO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE MANEJO AMBULATORIO POR LO QUE SE DA EGRESO CON RECOMENDACIONES SIGNOS DE ALARMA, INCAPACIDAD PARA AISLAMIENTO PREVENTIVO HASTA REPORTE DE PCR EN 3 Y FORMULACION MEDICA SE LE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

MANEJO EN EL DOMICILIO SARS COV 2

- \* SALIDA
- \* ACETAMINOFEN 2 TABLETAS CADA 6 HORAS
- \* SALES DE REHIDRATACION (SUERO) DILUIR UN SOBRE EN UN LITRO DE AGUA HERVIDA Y TOMAR A LIBRE DEMANDA
- \* NAPROXENO TOMAR UNA TABLETA CADA 8 HORAS EN CASO DE MALESTAR FUERTE CON ESTOMAGO LLENO MAXIMO 5 DIAS
- \*SALBUTAMOL 2 PUFF CADA 6 HORAS CON INHALOCAMARA

RECOMENDACIONES

1. AISLAMIENTO POR 3 DIAS EN SU DOMICILIO PREVENTIVO HASTA REPORTE DE PCR
2. LAVADO DE MANOS FRECUENTE CON AGUA Y JABÓN.

7.0 "HOSVITAL"

Usuario: 1151964123

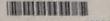
REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA





SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.  
1 CLINICA NUESTRA CALI  
805023423  
CALLE 10 NRO 33-51- Tel. 2-6609494 Ext.100  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RincAñ]  
Fecha: 22/07/21  
Hora: 22:39:18  
Página: 1



49983

Nombre:	LUIS FERNANDO PEREZ CORTES		CC	87941708	Día	22	Mes	7	Año	2021
Ocupación:	TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS									
Empresa:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.									
Tipo de Incapacidad:	ENFERMEDAD GENERAL			Historia Clínica	87941708					
Fecha Inicia:	22/07/2021	Fecha Final:	24/07/2021	Días De Incapacidad O Licencia:	3					
Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL		Tipo de Tratamiento:	Ambulatorio		Procedimiento:				
Diagnóstico Principal:	Y598 EFECTOS ADVERSOS DE OTRAS VACUNAS Y SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ESPECIFICADAS									
Diagnóstico Relacionador:										
Fecha Acc. Trabajo:	//	00:00:00	Prórroga:	NO Expedida En: 1 CLINICA NUESTRA CALI - AGENDA 3B						
Empresa Donde Trabaja:										
Observaciones del Profesional:										

*[Firma]*

DANIELA RESTREPO RESTREPO

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Reg. MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

22/07/2021

\*\*\* ORIGINAL \*\*\*

22:39:19



SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.  
1 CLINICA NUESTRA CALI  
805023423  
CALLE 10 NRO 33-51- Tel. 2-6609494 Ext.100  
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RincAñ]

Fecha: 22/07/21  
Hora: 22:39:18  
Página: 1



49983

Nombre:	LUIS FERNANDO PEREZ CORTES		CC	87941708	Día	22	Mes	7	Año	2021
Ocupación:	TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS									
Empresa:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.									
Tipo de Incapacidad:	ENFERMEDAD GENERAL			Historia Clínica	87941708					
Fecha Inicia:	22/07/2021	Fecha Fin:	24/07/2021	Días De Incapacidad O Licencia:	3					
Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL		Tipo de Atención:	Ambulatorio		Procedimiento:				
Diagnóstico Principal:	Y598 EFECTOS ADVERSOS DE OTRAS VACUNAS Y SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ESPECIFICADAS									
Diagnóstico Relacionador:										
Fecha Acc. Trabajo:	//	00:00:00	Prórroga:	NO Expedida En: 1 CLINICA NUESTRA CALI - AGENDA 3B						
Empresa Donde Trabaja:										
Observaciones del Profesional:										

*[Firma]*

DANIELA RESTREPO RESTREPO

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

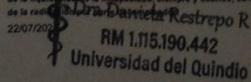
Reg. MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

22/07/2021

\*\*\* COPIA \*\*\*

22:39:19



REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA

SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.

805023423 - 1

Report  
Pag: 4 de 4  
Fecha: 22/07/21

EPICRISIS



1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 87941708	G. Etareo 9	Edad 40	AÑOS
Cedula 87941708	LUIS FERNANDO PEREZ CORTES		Sexo Masculino
INGRESO Fec: 22/07/2021 13:09:58	EGRESO Fec: // 00:00:00		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso TRIAGE		
Pabellon Evolución: 16 AGENDA 3B			

*Tania Jackeline Solis*

EC046 TANIA JACKELINE SOLIS TRUJILLO  
Reg  
ENFERMERIA

TJ.0 "HOSVITAL"

Usuario: 1151964123

REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA





1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 87941708	G. Etereo 9	Edad 40	AÑOS
Cedula 87941708	LUIS FERNANDO PEREZ CORTES		Sexo Masculino
INGRESO Fee: 22/07/2021 13:09:58	EGRESO Fee: // 00:00:00		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso TRIAGE		

Tabellon Evolución: 16 AGENDA 3B

- USO PERMANENTE DE TAPABOCAS O MASCARILLA QUIRURGICA, SI SE MOJA O SE MANCHA CON SECRECIONES ESTA DEBERÁ SER CAMBIADA POR UNA NUEVA, EN CASO CONTRARIO SE DEBE DE CAMBIAR DIARIAMENTE.
- PARA QUITARSE LA MASCARILLA EVITE TOCAR LA PARTE DE AFUERA, DEBE HACERLO DE LOS CAUCHOS DE AJUSTE QUE VAN EN LAS OREJAS Y DESECHAR EN LA BOLSA DE RESIDUOS, LUEGO DE ESTO LAVARSE LAS MANOS.
- NO COMPARTIR LOS ELEMENTOS DE USO PERSONAL.
- LIMPIAR TODOS LOS DÍAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO FRECUENTE.
- ESTAR ATENTO A SIGNOS Y SÍNTOMAS.
- EVITAR LAS VISITAS.
- MANTENER BUENA CIRCULACIÓN DE AIRE PUERTAS CERRADAS VENTANAS ABIERTAS
- BOTAR LAS MASCARILLAS Y LOS GUANTES DESECHABLES EN UNA BOLSA DESPUES DE USARLOS Y POSTERIORMENTE LAVADO MANOS.
- NO DAR LA MANO NI DAR BESOS A PERSONAS SANAS.

SIGNOS DE ALARMA

- RESPIRACIÓN MAS RÁPIDA DE LO NORMAL
- FIEBRE DE DIFÍCIL CONTROL POR MAS DE 3 DÍAS
- SI EL PECHO LE SUENA O DUELE AL RESPIRAR
- SOMNOLENCIA O DIFICULTAD PARA DESPERTAR
- ATAQUES O CONVULSIONES
- DECAIMIENTO
- DETERIORO DEL ESTADO GENERAL EN FORMA RÁPIDA

PLAN Y MANEJO

DICLOFENACO AMP  
REVALRIDAR

Realizada por : M0281 LIGIA MARGARITA ARAUJO SOTO Especialidad: MEDICINA GENERAL - Fecha: 22/07/2021 22:3

6. EXAMEN DE APOYO Y DIAGNOSTICO

Cant.	Descripción	Observaciones
1	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Fecha de Orden: 22/07/2021	
1	SAPS COVID-19 (PCR) Fecha de Orden: 22/07/2021	

7. MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

Cantidad	Descripción
1.00 AMPOLLAS	DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML
1.00 SOBRE	SALES DE REHIDRATACION SOBRE POLVO GRANULO PARA RECONST ORAL
1.00 TABLETA SUBLINGUAL	HAPROXENO TABLETA O CAPSULA 250 MG
2.00 CAPSULA	ACETAMINOFEN TABLETA O CAPSULA 500 MG
1.00 FRASCO	SALBUTAMOL SUSP. PARA INH. 100 MCG/DOISIS/200 DOSIS

73.0 "HOSVITAL"

Usuario: 1151984123

SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.  
805023423

CALLE 10 NRD. 33-51 - 8609484

FORMULA MEDICA AMBULATORIA

Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

[OrdSumnC1]

Fecha: 22/07/21

Hora: 22:38:59

Página: 1

Dpto: VALLE

Paciente: CC 87941708

His Clínica: 87941708

LUIS FERNANDO PEREZ CORTES

Empresa: SALUDTOTAL URGENCIAS PGP "U" [PGP-ORD]

Diag.: Y598

Cama:

COPIA

Tip. Usu. CONTRIBUTIVO

COTIZANTE NIVEL 1

Folio No. 5

Pabellon: AGENDA 3B

No.	Descripción	Dosis	Via	Frecuen	Carit	Dias T	Cnt * Dias Tra	A
1	NAPROXENO TABLETA O CAPSULA 250 MG CONC; 250 MG FORMA: TABLETA O CAPSULA	1.00	TS ORAL	Cada 8 Horas		15 00	5	15.00
Obs:	con estomago lleno							
2	SALBUTAMOL SUSP PARA INH; 100 MCG/DOSIS/200 DD SIS CONC; 100 MCG/DOSIS/200 DOSIS FORMA: SUSPENSION PARA INHALACION	1.00	FC INHALACION	Dosis Unica		1 00	1	1.00
Obs:	2 puff cada 6 horas con inhalocamara							
3	ACETAMINOFEN TABLETA O CAPSULA 500 MG CONC; 500 MG FORMA: TABLETA	2.00	TB ORAL	Cada 8 Horas		30 00	5	30.00
4	SALES DE REHIDRATACION SOBRE POLVO GRANULO PARA RECONST ORAL CONC; SIN CONCENTRACION FORMA: POLVO/GRANULOS PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	1.00	SO ORAL	Cada 12 Horas		6 00	3	6.00
Obs:	diluir un sobre en un litro de agua hervida y tomar a libre demanda							

Nota: Fórmula válida hasta 48 Horas a partir de la fecha de expedición.

Firma Profesional

DANIELA RESTREPO RESTREPO  
Reg. MD.  
MEDICINA GENERAL

Firma Usuario

Dra Daniela Restrepo R.  
RM 1.115.190.442  
Universidad del Quindío

\*\*\* COPIA \*\*\*

<b>Número Autorización: Autorizado sin utilizar</b>		Fecha y Hora: 12 Ago 2021 07:37
ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO		
Nombre: Salud Total EPS		Código: EP5002
INFORMACION DEL PRESTADOR		
<b>Nombre: CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO</b>		NIT: 805023423
Dirección: CL 10 33 S1		Teléfono: 38654009
Departamento: (76) VALLE		Municipio: (001) Cali
Código: 94596		
DATOS DEL PACIENTE		
Tipo Documento: Cedula de Ciudadania		<b>Documento: 87941708</b>
Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES		Fecha de Nacimiento: 07 May 1981
Dirección: CL 83 4 N 14		Teléfono: 0
Departamento: (76) VALLE		Municipio: (001) Cali
Teléfono Celular: 3152384299		Email: LPEREZCORTES@GMAIL.COM
DATOS DE LA TRANSACCION		
Tipo: Llamar a solicitar Autorización(NAP)		Régimen: Contributivo - CAPITADO - Modelo PGP
Motivo:		<b>Fecha Vencimiento: 08 Feb 2022</b>
Diagnóstico: R51 - I10X		Nap Anterior: 02036-2138044324
Ubicación del Paciente: Consulta Externa		No. Solicitud: 08122021011601
Origen del servicio: Enfermedad General		
SERVICIOS AUTORIZADOS		
CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
8950040000	1	PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO - MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA HTA ? - - CEFALEA -- PRIORITARIO***** -
PAGOS COMPARTIDOS		
Tipo de Recaudo: Copago		<b>Valor a Cancelar en IPS: 0</b>
Porcentaje: 2		Valor Máximo por Evento: 0
Semanas Cottizadas: 25		
INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA		
Nombre: Audri Catherine Lizcano Castillo		Teléfono:
Cargo o Actividad: MEDICINA INTERNA		Teléfono Celular:
Ips que Prescribe: VS VERSALLES		Teléfono: 3180444
Dirección: (Cali) AV 4 NORTE 19 N 76		
OBSERVACIONES		

*Audri Lizcano Castillo*  
*Médica Internista*  
*CC: 45.531.595*  
*RM: 13660/2007*



REDMI NOTE 9 PRO  
 AI QUAD CAMERA

REGISTRO. 45531595

AUTORIZACION CONSULTA EXTERNA

Página 1

Número Autorización: **02036-2138050605**

Fecha y Hora: 12 Ago 2021 07:37

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre: Salud Total EPS - Virrey Solís

Código: EPS002

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre: **VS VERSALLES**

Nit: 800003765

Código: 2036

Dirección: AV 4 NORTE 19 N 76

Teléfono: 3180444

Departamento: (76) VALLE

Municipio: (001) Cali

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía

Documento: **87941708**

Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES

Fecha de Nacimiento: 07 May 1981

Dirección: CL 83 4 N 14

Teléfono: 0

Departamento: (76) VALLE

Municipio: (001) Cali

Teléfono Celular: 3152384299

Email: LFPEREZCORTES@GMAIL.COM

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: AUTORIZACION

Régimen: Contributivo - POS - Evento

Motivo:

Fecha Vencimiento: **08 Feb 2022**

Diagnóstico: R51 - I10X

Nap Anterior: 02036-2138044324

Ubicación del Paciente: Consulta Externa

No. Solicitud: 08122021011601

Origen del servicio: Enfermedad General

SERVICIOS AUTORIZADOS

CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
8902660100	1	CONSULTA EXTERNA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA - (cita asignada para el 24 de Septiembre de 2021 a las 9:20 AM en la ips: VS VERSALLES ubicada en: AV 4 NORTE 19 N 76)

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo de Recaudo: Cuota Moderadora **Valor: 0**  
 Semanas Cotizadas: 25

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre: Audri Catherine Lizcano Castillo

Teléfono:

Cargo o Actividad: MEDICINA INTERNA

Teléfono Celular:

Ips que Prescribe: VS VERSALLES

Teléfono: 3180444

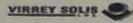
Dirección: (Cali) AV 4 NORTE 19 N 76

OBSERVACIONES

*Audri Lizcano Castilla*  
*Médica Internista*  
*CC: 45.531.595*  
*RM: 1366012007*



Audri Catherine Lizcano Castillo REGISTRO. 45531595



**DIAGNOSTICO:** (R51) CEFALEA

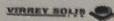
Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

**CONDUCTAS:**

1. REMISION
1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS
1. (CMD 10)-ERGOTAMINA + CAFEINA (1 + 100) MG TABLETA O CAPSULA), No. 30  
Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral
3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
1. Procedimiento: 9038180400) Laboratorio Clinico TAMIZAJE DEL QUINQUENIO

Maria Vanessa Moreno Villa  
MEDICINA GENERAL  
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania  
Numero de Identificación:  
Registro Profesional: 1144126117  
Código Institucional: 2036040202



**Formulas**  
Sin Pemi Lipídico: No  
Plan de Estudio y Manejo :

**Examen Físico**  
Estado General: SE OBSERVA EN ACEPTABLES CONDICIONES DE SALUD, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

EF Organos de los Sentidos: - CABEZA: NORMOCEFALEA, SIN MASAS - CUELLO: NO MASAS, NO ADENOPATIAS

EF Cardiopulmonar: - TORAX SIMETRICO, PULMONES BIEN VENTILADOS, MV LIMPIO, RUIDOS RITMICOS, SIN SOPLOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS O RUIDOS SOBREGREGADOS

EF Gastrointestinal: - ABDOMEN: B/D NO MASAS, NO MEGALIAS, NO DOLOROSO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: - EXTREMIDADES: SIMETRICAS, PULSOS PEDIOS PRESENTES, NO DEFORMIDADES

EF Neurológico: - NEUROLOGIA: ALERTA, ACTIVA, SIN DEFICIT APARENTE, REFLEJOS +++, FUERZA 5/5, PARES CRANEALES NORMALES, ANGULO DE SUSTENTACION NORMAL

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfomunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

### Framingham

Riesgo Framingham  
Equivalente Coronario:  
Ninguna Puntos según Colesterol T: 0

Puntos según Tabaquismo: 0  
Puntos según HDL: 0  
Puntos según PAS: 0  
Puntos según Edad: 0  
Total Pts. Framingham: 0

% Riesgo a 10 años Framingham: 0.75  
Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Estratificación OMS  
Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

### Análisis y Manejo

#### Análisis y Manejo

#### Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE CON CEFALEA POSTERIOR A APLICACION DE SINOVAC SS EXAMENES SS VALORACION POR MEDICINA INTERNA, PACIENTE NIEGA ANTECEDENTES DE MIGRAÑA, PACIENTE HEMODACAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD REPSIRATORIA TOLERANDO LA VIA ORAL AFEBRIL HDIORTADA

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General ¿Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica

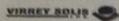
Recomendaciones: - REALIZAR 30 MIN DE EJERCICIO DIARIO  
- DIETA RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, BAJA EN GRASAS Y HARINAS  
- CONSUMO DE AGUA DIARIA  
- SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DEL MEDICO, TOMAR LOS MEDICAMENTOS CON HORARIO  
- USO DE TAPABOCAS Y LAVADO DE MANOS CONSTANTEMENTE  
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL

La información brindada al paciente es entendida : No

Activar ficha Covid19 : No

REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA





**Alergias**  
07/29/2021  
Ant. farmacoterapéutico (SFT):  
**Antecedentes Personales**  
Refiere Nuevos: Si

Patológicos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)  
Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial: No Aplica  
Hospitalarios: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)  
Tóxicos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)  
Alérgicos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)  
Hipersensib. MC: NIEGA ...  
Farmacológicos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)  
Ocupacionales: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)  
Venereos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)  
Quirúrgicos: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Transfusionales: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Traumáticos: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Perinatales: NIEGHA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Sicosociales: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Alimentarios: MIXTA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Inmunológicos: PAI Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No  
Maltrato o Violencia?: No  
**Factores de Riesgo**  
**Enf de Transmisión Sexual**  
Uso de Preservativo: No  
**Antecedentes Familiares**  
Madre: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Padre: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
Hermanos: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)  
**Espirometria**  
Espirometria: No Espirometria:  
**Tabaquismo**  
Tabaquismo: No Fumador (a)  
Exp Pasiva a Tabaco: No

## ENO

Dengue: No

## Salud Sexual Hombre

### Salud Sexual Hombre

Inicio Relaciones sexuales: No

Sexualmente Activo: No

Desea planificar: No

## Examen Físico

### Signos Vitales

Talla: UMT: Peso: UMP: IMC: TAS: TAD: TAM: FC: FR: Temp: Puntuación IM

1.72 Mts 75 Kg 25.4 120 70 86 82 20 36 0

### TFG

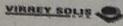
Límite Inferior Edad: 99.8

### Formulas

### TFG

Fecha Creat:





### HISTORIA CLINICA

#### IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES

Fecha de Nacimiento: 05/07/1981

Edad: 40 Años - Sexo: Masculino

Teléfono Residencia: 0

Aseguradora: Salud Total EPS

Contrato: 92542850 (Documento: CC 87941708)

Dirección Residencia: CL 83 4 N 14

Ciudad Residencia: Cali

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

#### Consulta del Jueves, 29 de Julio de 2021 01:14 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: María Vanessa Moreno Villa - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1144126117)

Número de Autorización: 02036-2133777121

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

#### Identificación

##### Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/29/2021 13:14:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

##### Datos Complementarios

##### Datos del Paciente

Edad: 40 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil: Casado Ocupación: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Actualizar dirección?: No

##### Responsable del Usuario

Nombre: Ninguno

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3152384299

##### Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3152384299

#### Anamnesis

##### Anamnesis

Motivo de Consulta: " DOLOR DE CABEZA "

Enfermedad Actual: PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 15 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CEFALEA GLOBAL PULSATIL, PACIENTE REFIERE QUE ESTO FUE POSTERIOR A LA 1 Dosis DE SINGOVAC, NO REFIERE MAS SINTOMATOLOGIA, CON MEJORIA PARCIAL CON ANALGESICOS ORALES ( SEVEDOL )

Escala Dolor: 3 Clasificación Dolor: Leve

Sospecha Enfermedad Prof: No

##### Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc. Disnea Excep. con Ejerc

Puntuación Escala Disnea: 0

Síntomas Covid-19: Ninguno

##### Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfomunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

#### Antecedentes

*Ma. Vanessa Moreno V.*  
Medico General  
RM 165028/14

REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA



Cons... 29 de julio de 2021 01:14 PM en VS VERSALLES  
Nom... Vanessa Moreno Villa - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1144126117)  
Núme...  
Tipo...



No. 45025064

FORMULA MEDICA

Pagina

Fecha y Hora: 29 Jul 2021 13:24

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía  
Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES  
Dirección: CL 83 4 N 14  
Departamento: (76) VALLE  
Teléfono Celular: 3152384299

Documento: 87941708  
Fecha de Nacimiento: 07 May 1981  
Teléfono: 0  
Municipio: (001) Cali  
Email: LFPEREZCORTES@GMAIL.COM

INFORMACIÓN DE LA REMISION

Tipo: Llamar a solicitar Autorización(NAP)  
Motivo:  
Diagnóstico: R51  
Ubicación del Paciente: Consulta Externa

Régimen: Contributivo - CAPITADO - Capitación  
Fecha Vencimiento: 28 Ago 2021  
Nap Anterior: 02036-213377121  
Origen del servicio: Enfermedad General

DETALLE DE SERVICIOS/MEDICAMENTOS/DISPOSITIVOS MEDICOS

CODIGO CANT DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)  
230 30 (treinta) MEDICAMENTOS - (CMD 10)-ERGOTAMINA + CAFEINA (1 + 100) MG TABLETA O CAPSULA  
1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo de Recaudo: Cuota Moderadora  
Valor: 3500

INFORMACIÓN DEL PRESCRIPTOR

Nombre: Maria Vanessa Moreno Villa  
Cedula: 1144126117

Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Registro Medico: 1144126117

OBSERVACIONES

COPIA USUARIO - NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

SOLO PARA ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

Virrey Solis I.P.S. E.A. asume la cobertura económica de los servicios de salud brindados al paciente durante la atención de urgencias. En caso que corresponda, favor cobrar LA CUOTA MODERADORA o el COPAGO, de acuerdo al rango salarial, los montos máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normatividad vigente y validando las autorizaciones en los casos que correspondan. Esta orden de compra de servicios es válida únicamente para los servicios aquí detallados, procedimientos o servicios adicionales y/o derivados aplicables de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3047 de 2008, sin perjuicio de modelo de atención diseñado e implementado por Virrey Solis I.P.S. S.A. Autorización e verificación de pertinencia por Auditoría Médica.

F02-A-V-3-2013

Virrey Solis I.P.S. S.A.

Firma Usuario

MARIA VANESSA MORENO VILLA REGISTRO: 1144126117

Virrey Solis I.P.S. S.A. Autorización e verificación de pertinencia por Auditoría Médica. Teléfono: Información 485 18 51 - Autorizaciones 485 46 66 - Nacional 01 8000 122 219

REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA

Teléfono Residencia: 0  
Aseguradora: Salud Total EPS

Ciudad Residencia: Cali  
Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIB



No. 45025063

AUTORIZACION MEDICAMENTOS POR UTILIZAR EN LA IPS

Número Autorización: **Autorizado sin utilizar** Fecha y Hora: 29 Jul 2021 13:24

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO  
Nombre: Salud Total EPS - Virrey Solis Código: EPS002

INFORMACION DEL PRESTADOR  
Nombre: **AUDIFARMA CALI** NIT: 816001182 Código: 7059  
Dirección: CL 38 NORTE 4 N 182 Teléfono: 5725620  
Departamento: (76) VALLE Municipio: (001) Cali

DATOS DEL PACIENTE  
Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía Documento: **87941708**  
Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES Fecha de Nacimiento: 07 May 1981  
Dirección: CL 83 4 N 14 Teléfono: 0  
Departamento: (76) VALLE Municipio: (001) Cali  
Teléfono Celular: 3152384299 Email: LFPEREZCORTES@GMAIL.COM

DATOS DE LA TRANSACCION  
Tipo: Llamar a solicitar Autorización(NAP) Régimen: Contributivo - CAPITADO - Capitalización  
Motivo: Fecha Vencimiento: **28 Ago 2021**  
Diagnóstico: R51 Nap Anterior: 02036-2133777121  
Ubicación del Paciente: Consulta Externa No. Solicitud: 07292021093269  
Origen del servicio: Enfermedad General

SERVICIOS AUTORIZADOS

CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
230	30	(treinta) MEDICAMENTOS - (CMD 10)-ERGOTAMINA + CAFEINA (1 + 100) MG TABLETA O CAPSULA 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral -

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo de Recaudo: Cuota Moderadora Valor: **3500**  
Semanas Cotizadas: 25

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre: María Vanessa Moreno Villa Teléfono:  
Cargo o Actividad: MEDICINA GENERAL Teléfono Celular:  
Ips que Prescribe: VS VERSALLES Teléfono: 3180444  
Dirección: (Cali) AV 4 NORTE 19 N 76

OBSERVACIONES

SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

Virrey Solis I.P.S. S.A. garantiza la cobertura autorizada de los servicios de salud autorizados a través de la atención de urgencias. En caso que concurra, favor cubrir LA CUOTA MODERADORA o el COFINADO de acuerdo al régimen que corresponda. Este orden de compra de servicios es válido únicamente para los servicios aquí detallados, procedimiento y condiciones de contratación de los mismos que corresponden. Este orden de compra de servicios es válido únicamente en la Remisión 3047 de 2020, en proceso de modelo de atención basado e implementado por Virrey Solis I.P.S. S.A. Autorización e verificación de participación por Auditoría Médica.

P02-A-13-2013

Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A.  
Firma Usuario  
Virrey Solis I.P.S. S.A. REGISTRO 1444726178 aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A.  
485 45 55 - Nacional 01 9000 114 524  
Información 485 18 51 - Autorizaciones 485 48 66 - Nacional 01 9000 122 219

REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA

Número Autorización: **02036-2135708532** Fecha y Hora: 29 Jul 2021 13:24

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO  
Nombre: Salud Total EPS - Virrey Solis Código: EP5002

INFORMACION DEL PRESTADOR  
Nombre: **VS VERSALLES** Nit: 800003765 Código: 2036  
Dirección: AV 4 NORTE 19 N 76 Teléfono: 3180444  
Departamento: (76) VALLE Municipio: (001) Cali

DATOS DEL PACIENTE  
Tipo Documento: Cedula de Ciudadania Documento: **87941708**  
Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES Fecha de Nacimiento: 07 May 1981  
Dirección: CL 83 4 N 14 Teléfono: 0  
Departamento: (76) VALLE Municipio: (001) Cali  
Teléfono Celular: 3152384299 Email: LFPEREZCORTES@GMAIL.COM

DATOS DE LA TRANSACCION  
Tipo: AUTORIZACION Régimen: Contributivo - POS - Evento  
Motivo: Fecha Vencimiento: **25 Ene 2022**  
Diagnóstico: R51 Nap Anterior: 02036-213377121  
Ubicación del Paciente: Consulta Externa No. Solicitud: 07292021093269  
Origen del servicio: Enfermedad General

SERVICIOS AUTORIZADOS		
CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
8902660100	1	CONSULTA EXTERNA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

PAGOS COMPARTIDOS  
Tipo de Recaudo: Cuota Moderadora Valor: **0**  
Semanas Cotizadas: 25

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA  
Nombre: María Vanessa Moreno Villa Teléfono:  
Cargo o Actividad: MEDICINA GENERAL Teléfono Celular:  
Ips que Prescribe: VS VERSALLES Teléfono: 3180444  
Dirección: (Cali) AV 4 NORTE 19 N 76

OBSERVACIONES



**SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS**  
Virrey Solis I.P.S. S.A. asume la responsabilidad económica de los servicios de salud brindados si hacen parte de la atención de urgencias. En caso que corresponda, favor cobrar LA CUOTA MODERADORA o el COPAGO de acuerdo al rango salarial, los montos máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normatividad vigente y siguiendo las excepciones en los casos que correspondan. Este orden de compra de servicios es válido únicamente para los servicios más detallados, procedimientos o servicios adicionales vía demanda, sustantivo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 9047 de 2003, sin perjuicio de modelo de atención diseñado e implementado por Virrey Solis I.P.S. S.A. Autorización a verificación de parámetros por Auditoría Médica.

F02-A-V-3-2013

Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A. Firma Usuario  
 María Vanessa Moreno Villa REGISTRO: 1144706119 aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A.  
 Teléfono: 3180444 - Correo: vmoreno@virreysolis.com - Celular: 3180444 - Nacional: 01 8000 114 524  
 Bogotá Subsidiado: Información 485 18 51 - Autorizaciones 485 46 66 - Nacional 01 8000 122 219

RESULTADOS  
DE EXÁMENES

**Angel**  
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE: Sr. LUIS FERNANDO PEREZ CORTES  
DOCUMENTO: CC. 87941708 H.C. 87941708  
EMPRESA: VIRREY ADSCRITOS OTROS  
DOCTOR: MARIA VANESA MORENO VILLA

REFERENCIA: 123125537  
FECHA ATN: 30 Jul 2021 8:15:34  
SEDE: INS. NOR. SANTA MONIC  
EDAD-SEXO: 40 Años - Masculino

**BIOQUIMICA SANGUINEA**

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
<b>Colesterol Total</b>	<b>166</b> mg/dl	Valores de Referencia en Niños Aconsejable: Menor de 170 mg/dl Riesgo moderado: 170 - 199 mg/dl Alto: Mayor o Igual a 200 mg/dl Valores de Referencia en Adultos Aconsejable: Menor de 200 mg/dl Riesgo moderado: 200 - 239 mg/dl Alto: Mayor o Igual a 240 mg/dl

Técnica: Colorimétrica

<b>Triglicéridos</b>	<b>60</b> mg/dl	Normal: Menor de 150 mg/dl Limite alto: 150 - 199 mg/dl Alto: 200 - 499 mg/dl Muy alto: Mayor o Igual a 500 mg/dl
----------------------	-----------------	--

Técnica: Colorimétrica

Analizado por,

*Diana M. de la Hoz G. Gomez*

DIANA M. DE LA HOZ GOMEZ  
Bacteriologa T.P:27475  
Copiado:DDLH

Fecha de Validación: 30/Jul/2021 17:42

Este estudio es una consecuencia exclusiva de la relación médica con el Laboratorio Clínico Siglas.  
LAB Colombia - Regional Suroccidente - Av 2 Norte No. 22N-19 Cali - Valle del Cauca  
(2) 650 7070 - servcliente@angel.com.co - www.angel.com.co / www.synlab.com



REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA

RESULTADOS  
DE EXÁMENES

Angel  
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE: Sr. LUIS FERNANDO PEREZ CORTES  
DOCUMENTO: CC.87941708 H.C.87941708  
EMPRESA: VIRREY ADSCRITOS OTROS  
DOCTOR: MARIA VANESA MORENO VILLA

REFERENCIA: 123125537  
FECHA ATN: 30 Jul. 2021 8:15:34  
SEDE: INS. NOR. SANTA MONIC  
EDAD-SEXO: 40 Años - Masculino

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
Colesterol HDL	56 mg/dl	40 - 60 mg/dl
<i>Técnica: Enzimática</i>		
Fración VLDL	12 mg/dl	Menor de 30 mg/dl
Fración LDL	98 mg/dl	Óptimo < 100 mg/dl Casi óptima 100 - 129 mg/dl Moderado 130 - 159 mg/dl Elevado 160 - 189 mg/dl Muy Elevado > 190 mg/dl
Índice Aterial	3.0	Menor de 4

Analizado por,

*Diana M. de la Hoz G.*

DIANA M. DE LA HOZ GOMEZ  
Bacterióloga T.P.:27475  
Copiado: DDLH

Fecha de Validación: 30 Jul 2021 17:55



REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA

Este informe es la propiedad intelectual de Angel y debe ser utilizado únicamente por el médico o el laboratorio clínico. Símbolo.  
LAB Colombia - Regional Suroccidente - Av. 2 Norte No. 22N-19 Cali - Valle del Cauca  
+57 (2) 660 7070 - servicio@angel.com.co - www.angel.com.co / www.synlab.com

# idime



1871897233/1

Fecha Ingreso: 20/09/2021 03:57:58 p. m.  
Fecha Resultado: 23/09/2021 11:07:04 a. m.  
Paciente: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES  
Examen: RX SENOS PARANASALES  
Empresa: SALUD TOTAL EPS

Sede: CALI CLINICA NUEVA DE CALI  
Estudio: 78811573 88728  
Documento: 87941708  
Edad: 40 a 4 m 13 d

## RX SENOS PARANASALES

### Hallazgos:

Septo nasal central.

Senos paranasales con adecuada neumatización sin niveles hidroaéreos.

Fosas nasales libres.

Oídos libres.

Estructuras óseas de densidad conservada.

NOTA: El estudio se practicó de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de salud y la OMS con la debida utilización de elementos de protección personal y protocolo de bioseguridad pertinente para la pandemia.

**ALEJANDRO HOLGUIN DIAZ**  
M.D. RADIOLOGO  
R.M. 16845308  
C.C. 16845308  
Transcrito por #HERNAT4

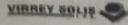
IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.



REDMI NOTE 9 PRO

AI QUAD CAMERA

Bucaramanga (7) 845 9990. Zipaquirá (1) 851 0491. Chiquinquirá (8) 726 8699. Valledupar (5) 589 8339.  
www.idime.com.co



Análisis y Manejo

LITERAL g. \*\*\*\*\*

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: SE EXPLICA AL PACIENTE QUE EL AISLAMIENTO DADO POR SU EMPLEADOR, O QUE NO LO ACEPTEN A TRABAJAR, NO SE CUBRE CON INCAPACIDAD LABORAL Y DEBE SER RECONOCIDO POR ELLOS.

Activar ficha Covid19 : No  
Generar certificado aislamiento: No  
Formulación NO POS en Línea  
¿Formulo tecnología NO POS en línea?: No No. de Prescripción:

**DIAGNOSTICO:** (B34.9) INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

**CONDUCTAS:**

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, No. 20

Posología: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 6 Día(s), vía Oral

**DIAGNOSTICO:** (R05) TOS

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

**DIAGNOSTICO:** (J00X) RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

**CONDUCTAS:**

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. AMOXICILINA 500 MG DE BASE TABLETA O CAPSULA, No. 30

Posología: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral

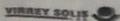
2. LORATADINA TABLETA 10 MG, No. 20

Posología: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral

**DIAGNOSTICO:** (J01.1) SINUSITIS FRONTAL AGUDA

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

Jairo Alberto Angel Cabal  
MEDICINA GENERAL  
Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania  
Numero de Identificación: 94509847  
Registro Profesional: 94509847  
Código Institucional: 2033000030



**Formulas**

IEG

01/19/2021

Crest: 0

TRG: 0

Plan de Estudio y Manejo :

**Examen Fisico**

Estado General:

PACIENTE QUIEN INGRESA AL CONSULTORIO POR SUS PROPIOS MEDIOS ENCONTRÁNDOLO EN APARENTE ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ACTIVO, ORIENTADO EN TLP Y

EF Organos de los Sentidos:

CONSCIENTE. MUCOSAS HIDRATADAS Y ROSADAS. FARINGE ERITEMATOSA LEVE/MODERADA. RINORREA POSTERIOR AUDIBLE.

EF Cardiopulmonar:

AscSPs BIEN VENTILADOS SIN RUIDOS AGREGADOS AUSCULTABLES BILATERALMENTE. SPO2: 99%

EF Gastrointestinal:

Sin alteraciones

EF Genitourinario:

NO SE EXPLORA.

Genitales Externos:

NO SE EXPLORA.

EF Osteomuscular:

PPF POSITIVA.

EF Neurológico:

NO FOCALIZACIÓN, NO MENINGEOS, SIN ALTERACIÓN EN PARES CRANEALES, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, GLASGOW: 15/15.

EF Endocrino:

Sin alteraciones

EF Linfoinmunoematopoyético:

Sin alteraciones

EF Vascular Periférico:

Sin alteraciones

EF Piel y Faneras:

Sin alteraciones

EF Mental:

Sin Alteraciones

**Framingham**

**Riesgo Framingham**

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según PAS: 0

Puntos según Edad: -4

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

**Análisis y Manejo**

**Análisis y Manejo**

Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE EN APARENTE ADECUADO ESTADO GENERAL, CON ALTERACION A NIVEL OROFARINGEO, OSTEOMUSCULAR Y SNC POR ANAMNESIS, CON HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO A NIVEL OROFARINGEO Y OSTEOMUSCULAR.

SE DA MANEJO SIMTOMATICO.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General

¿Típica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0

Estadio IRC: No Aplica

Sospecha de Hipotirodismo: No

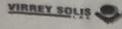
Reporte RAM a Medicamento: No

Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones:

SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE SIGNOS DE ALARMA PARA RE-CONSULTAR DE INMEDIATO POR URGENCIAS (CEFALEA INTENSA CON SIGNOS DE FOCALIZACION NEUROLOGICA, PALPITACIONES, DOLOR PRECORDIAL TIPO OPRESIVO IRRADIADO A MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, MENTON O ASOCIADO A DISNEA. CLAUDICACIONES INTERMITENTES), NO AUTO-FORMULARSE Y TENER PACIENCIA CON LA EVOLUCIÓN. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTA.

\*\*\*\*\* SE EXPLICA AL PACIENTE QUE EL MINISTERIO DE SALUD ESPECIFICA Y CITO LITERALMENTE "...No deben exigir una prueba para COVID-19 para ingresar al trabajo. "...LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR, PRUEBAS DE ANTIGENO Y PRUEBAS SEROLÓGICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, DE AGOSTO 2020, PUNTO 19, CONSIDERACIONES ESPECIALES,



Revisión Por Sistemas  
Vascular Periférico : No Refiere  
Piel y Faneras: No Refiere  
Mental: No Refiere

### Antecedentes

**Alergias**  
Causa de Alergia:  
Ninguna  
Ant. farmacoterapéutico (SFT):  
**Antecedentes Personales**  
Refiere Nuevos: No  
Patológicos: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica  
Hospitalarios: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Tóxicos: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Alérgicos: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Hipersensib. MC: NIEGA  
Farmacológicos: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Ocupacionales: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Venereos: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Quirúrgicos: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Transfusionales: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Traumáticos: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Perinatales: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Sicosociales: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Alimentarios: MIXTA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Inmunológicos: PAI Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No  
Maltrato o Violencia?: No  
**Planificación**  
Método de Planificación:  
Planifica: Si Natural  
**Antecedentes Familiares**  
Madre: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Padre: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
Hermanos: NIEGA Dr(a), Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)  
**Espirometria**  
Espirometria: No Espirometria:  
**Tabaquismo**  
Tabaquismo: No Fumador (a)  
Exp Pasiva a Tabaco: No

### ENO

Dengue: No

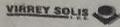
### Examen Físico

Signos Vitales										Puntuación IMC:	
Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	
1.66	Mts	68	Kg	24.7	115	80	91	80	20	36.1	0

### Formulas

#### TEG

Fecha Creat:



## HISTORIA CLINICA

### IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: LUIS FERNANDO PEREZ CORTES

Fecha de Nacimiento: 05/07/1981

Edad: 39 Años - Sexo: Masculino

Teléfono Residencia: 0

Aseguradora: Salud Total EPS

Contrato: 92542850 (Documento: CC 87941708)

Dirección Residencia: CL 83 4 N 14

Ciudad Residencia: Cali

Tipo de Vinculación: REGIMEN SUBSIDIADO

### Consulta del martes, 19 de enero de 2021 02:48 PM en VS VERSALLES

Nombre del Profesional: Jairo Alberto Angel Cabal - MEDICINA GENERAL (Registro No. 94509847)

Número de Autorización: 02036-2102210575

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL IRA

### Identificación

#### Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/19/2021 14:48:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

#### Datos Complementarios

#### Datos del Paciente

Edad: 39 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil: Casado Ocupación: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

#### Responsable del Usuario

Nombre: Ninguno

Parentesco: Ninguno

Teléfono: Ninguno

#### Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3152384299

### Anamnesis

#### Anamnesis

Motivo de Consulta: "POR MALESTARES"  
PACIENTE QUIEN INGRESA AL CONSULTORIO EN PLENO ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL A CAUSA DEL COVID-19, ACTUALMENTE EN AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE (CIRCULAR 018 DE 2020, DECRETO 1168 DE 2020 Y RESOLUCIÓN 385 DE 2020).

Enfermedad Actual: "PACIENTE QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY HACIENDO REFERENCIA A CUADRO CLINICO DE MALESTARES POR LOS CUALES CONSULTO AL SERVICIO DE URGENCIAS HACE 2 DIAS, DE DONDE DERIVAN A CITA IRA, POSTERIOR A CLASIFICACION TRIAGE 5. ACTUALMENTE, REFIERE 5 DIAS DE SENSACION DE TOS SECA, MALESTAR GENERAL, SENSACION DE ALZA TERMICA NO TOMADA, SENSACION DE DISGEUSIA Y ARTRALGIAS CON CEFALEA PARIETOOCIPITAL. REFIERE MANEJO CON REMEDIOS CASEROS Y ACETAMINOFEN CADA 8 HORAS. REFIERE POR LOS SINTOMAS DEL TRABAJO LA DIRECCIONARON A URGENCIAS POR SUPONER QUE ES COVID. NIEGA OTROS SINTOMAS CARDINALES Y MANEJOS. NIEGA FOCO EPIDEMIOLOGICO PARA COVID-19"

Escala Dolor: 0

Clasificación Dolor: Sin Dolor

#### Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc. Disnea Excep. con Ejerc

Puntuación Escala Disnea: 0

Sintomas Covid-19: Ninguno

#### Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No Aplica

Sintomático de Piel: No Aplica

Organos de los Sentidos: NIEGA

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfomunohematopoyético: No Refiere



REDMI NOTE 9 PRO  
AI QUAD CAMERA

**HISTORIA CLINICA****IDENTIFICACION DEL PACIENTE****Nombre:** LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**Fecha de Nacimiento:** 07/05/1981**Contrato:** 92542850 (Documento: 87941708)**Edad:** 41 Años - **Sexo:** Masculino**Dirección Residencia:** CL 83 4 N 14**Teléfono Residencia:** 0**Ciudad Residencia:** Cali**Aseguradora:** SALUD TOTAL ARS**Tipo de Vinculación:** REGIMEN SUBSIDIADO**Consulta del martes, 19 de enero de 2021 2:48 p. m. en VS VERSALLES**

Nombre del Profesional: Jairo Alberto Angel Cabal - MEDICINA GENERAL (Registro No. 94509847)

Número de Autorización: 02036-2102210575

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL IRA

**Identificación**

## Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 01/19/2021 14:48:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

## Datos Complementarios

## Datos del Paciente

Edad: 39 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil: Casado Ocupación: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

## Responsable del Usuario

Nombre: Ninguno

Parentesco: Ninguno

Teléfono: Ninguno

## Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3152384299

**Anamnesis**

## Anamnesis

**Motivo de Consulta:** ?POR MALESTARES?  
PACIENTE QUIEN INGRESA AL CONSULTORIO EN PLENO ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL A CAUSA DEL COVID-19, ACTUALMENTE EN AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE (CIRCULAR 018 DE 2020, DECRETO 1168 DE 2020 Y RESOLUCIÓN 385 DE 2020).**Enfermedad Actual:** "PACIENTE QUIEN CONSULTA EL DIA DE HOY HACIENDO REFERENCIA A CUADRO CLINICO DE MALESTARES POR LOS CUALES CONSULTO AL SERVICIO DE URGENCIAS HACE 2 DIAS, DE DONDE DERIVAN A CITA IRA, POSTERIOR A CLASIFICACION TRIAGE 5. ACTUALMENTE, REFIERE 5 DIAS DE SENSACION DE TOS SECA, MALESTAR GENERAL, SENSACION DE ALZA TERMICA NO TOMADA, SENSACION DE DISGEUSIA Y ARTRALGIAS CON CEFALEA PARIETOCCIPITAL. REFIERE MANEJO CON REMEDIOS CASEROS Y ACETAMINOFEN CADA 8 HORAS. REFIERE POR LOS SINTOMAS DEL TRABAJO LA DIRECCIONARON A URGENCIAS POR SUPONER QUE ES COVID. NIEGA OTROS SINTOMAS CARDINALES Y MANEJOS. NIEGA FOCO EPIDEMIOLOGICO PARA COVID-19"

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

## Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc

Puntuación Escala Disnea: 0

Síntomas Covid-19: Ninguno

## Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No Aplica

Sintomático de Piel: No Aplica

Organos de los Sentidos : NIEGA

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunoematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere



Revisión Por Sistemas

Mental: No Refiere

## Antecedentes

---

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Tóxicos: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Alérgicos: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Hipersensib. MC: NIEGA

Farmacológicos: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Ocupacionales: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Venereos: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Quirúrgicos: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Transfusionales: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Traumáticos: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Perinatales: NIEGHA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Sicosociales: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Alimentarios: MIXTA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Inmunológicos: PAI Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Planificación

Método de Planificación:

Planifica: Si Natural

Antecedentes Familiares

Madre: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Padre: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Hermanos: NIEGA Dr(a). Jairo Alberto Angel Cabal (01/19/2021 14:48:00)

Espirometría

Espirometría: No Espirometría:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

## ENO

---

Dengue: No

## Examen Físico

---

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.66	Mts	68	Kg	24.7	115	80	91	80	20	36.1	0

Formulas

TFG

Fecha Creat:

01/19/2021

Creat: 0

TFG: 0

TFGF:



Plan de Estudio y Manejo :

Examen Físico

Estado General: PACIENTE QUIEN INGRESA AL CONSULTORIO POR SUS PROPIOS MEDIOS ENCONTRÁNDOLO EN APARENTE ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ACTIVO, ORIENTADO EN TLP Y CONSCIENTE.

EF Organos de los Sentidos: MUCOSAS HIDRATADAS Y ROSADAS. FARINGE ERITEMATOSA LEVE/MODERADA. RINORREA POSTERIOR AUDIBLE.

EF Cardiopulmonar: AsCsPs BIEN VENTILADOS SIN RUIDOS AGREGADOS AUSCULTABLES BILATERALMENTE. SPO2: 99%

EF Gastrointestinal: Sin alteraciones

EF Genitourinario: NO SE EXPLORA.

Genitales Externos: NO SE EXPLORA.

EF Osteomuscular: PPF POSITIVA.

EF Neurológico: NO FOCALIZACIÓN, NO MENINGEOS, SIN ALTERACIÓN EN PARES CRANEALES, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, GLASGOW:15/15.

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunoematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

## Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según PAS: 0

Puntos según Edad: -4

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

## Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

?PACIENTE EN APARENTE ADECUADO ESTADO GENERAL, CON ALTERACION A NIVEL OROFARINGEO, OSTEOMUSCULAR Y SNC POR ANAMNESIS, CON HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO A NIVEL OROFARINGEO Y OSTEOMUSCULAR. SE DA MANEJO SINTOMATICO.

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General ?Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE SIGNOS DE ALARMA PARA RE-CONSULTAR DE INMEDIATO POR URGENCIAS (CEFALEA INTENSA CON SIGNOS DE FOCALIZACION NEUROLOGICA, PALPITACIONES, DOLOR PRECORDIAL TIPO OPRESIVO IRRADIADO A MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, MENTON O ASOCIADO A DISNEA. CLAUDICACIONES INTERMITENTES), NO AUTO-FORMULARSE Y TENER PACIENCIA CON LA EVOLUCIÓN. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTA.

\*\*\*\*\* SE EXPLICA AL PACIENTE QUE EL MINISTERIO DE SALUD ESPECIFICA Y CITO LITERALMENTE ..."No deben exigir una prueba para COVID-19 para ingresar al trabajo. "...LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR, PRUEBAS DE ANTÍGENO Y PRUEBAS SEROLÓGICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, DE AGOSTO 2020, PUNTO 19, CONSIDERACIONES ESPECIALES, LITERAL g. \*\*\*\*\*

La información brindada al paciente es entendida : Si

Información brindada al paciente:

SE EXPLICA AL PACIENTE QUE EL AISLAMIENTO DADO POR SU EMPLEADOR, O QUE NO LO ACEPTEN A TRABAJAR, NO SE CUBRE CON INCAPACIDAD LABORAL Y DEBE SER RECONOCIDO POR ELLOS.

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Linea

?Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

No. de Prescripción:



**DIAGNOSTICO:** (B34.9) INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

---

**CONDUCTAS:**

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, No. 20

Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 6 Día(s), vía Oral

**DIAGNOSTICO:** (R05) TOS

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

---

**DIAGNOSTICO:** (J00X) RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

---

**CONDUCTAS:**

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-AMOXICILINA 500 MG DE BASE TABLETA O CAPSULA, No. 30

Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral

2. (CMD 10)-LORATADINA TABLETA 10 MG, No. 20

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral

**DIAGNOSTICO:** (J01.1) SINUSITIS FRONTAL AGUDA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

---

Jairo Alberto Angel Cabal

MEDICINA GENERAL

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania

Numero de Identificación: 94509847

Registro Profesional: 94509847

Código Institucional: 2033000030

---

**HISTORIA CLINICA****IDENTIFICACION DEL PACIENTE****Nombre:** LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**Fecha de Nacimiento:** 07/05/1981**Contrato:** 92542850 (Documento: 87941708)**Edad:** 41 Años - **Sexo:** Masculino**Dirección Residencia:** CL 83 4 N 14**Teléfono Residencia:** 0**Ciudad Residencia:** Cali**Aseguradora:** SALUD TOTAL ARS**Tipo de Vinculación:** REGIMEN SUBSIDIADO**Consulta del jueves, 29 de julio de 2021 1:14 p. m. en VS VERSALLES**

Nombre del Profesional: Maria Vanessa Moreno Villa - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1144126117)

Número de Autorización: 02036-2133777121

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

**Identificación**

## Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 07/29/2021 13:14:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

## Datos Complementarios

## Datos del Paciente

Edad: 40 Raza: Mestiza Escolaridad: Primaria

Estado Civil: Casado Ocupación: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Actualizar dirección?: No

## Responsable del Usuario

Nombre: Ninguno

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3152384299

## Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3152384299

**Anamnesis**

## Anamnesis

Motivo de Consulta: " DOLOR DE CABEZA "

Enfermedad Actual: PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 15 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CEFALEA GLOBAL PULSATIL , PACIENTE REFIERE QUE E STO FUE POSTERIOR A LA 1 DOSIS DE SINOVAC , NO REFIERE MAS SINTOMATOLOGIA , CON MEJORIA PARCIAL CON ANALGESICOS ORALES ( SEVEDOL )

Escala Dolor: 3 Clasificación Dolor: Leve Sospecha Enfermedad Prof: No

## Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc

Puntuación Escala Disnea: 0

Síntomas Covid-19: Ninguno

## Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunoematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

**Antecedentes**

## Alergias

Causa de Alergia:



Alergias

Ninguna

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

07/29/2021

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: Si

Patológicos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)

Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica

Hospitalarios: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)

Tóxicos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)

Alérgicos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)

Hipersensib. MC: NIEGA ...

Farmacológicos: NIEGA .... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)

Ocupacionales: NIEGA .. Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)

Venereos: NIEGA ... Dr(a). Maria Vanessa Moreno Villa (07/29/2021 13:13:43)

Quirúrgicos: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Transfusionales: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Traumáticos: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Perinatales: NIEGHA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Sicosociales: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Alimentarios: MIXTA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Inmunológicos: PAI Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Factores de Riesgo: No Interés en Salud : No

Maltrato o Violencia?: No

Factores de Riesgo

Enf de Transmisión Sexual

Uso de Preservativo: No

Antecedentes Familiares

Madre: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Padre: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Hermanos: NIEGA Dr(a). Diana Lorena Losada Losada Castro (01/27/2021 17:06:52)

Espirometría

Espirometría: No Espirometría:

Tabaquismo

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No

## ENO

---

Dengue: No

## Salud Sexual Hombre

---

Salud Sexual Hombre

Inicio Relaciones sexuales: No

Sexualmente Activo: No

Desea planificar: No

## Examen Físico

---

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:	Puntuación IMC:
1.72	Mts	75	Kg	25.4	120	70	86	82	20	36	0

TFG

Limite Inferior Edad: 99.8

Formulas

TFG

Fecha Creat:



## Formulas

TFG

01/19/2021

Creat: 0

TFG: 0

TFGF:

Sin Perfil Lipídico: No

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Fisico

Estado General: SE OBSERVA EN ACEPTABLES CONDICIONES DE SALUD, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA-

EF Organos de los Sentidos: - CABEZA: NORMOCEFALEA, SIN MASAS ? CUELLO: NO MASAS, NO ADENOPATIAS

EF Cardiopulmonar: - TORAX SIMETRICO, PULMONES BIEN VENTILADOS, MV LIMPIO, RUIDOS RITMICOS, SIN SOPLOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS O RUIDOS SOBREGREGADOS

EF Gastrointestinal: - ABDOMEN: B/D NO MASAS, NO MEGALIAS, NO DOLOROSO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

EF Genitourinario: Sin alteraciones

Genitales Externos: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: - EXTREMIDADES: SIMETRICAS, PULSOS PEDIOS PRESENTES, NO DEFORMIDADES

EF Neurológico: - NEUROLOGIA: ALERTA, ACTIVA, SIN DEFICIT APARENTE, REFLEJOS +++, FUERZA 5/5, PARES CRANEALES NORMALES, ANGULO DE SUSTENTACION NORMAL

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfocitopenia: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones

EF Piel y Faneras: Sin alteraciones

EF Mental: Sin Alteraciones

## Framingham

Riesgo Framingham

Equivalente Coronario:

Ninguna Puntos según Colesterol T: 0

Puntos según Tabaquismo: 0

Puntos según HDL: 0

Puntos según PAS: 0

Puntos según Edad: 0

Total Pts. Framingham: 0

% Riesgo a 10 años Framingham: 0.75

Clasificación Framingham: Riesgo Cardiovascular Bajo

Estratificación OMS

Estratificación de riesgo cardiovascular OMS: Calculando por Framingham

## Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE CON CEFALEA POSTERIOR A APLICACION DE SINOVAC SS EXAMENES SS VALORACION POR MEDICINA INTERNA, PACIENTE NIEGA ANTECEDENTES DE MIGRAÑA, PACIENTE HEMODACAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA TOLERANDO LA VIA ORAL AFEBRIL HDIORTADA

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General ?Tipifica discapacidad?: No

Dias de Incapacidad: 0 Estadio IRC: No Aplica

Recomendaciones:

- REALIZAR 30 MIN DE EJERCICIO DIARIO
- DIETA RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, BAJA EN GRASAS Y HARINAS
- CONSUMO DE AGUA DIARIA
- SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DEL MEDICO, TOMAR LOS MEDICAMENTOS CON



Análisis y Manejo

HORARIO  
-USO DE TAPABOCAS Y LAVADO DE MANOS CONSTANTEMENTE  
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL

La información brindada al paciente es entendida : No

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: No

Formulación NO POS en Linea

?Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

No. de Prescripción:

**DIAGNOSTICO:** (R51) CEFALEA

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

**CONDUCTAS:**

1. REMISION

1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-ERGOTAMINA + CAFEINA (1 + 100) MG TABLETA O CAPSULA), No. 30

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 10 Día(s), vía Oral

3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

1. Procedimiento: (9038180400) Laboratorio Clinico TAMIZAJE DEL QUINQUENIO

---

Maria Vanessa Moreno Villa

MEDICINA GENERAL

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania

Numero de Identificación: 1144126117

Registro Profesional: 1144126117

Código Institucional: 2036040202

---

**HISTORIA CLINICA****IDENTIFICACION DEL PACIENTE****Nombre:** LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**Fecha de Nacimiento:** 07/05/1981**Contrato:** 92542850 (Documento: 87941708)**Edad:** 41 Años - **Sexo:** Masculino**Dirección Residencia:** CL 83 4 N 14**Teléfono Residencia:** 0**Ciudad Residencia:** Cali**Aseguradora:** SALUD TOTAL ARS**Tipo de Vinculación:** REGIMEN SUBSIDIADO**Consulta del lunes, 04 de octubre de 2021 5:50 p. m. en VS UAB MANZANARES**

Nombre del Profesional: Jhoan Vladimir Tobon Vallejo - MEDICINA GENERAL (Registro No. 94042217)

Número de Autorización: 02033-2147775617

Tipo de Consulta: CO

**Identificación**

## Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 10/04/2021 17:50:00

Tipo de Consulta: De Control

Causa Externa: Enfermedad General

Finalidad Consulta: NO APLICA

## Datos Complementarios

## Datos del Paciente

Edad: 40

Ocupación: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Estado Civil: Casado

## Responsable del Usuario

Nombre: Ninguno

Parentesco:

Ninguno

Teléfono:

3152384299

## Acompañante

Nombre:

Ninguno

Teléfono:

3152384299

**Anamnesis**

## Anamnesis

Motivo de Consulta: CONTROL RIESGO CARDIOVASCULAR

Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 40 AÑOS CON ANTECEDENTE DE HTA CON MANEJO MEDICO FARMACOLOGICO CON ENALAPRIL CON BUENA ADHERENCIA ASINTOMATICO CONTROLADO NO PRECORDALGIA NO DISNEA NO PALPITACIONES NO HOSPITALIZACIONES.

T°: 35.8

PESO: 79

TA: 160/90

PA: 96

## Escala Disnea

Escala Disnea: Ausenc.Disnea Excep. con Ejerc

Puntuación Escala Disnea: 0

Exacerbaciones por EPOC: No Tuvo

Puntuación Exacerbaciones: 0

## Hospitalización

Hospitalización: NO

Morisky ? Green

Olvida tomar los Medicamentos: No

Toma Medicamentos a horas: Si

Si esta bien suspende TTO: No

Total Adherencia: Paciente Adherente

Si le sienta mal suspende TTO: No

Resultado Adherencia: 0

**Revisión por Sistemas**

Busqueda Activa



Busqueda Activa

Lesion en Piel Hiposensible: No

Tos mayor de 15 días: No

Revisión Por Sistemas

Organos de los Sentidos : NO REFIERE

Cardiovascular: NO REFIERE

Pulmonar: NO REFIERE

Gastrointestinal: NO REFIERE

Urinario: NO REFIERE

Genital: NO REFIERE

Osteomuscular: NO REFIERE

Neurológico: NO REFIERE

Endocrino: NO REFIERE

Linfatico: No Refiere

Hematopoyetico: NO REFIERE

Vascular Periférico : NO REFIERE

Piel y Faneras: NO REFIERE

Mental: NO REFIERE

## Antecedentes

Antec.Patológicos Personales

Hipertensión Arterial: Si      Fecha Dx Hipertension Arterial: 01/01/2021      Hipertensión Arterial: Tratada

Diabetes Mellitus: No

EPOC: No

Antecedentes Personales

Patológicos: INFECCION POR COVID -19- ENER/2021    HTA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Hospitalarios: NIEGA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Tóxicos: NIEGA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Alérgicos: NIEGA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Traumáticos: NIEGA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Farmacológicos: ENALAPRIL Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Quirúrgicos: NIEGA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Cirugia Bariátrica: No

Venereos: NIEGA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Transfusionales: NIEGA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Psicologicos: NEGAT Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:50:00)

Sociales: NEGAT Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:50:00)

Alimentarios: MIXTA Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:49:52)

Antecedentes Familiares

Familiares: NEGAT Dr(a). Jhoan Vladimir Tobon Vallejo (10/04/2021 17:50:00)

Factores de Riesgo

Tiempo de Actividad Fisica Diaria: Nunca      Consumo de Alcohol: Nunca

Tabaquismo: No Fumador (a)

Exp Pasiva a Tabaco: No      Consume sust psicoactivas: No

## Pruebas Dx

Laboratorios

Glicemia: 0      Fecha GI:

HbGI: 0

Potasio: 0

Microalbuminuria: 0

Laboratorios ERC 3 a 5

Fosforo Sérico: 0

Albumina: 0

Espirometría

Espirometría: Espirometría: No



## Estudio función renal

---

### Estudio 1

Edad 1-1:		40			
Peso 1-1:		78			
Creatinina 1-1:		0.85			
Fecha Creat 1-1:	09/01/2021				
TFG cockroft-gauld 1-1:		127.5			
Creatinina 1-2:					
Creatinina 1-3:					
Relación albuminuria/creatinuria 1-1:		7	um 1_1:	mg/g	
Fecha ACR 1-1:	09/01/2021				
Proteínas en PO 1:	-1				
Estadío ERC 1:	0				

### Estudio 2

Edad 2-1:					
Peso 2-1:					
Creatinina 2-1:					
Creatinina 2-2:					
Creatinina 2-3:					
Relación albuminuria/creatinuria 2-1:		0			
Proteínas en PO 2:	-1				

### Estudio 3

Edad 3-1:					
Peso 3-1:					
Creatinina 3-1:					
Creatinina 3-2:					
Creatinina 3-3:					
Relación albuminuria/creatinuria 3-1:		0			
Proteínas en PO 3:	-1				

## Análisis y Manejo

---

### Análisis y Manejo

#### Oxígeno

Utiliza Oxígeno: NO

#### Vacunación

Influenza: NO

Neumococo: NO

Estado vacunación Covid: Vacunado

COVID-19 1 dosis: SI

Fecha COVID 1 dosis: 07/07/2021

COVID-19 2 dosis: SINOVAC

Fecha COVID 2 dosis: 08/08/2021

#### Análisis y Plan de Manejo:

PACIENTE CON HTA CONTROLADO

RCV: BAJO

TFG: CKD EPI, 109

CONTROL EN 3 MESES

Interconsulta ambulatoria: No

?Tipifica discapacidad?: No

Días de Incapacidad: 0

Activar ficha Covid19 : No Generar certificado aislamiento: No

Recomendaciones: paciente que niega síntomas respiratorios no tos no odinofagia no disfagia no rinorrea no disnea no adinamia no astenia no picos febriles no contacto con paciente con diagnostico confirmado o sospechoso de covid - 19 ni salida al extranjero en los ultimos 14 dias.

se dan recomendaciones signos de alarma reconsultar en caso de precordialgia disnea palpitaciones fiebre sincope al servicio de urgencias.

DIETA: REDUCCION DE CONSUMO DE SAL (2GR/DIA). NO PRODUCTOS DE PREPARACION INDUSTRIAL,



## Análisis y Manejo

CONSERVAS, PRECOCINADOS. EVITAR CARNES SALADAS O AHUMADAS, EMBUTIDOS, TOCINO. AUMENTO DE CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS. MODERAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (1 COPITA DE VINO TINTO AL DIA) DISMINUCION DE CONSUMO DE GRASA ANIMAL. USO DE ACEITE DE OLIVA. EJERCICIO: QUE SE MUEVAN GRANDES MASAS MUSCULARES (CAMINAR TROTAR NADAR BICICLETA), REALIZARLO 20 A 30 MIN AL DIA 3 DIAS A LA SEMANA COMO MINIMO. NO FUMAR NO CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL, NO TOMAR MAS DE 3 TAZAS DE CAFÉ AL DIA

## Actividades de Educación

Actividades de Educación:

Estilos de Vida Saludable, Actividad Fisica, Factores de Riesgo, Signos de Alarma

Formulación NO POS en Linea

?Formulo tecnologia NO POS en linea?: No

No. de Prescripción:

**DIAGNOSTICO:** (I10X) HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Tipo de Dx: CONFIRMADO REPETIDO

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

**CONDUCTAS:**

## 1. REMISION

1. Tipo de Consulta: Consulta General CONSULTA DE CONTROL POR LIDER SALUD CARDIOVASCULAR

## 2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 15)-LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, No. 60

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

2. (CMD 15)-LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, No. 60 Fecha Entrega: 11/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

---

Jhoan Vladimir Tobon Vallejo

MEDICINA GENERAL

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania

Numero de Identificación: 94042217

Registro Profesional: 94042217

Código Institucional: 2038000019

---

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL  
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 05-08-2022  
Hora: 22:13:32  
Departamento: Antioquia  
Municipio: MEDELLÍN

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

Caso Noticia: 050016099166202271563  
Departamento: 5-Antioquia  
Municipio: 1-MEDELLÍN  
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación  
Unidad Receptora: 66-SALA DE DENUNCIAS CARIBE  
Año: 2022  
Consecutivo: 71563

**TIPO DE NOTICIA**

Tipo de Noticia: QUERELLA  
Delito Referente: CALUMNIA. ART. 221 C.P. - P.A.  
Modo de operación del delito: -  
Grado del delito: NINGUNO  
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

**AUTORIDADES**

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

**DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE**

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA  
Número de Documento: 87941708  
Fecha de Expedición: 07-05-1999  
País de Expedición: COLOMBIA  
Departamento de Expedición: NARIÑO  
Ciudad de Expedición: SAN ANDRES DE TUMACO  
Primer Nombre: LUIS

Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	CORTES
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	NARIÑO
Municipio de Nacimiento:	SAN ANDRES DE TUMACO
Fecha de Nacimiento:	07-05-1981
Edad:	41
Sexo:	HOMBRE
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	CRA 65A NRO 27 41 BARRIO ANTIOQUIA
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia:	MEDELLIN
Teléfono Celular:	3152384299
Teléfono Fijo:	3152384299
Correo Electrónico:	LFPEREZCORTES@GMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado:	-
Estimación de los daños y perjuicios:	-

### **VÍCTIMAS**

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

### **INDICIADOS**

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí

¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: -

¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

### **DATOS DEL INDICIADO**

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	38569066

Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Ciudad de Expedición:	CALI
Primer Nombre:	JOHANA
Segundo Nombre:	ALICIA
Primer Apellido:	GONGORA
Segundo Apellido:	CORTES
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Nacimiento:	CALI
Fecha de Nacimiento:	04-01-1984
Edad:	38
Sexo:	MUJER
Alias:	JOVIS GONGORA
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?:	No
Identidad de género:	Mujer
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	CALLE 83 4N 14
Complemento Dirección de Correspondencia:	760001
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia:	CALI
Teléfono Celular:	3168434266
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	CALI-BARRIO FLORALIA
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-

Información adicional: -

## TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: Sí  
¿Cuántas personas fueron testigo -  
del hecho denunciado?:  
¿De cuántos de estos testigos tiene 1  
información para aportar?:

## RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación No  
entre el indiciado y la víctima?:

## DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P).

Fecha de comisión de los hechos: 15-07-2022  
Hora: 06:00:00  
-  
Para delitos de acción -  
continuada: -  
Fecha inicial de comisión: 15-07-2022  
Hora: 06:00:00  
Fecha final de comisión: -  
Hora: -  
-  
Lugar de comisión de los hechos: -  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Municipio: CALI/VALLE DEL CAUCA  
Localidad o Zona: -  
Barrio: -  
Dirección: Cl. 10 #5 77  
Latitud: 3.450291811800709  
longitud: -76.53322715443308  
¿Uso de armas?: NO

Uso de sustancias tóxicas: -  
NO

## **RELATO DE LOS HECHOS**

### **¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:**

VENGO A DENUNCIAR POR EL LINK EL DELITO DE CALUMNIA

### **¿CÓMO LE PASÓ?:**

LA SEÑORA JOHANA GONGORA INSTAURO UNA DENUNCIA EN MI CONTRA POR VARIOS DELITOS ENTRE ELLOS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HURTO Y OTROS ANTE LA FISCALIA 17 LOCAL DE CALI CON NÚMERO DE PROCESO 760016099165202153926 DONDE EL DIA 15 JULIO ME LLEGA UNA NOTIFICACIÓN A MI CORREO POR DEMANDA DE DIVORCIO Y EN LO REVISO LA DEMANDA ME DOY CUENTA QUE TAMBIÉN TENGO UNA DEMANDA EN LA FISCALIA POR LOS DELITOS ANTES MENCIONADOS LOS CUALES SON FALSOS Y POR ELLO REALIZO ESTA DENUNCIA POR CALUMNIA

## **ABC del Delito**

### **¿FUE UTILIZADO ALGÚN VEHÍCULO PARA COMETER EL DELITO O PARA ALEJARSE DEL LUGAR DE LOS HECHOS?**

No

### **¿SE UTILIZÓ ALGÚN ARMA U OBJETO PARA CAUSARLE DAÑO O COMETER EL DELITO?**

No

### **DESCRIBA DETALLADAMENTE QUÉ FUE LO QUE DIJERON DE USTED**

DENTRO DEL MATRIMONIO HE SIDO UNA PERSONA MUY CONFLICTIVA Y QUE HE MALTRATADO A MIS HIJOS Y A LA SEÑORA JOHANA GONGORA COMO MI CÓNYUGE, ADEMÁS DE HURTO DE EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA SEÑORA JOHANA GONGORA Y EL HURTO DE UN DINERO

### **¿LO ACUSARON DE COMETER ALGÚN DELITO?**

Sí

### **¿CUÁL FUE EL MEDIO UTILIZADO PARA DIFUNDIR LO QUE DIJERON DE USTED?**

Medio escrito

### **INDIQUE CÚAL**

DENUNCIA EN LA FISCALIA

### **¿TUVO ALGÚN PROBLEMA PREVIO CON LA PERSONA QUE COMETIÓ EL AGRAVIO EN CONTRA SUYA?**

Sí

### **¿QUÉ CLASE DE PROBLEMA?**

ERAMOS CÓNYUGES Y EMPECE A TENER MUCHAS DUDAS CON LA SEÑORA JOHANA GONGORA YA QUE CAMBIO EN LA RELACIÓN Y EN HOGAR Y SOSPECHABA QUE ME ESTABA SIENDO INFIEL PERO POCOS MESES DESPUÉS MI HIJO MAYOR JOHAN SANTIAGO PÉREZ GONGORA SE ENTERO DE TODO LO QUE HABLABA LA SEÑORA JOHANA GONGORA CON OTRA PERSONA LO CUAL MI HIJO ME ENVIÓ UN AUDIO DICIÉNDOME LO QUE HABIA LEÍDO Y LUEGO CUANDO ME ENCONTRÉ CON EL ME

CONTÓ TODO LO QUE HABIA LEIDO DEL CHAT DE LA SEÑORA JOHANA GONGORA QUE TAMBIÉN ES LA MADRE DE JOHAN SANTIAGO PÉREZ, DESDE HACIA MAS O MENOS 10 MESES ATRAS YA LE VENIA PREGUNTANDO QUE PASA PERO LA SEÑORA LO QUE HACIA ERA RECHAZARME Y DECIR QUE YO NO NO VALIA NADA Y EMPECÉ A SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA VERBAL Y PSICOLÓGICA POR PARTE DE LA SEÑORA JOHANA GONGORA Y LAS HERMANAS DE ELLA TRATANDOME MUY MAL Y CON PALABRAS DE GRUESO CALIBRE FRENTE A MIS HIJOS MENORES DE EDAD Y CUANDO YA LE DIJE ERA QUE ELLA TENIA OTRA PERSONA ME DIJO QUE ME FUERA DE LA CASA Y YO NO ME QUERÍA IR Y ABANDONAR MI HOGAR PERO LA SEÑORA JOHANA GONGORA Y SUS FAMILIARES ME DIERON UN UTIMATUN PARA QUE ME FUERA DE LA CASA O SI NO ME SACABAN CON LA POLICÍA Y EL DIA, LA SEÑORA JOHANA GONGORA ENVIÓ MIS HIJOS DONDE UNA HERMANA A OTRA CIUDAD PARA QUE NI VIERAN LO QUE ELLAS QUERÍAN HACER CON MIGO Y NO ME DEJO DESPEDIR DE ELLOS, DONDE LOS HECHOS NARRADOS EN LA DEMANDA ANTES MENCIONADA EN MI CONTRA NO SON VERDAD, ADEMAS DE LAS AMENAZAS QUE RECIBÍ DE LA SEÑORA JOHANA GONGORA Y DE SUS HERMANAS Y HERMANO.

**¿QUÉ CONSECUENCIAS LE HA GENERADO LA ACUSACIÓN?**

POR SEGURIDAD ME TOCO ABANDONAR LA CIUDAD DE CALI DEBIDO A LAS AMENAZAS ADEMAS QUE LA SEÑORA JOHANA GONGORA HACE MAS DE UN AÑO NO ME PERMITE HABLAR ABIERTAMENTE CON MIS HIJOS Y TAMPOCO ME HA PERMITIDO COMPARTIR CON ELLOS ADEMAS QUE POR MAS DE 3 MESES MANTUVO A MIS HIJOS EN UNA ESPECIE DE SECUESTRO DONDE NO SABIA DONDE ESTABA Y SOLO LOS HACIA LLAMARME PARA DECIRME QUE ESTABAN BIEN PERO NO LES DEJABA DECIR DONDE ESTABAN

**A CONSECUENCIA DE LO DICHO EN SU CONTRA, ¿HA SIDO OBJETO DE AMENAZA?**

Sí

**¿QUÉ TIPO DE AMENAZA?**

DE MUERTE, DE HACERME LA VIDA IMPOSIBLE, DE ENVIARME A LA CARCEL Y DE NO VOLVER A VER A MIS HIJOS

**¿LA FECHA Y UBICACIÓN DE LOS HECHOS, ES CORRECTA?**

Sí

**PAÍS DE HECHOS**

COLOMBIA

**DEPARTAMENTO DE HECHOS**

CALI/VALLE DEL CAUCA

**DIRECCIÓN DE HECHOS**

Calle 10 5 77, San Pedro, Comuna 3, Cali, Valle del Cauca, COL,SAN PEDRO

**¿ALGÚN BIEN, OBJETO O ELEMENTO RESULTÓ AFECTADO EN LOS HECHOS?**

No

**Información Adicional**

**TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:**

-

**¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:**

No

**¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:**

-

## **DOCUMENTOS**

**Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:**

**1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:**

-

**2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:**

-

**3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:**

-

**4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:**

-

**5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:**

-

**Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:**

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
  - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
  - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
  - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO ARISMENDI  
Fiscalía General de la Nación  
SALA DE DENUNCIAS CARIBE  
MEDELLÍN

	<b>PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Código:</b> FGN-MP01-F-30 <b>Versión:</b> 04 <b>Página:</b> 1 de 3
	<b>FORMATO DE REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL</b>	

11 de Agosto del 2022

**Señores**  
**ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNA 3 FRAY DAMIAN**  
**Calle 13A Cra 13A**  
**Teléfono 8818733**  
[insp.tercera@cali.gov.co](mailto:insp.tercera@cali.gov.co)

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218, entre otros, de la Constitución Política y considerando que los hechos manifestados por el/la usuario/a constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a:

<b>Nombres y apellidos</b>	LUIS FERNANDO PEREZ CORTES		
<b>Tipo de documento de identidad</b>	C.C	<b>Número de documento de identidad</b>	87941708
<b>Sexo</b> (Seleccione con una "X")	<b>Mujer</b> <input type="checkbox"/>	<b>Hombre</b> <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Identidad de género</b>	<b>Mujer</b> <input type="checkbox"/>	<b>Mujer trans</b> <input type="checkbox"/>	<b>Hombre</b> <input type="checkbox"/> <b>Hombre trans</b> <input type="checkbox"/>
	<b>Otra</b> <input type="checkbox"/>	<b>Cuál:</b> (Si seleccionó "otra")	
<b>Nombre identitario</b> <small>(Para identidad de género trans)</small>			
<b>Edad</b>	41	<b>Teléfono</b>	3152384299
<b>Correo electrónico</b>	LFPEREZCORTES@GMAIL.COM		
<b>Dirección</b> <small>(Incluir barrio y ciudad/municipio)</small>	CRA 65A NRO 27 41 BARRIO ANTIOQUIA		

<b>Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones</b>				Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si respondió SI, especifique:						
Afrodescendiente	<input type="checkbox"/>	Afrodescendiente palenquero	<input type="checkbox"/>	Raizal	<input type="checkbox"/>	Gitano / Rom
Indígena	<input type="checkbox"/>	Pueblo / comunidad indígena:				
Requiere interpretación lingüística	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Indique la lengua:		

<b>Tiene alguna discapacidad</b>				Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si respondió SI, especifique:						
Visual	<input type="checkbox"/>	Auditiva o del lenguaje	<input type="checkbox"/>	Sordoceguera	<input type="checkbox"/>	Física o motora
Mental	<input type="checkbox"/>	Cognitiva o intelectual	<input type="checkbox"/>	Múltiple	<input type="checkbox"/>	Otra
Si seleccionó otra, especifique cual:						
Requiere ajustes razonables	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Especifique <sup>1</sup> :		

**Quien manifiesta que:**

Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de: (Indique con una "X" los que correspondan)

Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).	<input checked="" type="checkbox"/>
Amenazas referidas a causar daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).	<input checked="" type="checkbox"/>
Persecuciones, seguimientos, hostigamientos (en su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Código: FGN-MP01-F-30</b>
	<b>FORMATO DE REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL</b>	<b>Versión: 04</b> <b>Página: 2 de 3</b>

Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.	
Otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016.	
Especifique cuál(es): _____	

Datos de la(s) persona(s) que está(n) realizando los actos contrarios a la convivencia:

Nombres y apellidos	JOHANA ALICIA GONGORA CORTES
Tipo y número de documento de identificación	38569066
Teléfono	3168434266
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	CALLE 83 4N 14

(Incluya la cantidad de tablas necesarias si es más de una persona)

Realizados por: (Indique con una "X" los que correspondan)

Exponeja sentimental	
Hijo(a)	
Hermano(a)	
Personas sin vínculos (vecinos, grupos, barras, tribus urbanas, etc.)	x
Especifique: <u>Familiares</u>	

El indiciado cuenta con las siguientes características que pueden ser constitutivas de factores de riesgo para el/la usuario/a: (Indique con una "X" los que correspondan)

Realiza o realizó actividades que facilitan su acceso a armas	
Hace parte de grupos de reputación violenta (barras, bandas, grupos delincuenciales, etc.)	
Es consumidor de sustancias psicoactivas	
Otra: Cuál: _____	

Teniendo en cuenta lo expresado por el/la usuario/a, se encuentra necesario realizar remisión para mediación policiva por las razones expuestas a continuación:

LA SEÑORA JOHANA GONGORA INSTAURO UNA DENUNCIA EN MI CONTRA POR VARIOS DELITOS ENTRE ELLOS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HURTO Y OTROS ANTE LA FISCALIA 17 LOCAL DE CALI CON NÚMERO DE PROCESO 760016099165202153926 DONDE EL DIA 15 JULIO ME LLEGA UNA NOTIFICACIÓN A MI CORREO POR DEMANDA DE DIVORCIO Y EN LO REVISO LA DEMANDA ME DOY CUENTA QUE TAMBIÉN TENGO UNA DEMANDA EN LA FISCALIA POR LOS DELITOS ANTES MENCIONADOS LOS CUALES SON FALSOS Y POR ELLO REALIZO ESTA DENUNCIA POR CALUMNIA.

#### Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)

En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:

<b>Bajo</b>		<b>Moderado</b>		<b>Grave</b>		<b>Extremo</b>	
-------------	--	-----------------	--	--------------	--	----------------	--

<b>Creación de Noticia Criminal</b>				Si	X	No	
<b>05</b>	<b>001</b>	<b>60</b>	<b>99165</b>	<b>2022</b>	<b>71563</b>		
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo		
Delito:	1. CALUMNIA. ART. 221 C.P.			Artículo:	221 C.P		
				Artículo:			

En caso de que se haya creado NUNC se deberá anexar el PDF al formato.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN</b>	Código: FGN-MP01-F-30
	<b>FORMATO DE REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL</b>	Versión: 04 Página: 3 de 3

**Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:**

Ciudad/Municipio	CALI-VALLE		
Dirección Seccional FGN	CALLE 10 6-25 EDIFICIO ANTIGUO TELECOM		
Sede/Despacho:	UNIDAD DE INTERVENCIÓN TEMPRANA – FISCALÍA 47 LOCAL		
Dirección:	DSF CALI	Teléfono:	3989980

Solicitamos amablemente, en los casos que se remita con número de noticia criminal, que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) / **servicio ciudadano** / **consultas** / [consulte el estado de su denuncia](#), en donde encontrará el despacho asignado.

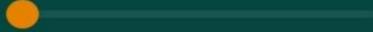
**SE SOLICITA PROTECCIÓN**

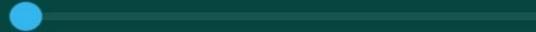
Atentamente,  
Firma:



**Nombre: DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ CUÉLLAR**  
**Anexos: (DENUNCIA 050016099166202271563).**

 0:13 2:02 p. m. ✓✓

  1:30   AUD-20200930-W... 2:11 p. m. ✓✓

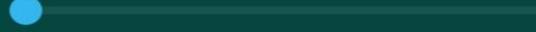
   0:23 10:24 p. m. ✓✓

Buenas noches Fernando Dios le bendiga.

Espero este muy bien, espero que hoy haya aprovechado para buscar El lugar de residencia para usted, recuerde que el plazo es hasta el fin de semana...

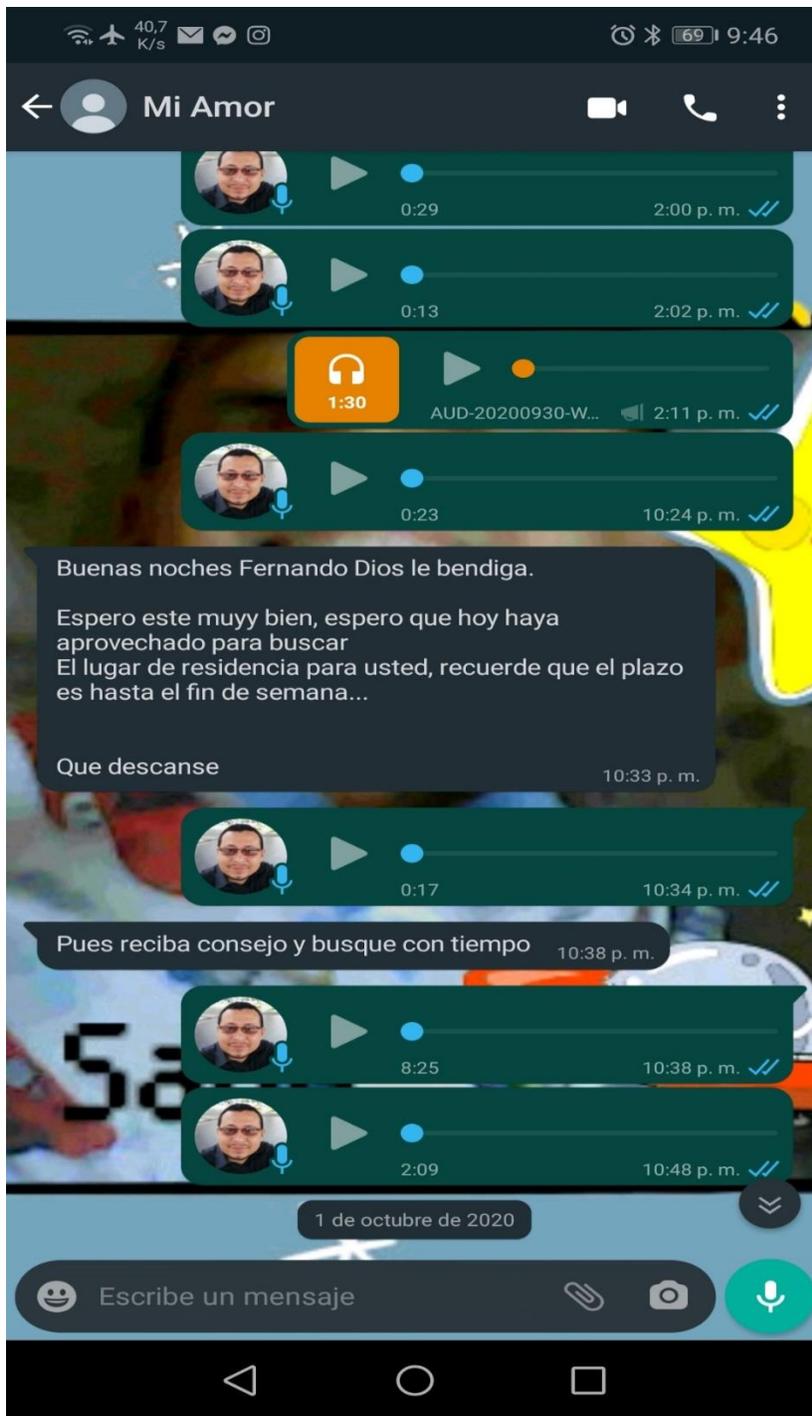
Que descanse

10:33 p. m.

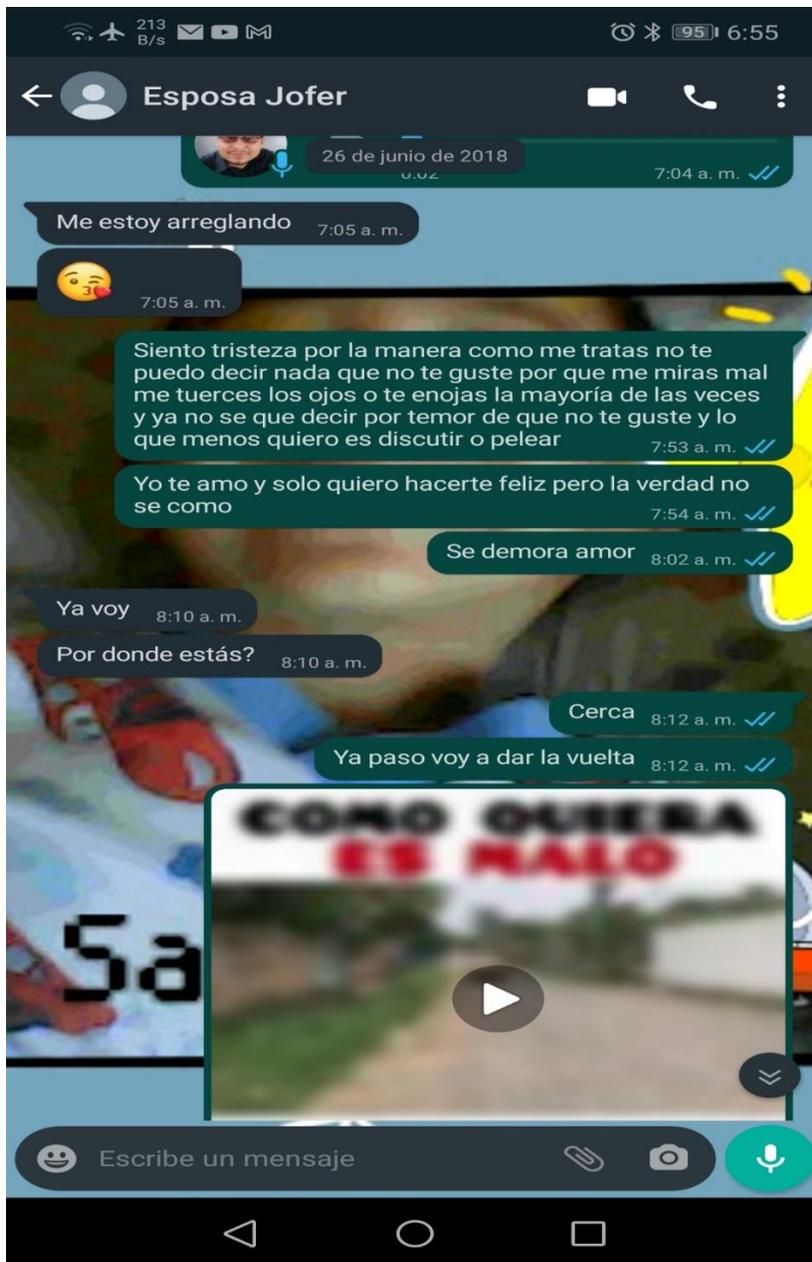
   0:17 10:34 p. m. ✓✓

Pues reciba consejo y busque con tiempo

10:38 p. m.



Advertencia para que me valla y busqie pieza



Aquí yo le digo como me trata







Mi Amor

últ. vez hoy a las 7:17 p. m.



6:29 a. m. ✓✓



6:29 a. m. ✓✓



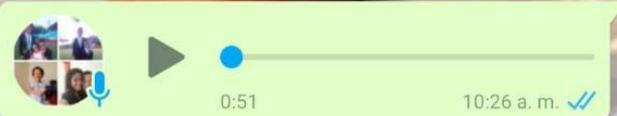
6:29 a. m. ✓✓



6:29 a. m. ✓✓



6:29 a. m. ✓✓



0:51

10:26 a. m. ✓✓

Te amo 1:06 p. m. ✓✓

Hola amor 5:45 p. m. ✓✓

Como has pasado 5:46 p. m. ✓✓

Veo que no tienes interés en los mensajes que te envío 7:23 p. m. ✓✓

Igual siempre te pienso y estoy pendiente de ti 7:23 p. m. ✓✓

Escribe un mensaje

More

Video (1:02)



Con migo todo, con migo muy mal líder

10:17 a. m.

Y la verdad la veo como mi líder porque no sabe liderar con el ejemplo

10:18 a. m.

Solo lo por las redes

10:18 a. m.

Y uno lidera desde casa y en su vida personal

10:19 a. m.

Y no con mentiras

10:19 a. m.

Con migo no ha dispuesto tiempo de calidad para iniciar mi ritmo de trabajo, lo que he hecho a sido por mi cuenta no porque usted se haya dignado a hacerlo con migo como lo hizo con los demás

10:23 a. m.



Escribe un mensaje





Johana me elimino del grupo de grado de santiago y hable con el profesor y me añadió de nuevo



### 9 noveno

Johana , Mama, Paola, Sara, +1 (786) 970-763...



+1 (786) 970-7632

Esta muy claro x que el profesor coloca la nota junto con. El horario y el link y así no nos confundimos 👍👏

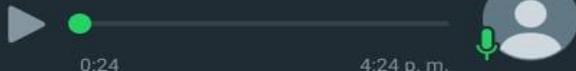
2:11 p. m.

Profesor Juan Hermes

<https://meet.google.com/sxt-uzjp-vdb>

4:23 p. m.

Profesor Juan Hermes



0:24

4:24 p. m.

Profesor Juan Hermes añadió a Johana Gongora

+57 314 5126969

~Alex Lemos

por favor me colaboran añadiendo el siguiente contacto

4:58 p. m.

+57 314 5126969

~Alex Lemos



Mariana Mi Niña Linda

4:58 p. m.



Mensaje

Añadir contacto

Johana Gongora añadió a +57 314 5488538

Profesor Juan Hermes añadió a +57 311 3755478

+57 311 3755478

~Claudia Maya



ESTEBAN OSPINA MAYA

6:04 p. m.



Mensaje

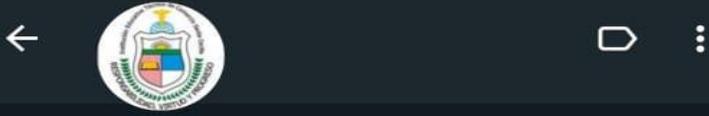
Añadir contacto



Por favor agregar el número del alumno Esteban

No puedes enviar mensajes porque ya no formas parte de este grupo.





# 9 noveno

Grupo · 43 participantes



Buscar

Ya no formas parte de este grupo

Archivos, enlaces y docs.

200 >



43 participantes



- 

**Johana Gongora**  
¡Hola! Estoy usando WhatsApp. Admin. del grupo
- 

**Mama De Luz**  
¡Hola! Estoy usando WhatsApp.
- 

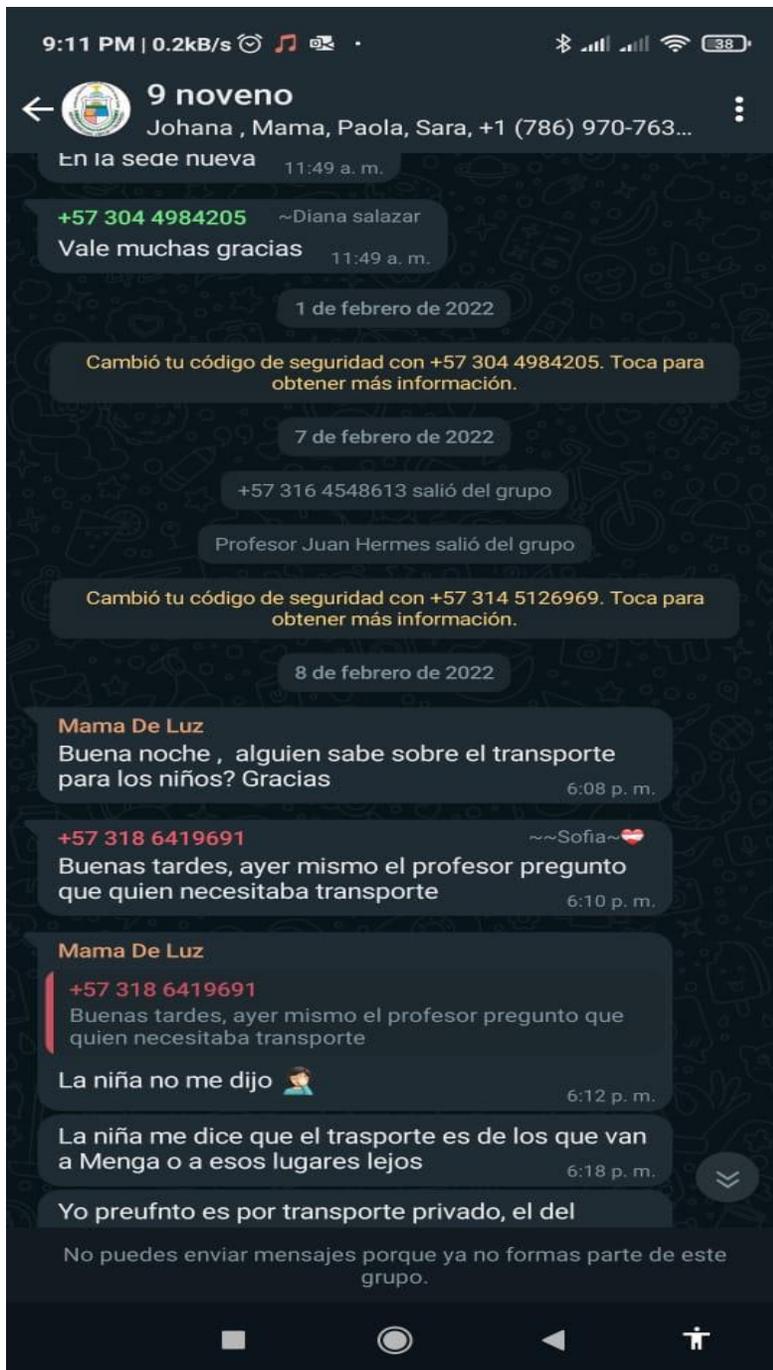
**Paola Andrea Ramirez**  
La vida no es perfecta, pero tiene momentos maravil...
- 

**Sara Zapata**





Añadió a Santiago al grupo de lo que paso cuando Santiago vio los mensajes



En enero sigue el grupo y el profesor sale del grupo y en la siguiente imagen Johana me elimina para que no sepa nada de Santiago



# 9 noveno

Johana , Mama, Paola, Sara, +1 (786) 970-763...

Mama De Luz

La niña no me dijo

Tew es rt tu

8:51 p. m.

14 de febrero de 2022

Paola Andrea Ramirez

Reenviado

**JORDANA DE VACUNACIÓN COVID-19**

moderna - 2  
 pfizer - gestantes  
 1 niños 12 - 17  
 2 población general  
 sinovac - 1 niños 3 - 11  
 2 población general  
 janssen - dosis única y refuerzo

📅 9:00 am - 1:00 pm | lunes 14 de febrero 2022

📍 calle 62 N #2 FN - 30 polideportivo ciudad los Álamos

Subjeto a disponibilidad y variaciones

9:54 a. m.

Buen día

9:54 a. m.

Los administradores del grupo pueden por favor cambiar el nombre, estamos en noveno

9:55 a. m.

+1 (786) 970-7632 cambió el asunto de "8 (Ocho)1🤔 un año ganador" a "9 noveno"

Johana Gongora te eliminó

No puedes enviar mensajes porque ya no formas parte de este grupo.

1:24

61%



Profesora Saili Be...

12:35 p. m.



1 mensaje no leído

BUENAS TARDES PADRES DE FAMILIA

EN VARIAS OCASIONES LE HE COMENTADO EL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE BENJAMÍN, YA QUE NO SE EVIDENCIA QUE EL NIÑO REPASE EN CASA POR ESA RAZON SUS CALIFICACIONES SON BAJAS. A BENJAMÍN LE FALTA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON SUS DEBERES ESCOLARES.

YA SOMOS CONOCEDORES DE LOS PROBLEMAS FAMILIARES, PERO QUE ESTAN HACIENDO USTEDES PARA QUE EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE BENJAMÍN NO SE VEA PERJUDICADO?

POR FAVOR PONERSE AL DÍA EN TODO LO QUE LE FALTA EN INGLÉS. LO QUE SE TRABAJO EN LO VIRTUAL Y LO QUE SE TRABAJO EN LO PRESENCIAL. 🚫 TIENE PLAZO DE ENTREGA HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE 2021.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN, COLABORACIÓN, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD.

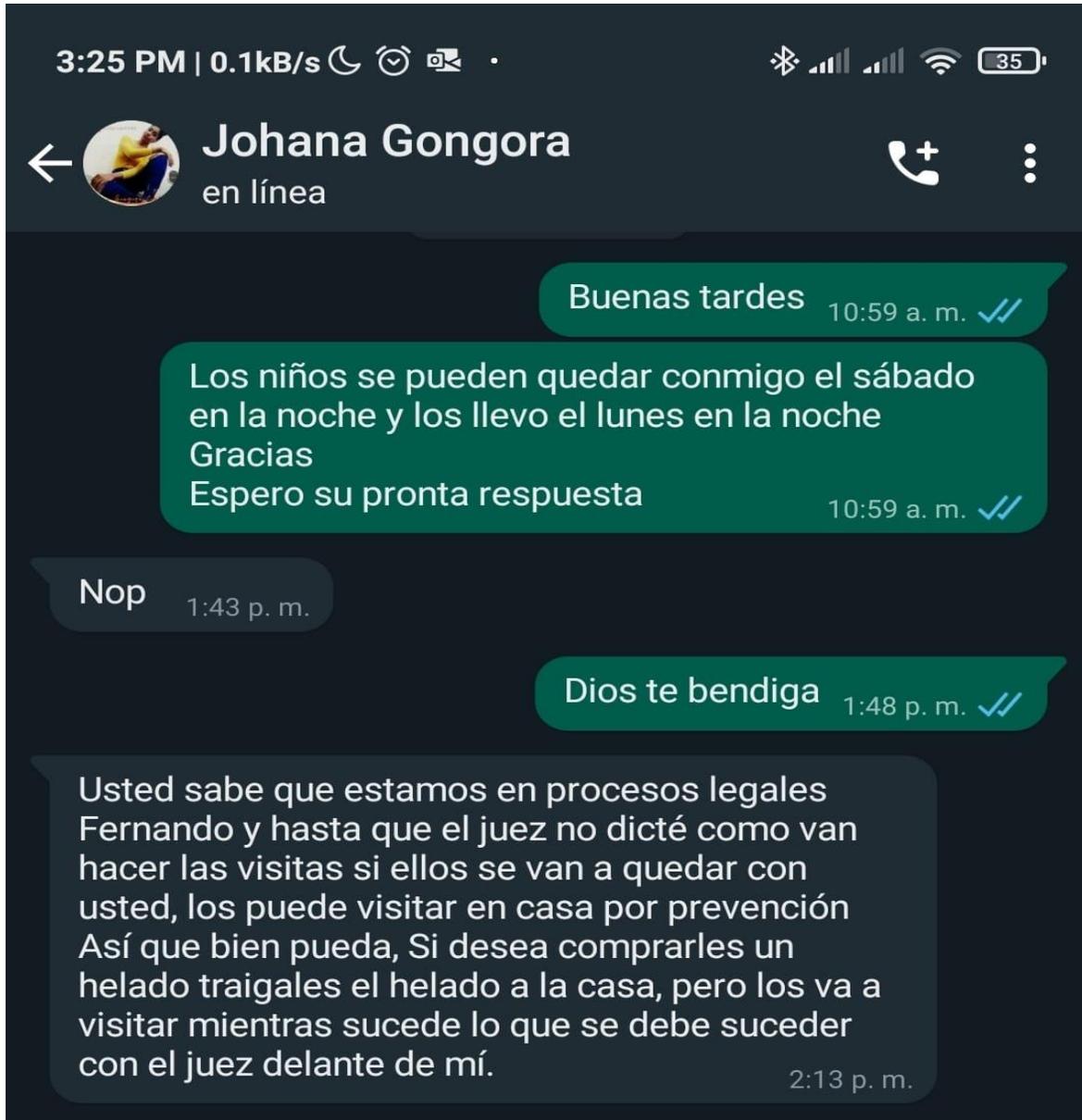
12:29 p. m.



Mensaje



Lo del pago del carro con la plata del hermano



No me deja estar con los niños



3:33

14 MAR. A LAS 5:03 P. M.

Hola Fernando

Ya que al parecer la relación que usted tenía con mi hermana a concluido

Lo mejor para usted es que me pague lo que me debe si yo no había hecho nada antes era por ella pero gracias a que usted me ha dado luz verde no crea que voy a dejar las cosas así

Tiene un mes para que .e cancele

La ofensa que usted me hizo aún no la olvidó y no es por la plata que es lo que menos me importa

Usted no sabe quién soy yo o de lo que soy capaz



Mire yo no he hecho r ↓ ios con ella

**Bloqueaste la cuenta de Facebook de Luis Albakro**  
No puedes enviar mensajes a esta persona ni llamarla en este chat, y tampoco recibirás sus mensajes y llamadas.

DESBLOQUEAR

HAY UN PROBLEMA



Amenazas del hermano

## Envio de contestacion de demanda de reconvenccion

milena ceballos de lince <mileninabogada@hotmail.com>

Mar 08/11/2022 8:00

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lfperezcortes@gmail.com <lfperezcortes@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

poder johana alicia gongora.pdf; anexos contestacion demanda johana alicia.pdf;

 [contestacion demanda de reconvenccion johana.pdf](#)

Atentamente,

ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE  
T.P No. 30646 del C.S de la J

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Denunciar Limpiar

Favoritos

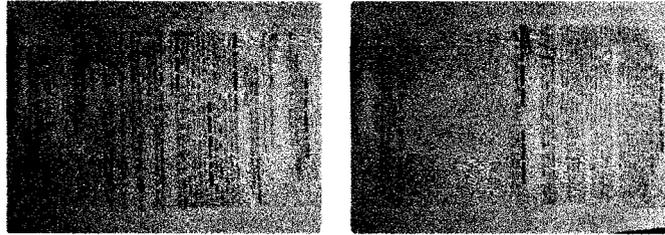
### Envío de poder y contrato de honorarios

3

Bande... 22288

Jovisgongora <johagongora@gi...  
Para: Usted Lun 24/10/2022 9:49 PM

Elementos ... 5



Elementos ... 2

Agregar favorito

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive

Carpetas

Descargar todo

Bandej... 22288

RECIBIDO. Buenas noches Doctora, bendiciones, le envío los documentos donde esta firmado el poder.

Correo no ... 14

Feliz noche bendiciones.

Borradores 236

...

Gracias, bendiciones.

Muchas gracias.

Recibido, gracias.

Elementos ... 5

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Elementos ... 2

Responder

Reenviar

Archivo

Notas 1

M milena ceballos de lince  
BUENAS TARDES. DEBE FIRM...

Lun 24/10/2022 12:54 PM

Fuentes RSS

Historial de c...

no spam

Unwanted

Crear carpeta ...

Grupos

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN  
Santiago de Cali, 21 de octubre del 2.022

Señor:

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF: DEMANDA DE RECONVENCION DE LUIS FERNANDO PEREZ  
CORTES VS. JOHANA ALICIA GONGORA CORTES.  
RAD: 2021-00318

**JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la c.c.No.38.569.066 expedida en Cali (Valle), con domicilio en esta ciudad; correo electrónico [jovisgongora84@gmail.com](mailto:jovisgongora84@gmail.com), por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que confiero PODER especial, amplio y suficiente a la Doctora **ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la c.c.No.31.259.080 expedida en Cali, Abogada Titulada en ejercicio, portadora de la T.P.No.30.646 del C. S. de la J.; para que en mi nombre y representación descorra el traslado de la demanda de RECONVENCION que en mi contra ha instaurado el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** y de contestación a la misma dentro del término legal concedido.

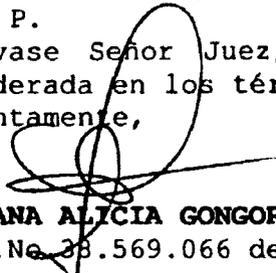
Manifiesto al señor juez que conozco el correo electrónico de mi apoderada judicial el que se encuentra inscrito en SIRNA y es [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com) .

El demandante en reconvención LUIS FERNANDO PEREZ CORTES tiene correo electrónico [lperezcortes@gmail.com](mailto:lperezcortes@gmail.com) .

Confiero a mi apoderada las facultades del artículo 77 del C.G del P.

Sírvase Señor Juez, conferirle suficiente personería a mi apoderada en los términos y voces de este memorial poder.

Atentamente,

  
**JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**  
c.c.No. 38.569.066 de Cali (Valle).

Carrera 5 No. 12-16 of. No. 407 edificio suramericana de  
seguros  
T. 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Correo electrónico: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)  
Cali-Valle

✓  
**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN

Acepto,



**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
T.P.No.30.646 del C. S. de la J.  
c.c.No.31.259.080 de Cali.

Carrera 5 No. 12-16 of. No. 407 edificio suramericana de  
seguros  
T.8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Correo electrónico:mileninabogada@hotmail.com  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

Santiago de Cali, octubre 21 del año 2022

Señor:

**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REF: PROCESO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE LUIS FERNANDO PEREZ CORTES VS. JOHANA ALICIA GONGORA CORTES.**

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.259.080 expedida en Cali, abogada en ejercicio de la profesión portadora de la T.P No. 30646 del C. S de la J, domiciliada en la ciudad de Cali, de conformidad con el poder que me ha sido conferido por la señora **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la CC No. 38.569.066 expedida en Cali (Valle), domiciliada en esta ciudad, correo electrónico [jovisgongora84@gmail.com](mailto:jovisgongora84@gmail.com), dentro del termino legal descorro el traslado de la demanda de RECONVENCION formulada en contra de mi representada por el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.941.708 expedida en TUMACO (Nariño) y domiciliado en esta ciudad en la carrera 48 No. 10-39 correo electrónico [lfperezcortes@gmail.com](mailto:lfperezcortes@gmail.com) ,mediante el presente escrito descorro el traslado y contesto la demanda de la referencia así:

**HECHOS**

**AL PRIMERO : ESTE HECHO SE ACEPTA.** Toda vez que contrajeron matrimonio civil el día 08 de enero del año 2005 en la Notaria Única de Tumaco (Nariño) matrimonio que fue registrado en la Notaria única de Tumaco, bajo el indicativo serial número 03505927.

**AL SEGUNDO: ESTE HECHO SE ACEPTA.** Los cónyuges PEREZ GONGORA durante su matrimonio procrearon tres hijos llamados **BENJAMIN JOSE PEREZ GONGORA**, nacido en Tumaco Nariño el día 16 de junio del 2012, **ISABELA SAMANTHA PEREZ GONGORA** nacida el 13 de marzo del 2017, **JOHAN SANTIAGO PEREZ GONGORA** nacido el día 16 de enero del 2008 tal como conta en el registro civil de nacimiento expedido por la Notaria Primera de Tumaco (Nariño) con indicativo serial No. 52717327 NUIP 1.087.820.717, tal como consta en el registro civil de nacimiento expedido por la Notaria primera de Tumaco Nariño con indicativo serial No. 57395741, NUIP 1.087.832.678, tal como consta en el

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

registro civil de nacimiento expedido por la Notaria sexta del círculo de Cali con indicativo serial No.41310516 NUIP 1110295323,todos menores de edad cuyos registros civiles de nacimiento se anexan a la presente demanda.

**AL HECHO TERCERO. ESTE HECHO NO SE ACEPTA.** La señora **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**, afirma que inicialmente la separación inicialmente se dio de cuerpos compartiendo habitación y viviendo en la misma casa, pero sin tener ningún tipo de intimidad . esto sucedió viviendo en el apartamento independiente de propiedad de los padres de mi poderdante que queda en un tercer piso , separación que se dio por la irresponsabilidad del señor **LUIS FERNANDO PEREZ** , por problemas conyugales que ya traían desde Tumaco y efectivamente el salió de la casa de los padres de mi poderdante ya que ellos al darse cuenta de que el matrimonio como tal no funcionaba , el señor **LUIS FERNANDO** no asumía sus obligaciones de pagar arriendo, servicios y manutención de los hijos le pidieron el inmueble , efectivamente él se fue de la casa el día 6 de diciembre del año 2020.

**AL HECHO CUARTO ESTE HECHO NO SE ACEPTA.** Toda vez que el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES NUNCA** fue maltratado al contrario fue mi poderdante quien tuvo que soportar su maltrato por muchos años , dado que el, ejercía de manera permanente maltrato verbal hacia mi poderdante.

**AL HECHO QUINTO: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.** Sostiene mi poderdante que el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** desde que iniciaron su convivencia como marido y mujer, tuvieron serios inconvenientes por los celos permanente de él, generando hacia ella un maltrato permanente, la trataba de manera vulgar, y siempre motivado por el hecho de las dificultades que él tenía en su sitio de trabajo, estuvo trabajando en Ecuador, y de allá tuvo que regresar a Colombia sin dinero, lo que generaba que mi poderdante teniendo presente que era el padre de sus menores hijos trataba de ayudarlo económicamente esperando que él se restaurara laboralmente al punto de que sus padres adecuaron la casa donde ellos Vivian para permitir que mi poderdante su esposo e hijos vivieran en un piso que ellos habían adecuado donde les cobraban un arriendo de \$ 250.000 ante todo por la difícil situación que atravesaban económicamente, arriendo que era pagado por mi poderdante, ante todo por ser un bien inmueble de su familia que les estaban brindando ayuda económica ante todo por los tres menores hijos. Es claro que el menor **SANTIAGO** se ha visto

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

afectado por todo lo que pasaba en el hogar , pues se llego a un punto que no había para comer, no había para vestir, no había para pagar el colegio , lo que generaba mal humor en ambos padres; y es cierto que la transferencia del vehículo se hizo por la irresponsabilidad del señor **LUIS FERNANDO**, quien trabajaba el vehículo; el inicio a trabajar en el vehículo en las plataformas de transporte desde abril del año 2018, nunca realizo un pago de la cuota del carro, hasta el punto que la financiera se los iba a quitar , y fue la hermana y los padres de mi poderdante quienes les ayudaron realizando un préstamo para poder condonar la deuda pues el carro estaba a nombre de mi poderdante, siendo el padre de ella quien pago el crédito que se había realizado para librar la deuda en el Banco Occidente que se encontraba a nombre de la hermana **VIVIANA GONGORA CORTES**, teniendo en cuenta que en el momento ni **FERNANDO** ni mi poderdante contaban con el dinero para poder cumplir con el pago de la obligación sobre el crédito, decidió mi poderdante realizar el traspaso, ya que no había ninguna otra opción en el momento.

**AL HECHO SEXTO: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

En ningún momento hubo maltrato hacia **FERNANDO**, Mi poderdante desde hace más de un año venia pidiéndole en los mejores términos y de la mejor manera que se dieran un tiempo como pareja, además para que retomara su trabajo, ya que desde que llegaron de Tumaco a vivir a Cali no había podido conseguir un buen trabajo y aunque trabajaba por medio de las plataformas el vehículo del cual se habló anteriormente, nunca llevaba dinero a la casa porque decía que no le había ido bien, y eso era reiterativo, los gastos económicos de los niños eran suplidos en su mayoría por las hermanas de mi poderdante. Mi poderdante afirma que en ningún momento tuvo una relación sentimental con **ANDRES SAENZ**, ni tampoco fue su jefe inmediato, solo trabajaban por medios digitales. El hijo de la pareja **SANTIAGO** entro en el WhatsApp de mi poderdante y miro una conversación cariñosa con un buen amigo, sin que ese evento

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

haga presumir que mi poderdante haya sido infiel. En ningún momento y hasta la fecha mi poderdante no les ha hablado mal a sus hijos de su padre, al contrario, afirma mi poderdante su esposo **LUIS FERNANDO**, cuando vivían juntos, llevaba los niños a su habitación que quedaba en el primer piso de la casa y les hablaba siempre mal de su madre, que no los amaba, que para ella sus hijos no eran importantes, que ella no estaba pendiente de ellos, así como les hablaba mal de sus hermanas.

- De acuerdo a lo manifestado por mi poderdante en el momento que Fernando ABANDONO el hogar , ; se fue a la madrugada, salió de la casa como vil ladrón se llevó, el televisor de los niños, el Nintendo, play3, la moto que aunque no estaba a nombre de mi poderdante, verbalmente y por ser ella quien la pago había decidido él, que era de ella , además se llevó la impresora, el computador donde los niños recibían sus clases, ya que estaban en clases virtuales, todos los documentos personales míos, los documentos de los niños.
- las acusaciones del señor Fernando de infidelidad no son de ahora, son desde que se casaron prácticamente, era su forma de manipular y controlar la situación.

**AL HECHO SEPTIMO : ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Toda vez que no se trata de un hecho en sí, se trata de una aseveración que está sujeto a prueba. Por tanto, deberá ser probado por la parte actora.

**AL HECHO OCTAVO: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.** Deberá ser probado por la parte Actora.

Por muchos años mi poderdante soporto insultos, maltratos verbales y hasta violación (cuando una mujer dice **NO** es **NO**), maltrato psicológico, estos maltratos psicológicos y verbales de alguna manera también se realizaron contra los niños.

**AL HECHO NOVENO: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

La pareja de esposos vivían en la ciudad de Tumaco, ella trabajo en **RCN RADIO** por más de catorce años y él trabajaba en **ALPINA**, como administrador, aproximadamente cinco años, como pareja tomaron la decisión de venirse a vivir a la ciudad de Cali, debido a que al señor **LUIS FERNANDO PEREZ** lo despidieron de dicho cargo, según la empresa fue por **HURTO**, él se trasladó solo inicialmente en abril de 2018, y llegó a vivir a la casa de los padres de mi poderdante, conviviendo en principio con las hermanas de ella, (el plan inicial como familia era irse a vivir al país de Argentina donde viven los padres de mi poderdante, quienes le buscaron una oportunidad laboral), como la casa de Cali la estaban remodelando, decidieron arrendar una casa en el barrio los álamos junto con las hermanas de mi poderdante; donde se pagaban **NOVECIENTOS MIL PESOS**, fuera de servicios, la primera semana de mayo del mismo año **MI PODERDANTE** llegó con los niños a la ciudad de Cali, ya ellos estaban viviendo en la casa de arrendo, estuvieron viviendo seis meses aproximadamente, Fernando cumplió estos seis meses con los pagos de arrendo, pero con los pagos de servicios solo realizaba abonos cuando podía, pero nunca realizo por cuenta de él, a la compra de un mercado, las hermanas de mi poderdante eran quienes aportaban los alimentos, Los padres de mi poderdante, al ver que la situación se hacía más dura y viendo que **FERNANDO** tomo la decisión de no aceptar el trabajo en Argentina, les arrendaron la casa a un valor muy bajo con el fin de que no pasaran dificultades cuyo canon era de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL por familia**. A mi poderdante y su familia le correspondió el tercer piso es independiente, donde lastimosamente no se les pago los meses de arrendo correspondiente, pues el señor **LUIS FERNANDO** solo realizo un abono de **CIEN MIL PESOS**, razón por la que los padres de mi poderdante lo llamaron pidiéndole que se ponga al día con el arrendo, demostrando en este punto que en ningún momento se le obligo a quedarse como el alega; ya en la pandemia el no pudo salir a manejar el carro, la hermana de mi poderdante **XIMENA**

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

se quedó sin trabajo, y solo trabajaba en dicha familia la hermana de ella llamada **VIVIANA** de forma virtual.

Al ver esta situación de pandemia y que no se podía salir una amiga de la hermana de mi poderdante **XIMENA** que vive en Estados Unidos, Austin TX, los ayudó a sostener realizando giros quincenales de **CIEN DOLARES**, dinero que se utilizaba en los gastos de la casa, servicios, comida, gastos en general, de lo que es testigo **LUIS FERNANDO**, pues el acompañaba a la hermana de mi poderdante a hacer los retiros y a comprar con este dinero el mercado. **Las manifestaciones hechas en este hecho por el señor LUIS FERNANDO faltan a la verdad ya que dice que él se las ingeniaba para cumplir con las obligaciones pero no era responsable ni siquiera para suplir los gastos personales como ropa íntima para su esposa y para los niños, además los niños se retiraron del colegio en Tumaco a mitad de año y al llegar a Cali ya tenían el año escolar iniciado y el no quiso matricularlos en un colegio público que recomendaban sus hermanas, ya que sus niños estudiaban allá, FERNANDO decidió matricularlos en un colegio privado, FARALLONES DEL NORTE, donde realizó el pago de la inscripción que fueron OCHENTA MIL PESOS, al finalizar el año escolar se dieron cuenta que FERNANDO no había realizado el pago de las mensualidades, en este orden de ideas el colegio se negaba a darles el paz y salvo y las notas escolares a los niños, razón por la que mi poderdante junto con sus hermanas fueron al colegio donde llegaron a un acuerdo y pudieron pagar porque una amiga **FATIMA SORAYA PRECIADO** les regaló el dinero para pagar en el colegio, donde ya les entregaron las notas y paz y salvo, razón por la que con la ayuda de sus hermanas que la acompañaron a inscribir los niños en el colegio **I. E. SANTA CECILIA**, y fueron sus hermanas quienes se encargaron de comprar los útiles escolares, uniformes y todo lo concerniente al colegio de ellos.**

**AL HECHO DECIMO: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

Toda vez que como ya se ha expresado anteriormente el vehículo se encontraba con mora superior a 120 días, mi poderdante desconocía esto puesto que, aunque el vehículo estaba a su nombre **FERNANDO** su esposo se encargó de actualizar los datos y cambio el correo y números de teléfono para que a ella no le llegará la información, ella manifiesta que en ningún momento **FERNANDO** pago las cuotas del vehículo, por tanto su afirmación de que el producido del dinero de la venta fue utilizado para compra de una franquicia no es cierto, pues del carro se debía todo y lo que se hizo fue pagar la deuda y con el producto de la venta se terminó de cancelar su valor .

Mi poderdante realizo el pago de una franquicia digital como medio de emprendimiento y los valores que relata **FERNANDO** de 5000 dólares, fue una compra que la hermana de mi poderdante realizo apalancándose para ayudarle ya que ella tenía más tiempo y mejor posición, préstamo, que aún se está pagando, Lo que no relata **FERNANDO** es que con el dinero recibido de las cesantías que en el periodo de tiempo que trabajo mi poderdante en RCN no lo había usado, porque tenía proyectado que el dinero era para compra de casa y por su insistencia lo retiraron y con ese dinero el señor **LUIS FERNANDO** compro una franquicia para él, de 1000 dólares en otra compañía y el resto del dinero se gastó , sin el cumplimiento de la meta trazada.

**AL HECHO UNDECIMO: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Las diferencias entre los dos empezaron a presentarse después de **DOS** años de casados, NO como relata el señor **FERNANDO** a través de su apoderado judicial, en este tiempo se hizo evidente su verdadera personalidad, por sus malos tratos, hacia ella, y su forma de ser tan arbitraria. **FERNANDO** tenía un negocio familiar el cual fue herencia del papá, debido a este negocio (Chatarrería), viajo al país de **ECUADOR** a la ciudad de **GUAYAQUIL** a realizar una compra y venta de un barco por chatarra (cobre, aluminio y todo lo que el barco tenía para ser vendido), según **FERNANDO** la **POLICIA** lo detiene y le quitan

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

el dinero que había obtenido de dicho negocio (ella mi poderdante afirma que no supo los motivos reales, pues siempre creía en su palabra), ella se preocupó pues pasaron aproximadamente 15 días sin saber de él, y fueron sus padres quienes al darse cuenta que **FERNANDO** no aparecía, buscaron a quien ese momento era el Novio de la Hermana de mi poderdante de nombre **VIVIANA**, para que lo fuera buscar a **ECUADOR**, sin saber el lugar exacto donde se encontraba, los padres se hicieron cargo de pasajes y viáticos para que **DANNY ENRIQUE TINOCO** se trasladara a dicho País y pudiera buscarlo, y así se hizo; una vez fue encontrado **FERNANDO** este regreso al país sin dinero, sin nada, y refiriendo temor de volver a **TUMACO**, porque debía mucho dinero que le prestaron para realizar el negocio y como expreso que le quitaron el dinero en **ECUADOR** no tenía como pagar, y fueron nuevamente los padres de mi poderdante quienes nuevamente le ofrecieron estar en **CALI** en su casa de habitación, costeando todos sus gastos durante los quince días que estuvo en esta ciudad, para ese momento mi poderdante y sus hijos vivían en Tumaco, y para verla al igual que a sus hijos pide a los padres de mi poderdante dinero prestado para poder trasladarse a la ciudad de **TUMACO**, quienes le hicieron el préstamo, dinero que nunca pago. Al llegar **FERNANDO** a **TUMACO** fue un momento de muchos sentimientos, el saber que estaba con vida para ella fue de mucha tranquilidad, pero todo no fue color de rosa, la estadía de **FERNANDO** en casa se tornó, muy incómoda, lo buscaban en casa y el no salía, su señora madre también lo envió a buscar en repetidas oportunidades y tampoco le daba la cara, habían personas que trabajaban con él en el mismo ejercicio de chatarrería y le gritaban desde afuera que sabían que él estaba ahí, que diera la cara, hasta **CARLOS** su hermano que en estos momentos actúa como su abogado fue a buscarlo y tampoco le daba la cara, todo esos momentos difíciles , el conto con el apoyo de su esposa, pero no era nada agradable, el estrés era muy fuerte, ella tenía su trabajo en **RCN RADIO** y podía suplir las necesidades de ambos y las obligaciones con el arrendo y recibos y todos los gastos que

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

generaban , incluso recientemente se había sacado una moto **Best 125 con placas KCC37A** a nombre de **FERNANDO**, y como él no estaba trabajando su esposa asumió la responsabilidad y pago la deuda de la motocicleta en su totalidad. Esta situación se extendió por un mes aproximadamente, pero según **FERNANDO** recibió amenazas de muerte, indico que se quería ir a la ciudad de **CALI**, hablaron con los padres de mi poderdante, y ellos aceptaron apoyarle nuevamente, mi poderdante le compro el pasaje para que retornara a **CALI**, donde permaneció viviendo más de DOS años, sin trabajo, sin buscar uno, pues expresaba diariamente estar enfermo, la **MADRE de mi poderdante** le contaba que **FERNANDO** mantenía acostado, y que ellos le ayudaban a buscar trabajo, pero siempre había una excusa, le ayudaron a entrar a trabajar en **CABLE UNION**, donde no duro mucho por recorte de personal según él, no aportaba económicamente en casa de los suegros aduciendo que el dinero se lo enviaba a mi poderdante , quien afirma que(jamás me envió un peso), cuándo **FERNANDO**, estuvo en **TUMACO**, ella quedo embarazada del primer hijo **SANTIAGO**, y en toda la gestación ella no pudo contar con su apoyo, teniendo un embarazó de alto riesgo. En el año 2019 esa relación ya no existía, era nula, donde siempre le insistía que se dieran un tiempo. Cuando inicio la pandemia en el año 2020 él seguía sin trabajo, la hermana de mi poderdante **XIMENA**, también se quedó sin trabajo en pandemia, entonces fue la otra hermana **VIVIANA** quien se encargó de los gastos de todos en la casa, junto con una amiga de mi hermana **XIMENA** quien los apoyaba con giros quincenales desde el exterior para suplir las necesidades de todos en la casa. Fue así como la hermana **XIMENA** al ver esta situación en que se encontraban inicio un negocio de venta de arepas, invitando a **FERNANDO** a trabajar con ella, pero él se negó aludiendo que no conocía a mucha gente, dicho lo anterior no hay lugar a lo que dice **FERNANDO**, que él era quien proveía el hogar en el 90%, además en pandemia todos estaban en casa incluyendo a las hermanas de mi poderdante, no hay motivo para que él diga que "era amo y ama de casa".

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

**AL HECHO DOCEAVO: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Mi poderdante afirma que desconoce esta información, ya que con su hijo tiene una buena comunicación, hablan abiertamente, y es ella quien siempre ha estado al cuidado de sus hijos.

**AL HECHO TRECE: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Mi poderdante afirma que Nunca jamás he amenazado al señor **FERNANDO**, es el padre de sus hijos, siempre se ha comunicado con la madre de él , de forma cordial y buscando no se pierda el vínculo familiar, por ese motivo en abril de este año 2022 ella llevo a los niños a la ciudad de Tumaco, donde fueron a visitar a la familia paterna de sus hijos.

**AL HECHO CATORCE. ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Efectivamente mi poderdante solicito audiencia en la comisaria de familia en el momento que **FERNANDO** expuso al menor hijo, pero que de los tres es el mayor, llamado **SANTIAGO** con tan solo trece (13) años en ese momento, en las redes sociales, donde lo obligo a crear un video denigrando De su madre, video que se adjuntó en la demanda principal, además hackeo las redes sociales de ella , donde de acuerdo con la Ley 640 de 2001, ella quiso establecer de manera legal, custodia, cuota alimentaria, regulación de visitas en beneficio de sus hijos **SANTIAGO, BENJAMIN Y SAMANTHA**, como la citación la dieron para tres (03) meses después y la situación ya se estaba volviendo tormentosa para los niños y para ella, puesto que dos días después de exponer al menor **SANTIAGO** , el señor **FERNANDO** llego a la casa de los padres de mi poderdante donde ella vivía con los niños, y de manera arbitraria, y agresiva, llegando con la policía del cuadrante C6-1 a quien trajo con mentiras y de forma escandalosa, diciéndoles que ella había maltratado a los niños, que estaban en peligro, la policía entro a la vivienda y hablando con ellos confirmo que esto que él decía era mentira,

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

ante esta situación tan bochornosa mi poderdante decide irse a Pereira con los niños, no sin antes consultar a un abogado con el cual instauro la demanda, dado que al salir de la ciudad y que ya se acercaba la fecha de la audiencia, decidió poner en conocimiento a la comisaria de Familia, indicando los motivos y las imposibilidad de desplazarse por encontrarse fuera de la ciudad ; por lo que no se llevó a cabo la audiencia.

**AL HECHO QUINCE: ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Deberá ser probado por la parte actora. se solicita que se compruebe lo dicho por el señor **LUIS FERNANDO**.

**La parte demandada , afirma que** a su familia siempre los tuvo al margen de todos estos problemas, pero cuando se vinieron a vivir a Cali, se presentaron muchos momentos donde para ella, era imposible cubrir su comportamiento, irresponsabilidad y maltrato.

c.\_ se solicitan pruebas de lo dicho en este numeral.

Las pocas ocasiones que **FERNANDO** se comunicaba por medio del teléfono de mi poderdante con los niños lograba desestabilizarlos, ya que en cada llamada les hablaba mal de su madre, siempre recalcándoles a los niños que todo lo que estaba pasando era culpa de ella , que ella era mala madre, siempre haciéndose ver como la víctima en este proceso, además de decirles que se encontraba enfermo, sin dinero y sin trabajo, los niños al terminar de hablar, con él, siempre se quedaban tristes, efectivamente en una llamada realizada por él, mi poderdante le dijo que aunque no les aportara nada económico a los niños, pero siempre y cuando su aporte emocional fuera positivo, le dejaría sin ningún problema hablar con ellos.

**AL HECHO DIEZ Y SEIS. ESTE HECHO NO SE ACEPTA.**

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

**A LAS PRETENSIONES**

**A LA PRETENSION 1** : No me opongo a que se decrete el DIVORCIO del matrimonio civil celebrado entre los señores **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES Y JOHANA ALICIA GONGORA CORTES** el día 8 de enero del año 2005 en la Notaria Única de Tumaco (Nariño), pero por las causales establecida en los numerales 2 y 3 del artículo 154 del CC modificado por el artículo 6 de la ley 25 de 1992.

**A LA PRETENSION 2** : Me opongo rotundamente , porque es el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** el cónyuge culpable del divorcio como se probará en el proceso.

**A LA PRETENSION 3** : No me opongo a que se declare DISUELTA la sociedad conyugal y su posterior liquidación.

**A LA PRETENSION 4**: Me opongo a esta pretensión, teniendo en cuenta que mi poderdante es la cónyuge inocente , como se probara en el curso del proceso.

**A LA PRETENSION 5** : Me opongo rotundamente a esta pretensión, teniendo en cuenta que ni cliente es la cónyuge inocente que no ha dado lugar al Divorcio.

**A LA PRETENSION 6** : Me opongo a esta pretensión, toda vez que de las pruebas se desprende que es mi poderdante quien ha estado al cuidado de sus menores hijos, por tanto, resulta a todas luces inexplicable que se pretenda PRIVARLA DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS HIJOS.

**A LA PRETENSION 7** : ME OPONGO A ESTA PRETENSION. RESULTA INEXPLICABLE LO pretendido por la parte demandante cuando desde que abandono el hogar hasta la fecha no contribuye a la manutención de los menores hijos.

**A LA PRETENSION 8** : No se acepta. Y la misma ya fue resuelta en el auto admisorio de la demanda.

**A LA PRETENSION 9** : Se acepta . Toda vez que la sentencia que se profiera se deberá inscribir en el folio de matrimonio y de nacimiento de cada uno de los cónyuges, así como en el libro de varios.

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros

T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447

Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

**A LA PRETENSION 10:** No se acepta esta pretensión, toda vez que como se probara en el proceso el demandante en RECONVENCION es el cónyuge culpable del Divorcio.

**EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO**

Propongo las siguientes excepciones de mérito que se probaran en el transcurso del proceso y ratificaran que mi poderdante no ha dado lugar a las causales invocadas para decretarse el divorcio del matrimonio civil celebrado por los esposos **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES Y JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.

1. **INEXISTENCIA DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA LAS CAUSALES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y SEPTIMA DEL ARTICULO 154 INVOCADO EN ESTEA DEMANDA**

La señora **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**, **NO** ha incurrido en las causales 1,2,3 y 7 del artículo 154 del Código Civil, ya que ni ha sostenido relaciones sexuales extramatrimoniales con persona alguna, No ha abandonado sus deberes como esposa y madre y **NUNCA** ha propinado maltrato alguno a quien fuera su esposo , fue ella la que tuvo que soportar maltrato tanto de palabra como de obra por parte de él, como se prueba con la denuncia allegada al proceso de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** ante la fiscalía y cuya prueba documental obra en la demanda principal.

2. **FALTA DE LEGITIMACION EN CAUSA POR ACTIVA.**

Se señala esta excepción de legitimación en la causa por activa, teniendo en cuenta:

De conformidad con el artículo 156 modificado por la ley 25 de 1992 establece que "El divorcio solo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan" es decir que el cónyuge que con su conducta ha dado lugar al divorcio no está legitimado para demandar. Toda vez que la ruptura en el hogar se produjo por el abandono de los deberes de esposo y padre al no cumplir con las obligaciones alimentarias en el hogar y por el maltrato, la falta de

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

responsabilidad , las mentiras en las que incurrió el actor acabando con la paz y el sosiego del hogar.

**PRUEBAS:**

Le solicito al despacho decretar la práctica de las siguientes pruebas:

**DOCUMENTALES:**

LE SOLICITO AL DESPACHO TENER COMO PRUEBA DOCUMENTAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA PRINCIPAL. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA SIGUIENTE PRUEBA DOCUMENTAL:

1. Comprobante de consignación por la suma de \$ 22.000.000 pagado a la Financiera como prueba de pago del vehículo efectuado por mi poderdante.
2. Copia de Chats entre el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** y el menor **SANTIAGO PEREZ GONGORA** y audio.

**OFICIOS**

Ruego al despacho oficiar a:

La fiscalía general de la Nación , para que alleguen a este proceso todo el expediente de la investigación penal que se adelanta en contra del aquí demandante en Reconvención por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

1. Al BANCO BANCOLOMBIA , para que informe con destino a este proceso si el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, identificado con la CC No. 87.941.706 de Tumaco( Nariño), es titular de cuentas de ahorro, corriente, depósito a término fijo, apertura de crédito o cualquier otro contrato para la prestación de un servicio financiero con dicha entidad, en caso afirmativo remita con destino a este proceso copia de los saldos de cuenta corriente tarjetas de crédito, CDT Pólizas de ahorro programado , extractos bancarios de los últimos 4 años , así como la totalidad de los soportes y/ o documentos aportados por el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** para demostrar su capacidad económica , certificaciones laborales y /o balances certificados por contador cuando presento la solicitud del servicio financiero con la entidad. La anterior prueba es para demostrar capacidad económica del demandado.
2. Al BANCO COLPATRIA , para que informe con destino a este proceso si el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, CC No.

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros

T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447

Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

87.941.706 de Tumaco( Nariño), es titular de cuentas de ahorro, corriente, depósito a término fijo, apertura de crédito o cualquier otro contrato para la prestación de un servicio financiero con dicha entidad, en caso afirmativo remita con destino a este proceso copia de los saldos de cuenta corriente tarjetas de crédito, CDT Pólizas de ahorro programado , extractos bancarios de los últimos 4 años , así como la totalidad de los soportes y/ o documentos aportados por el señor LUIS FERNANDO PEREZ CORFTES para demostrar su capacidad económica , certificaciones laborales y /o balances certificados por contador cuando presento la solicitud del servicio financiero con la entidad. La anterior prueba es para demostrar capacidad económica del demandado.

3. A la CIFIN para que informe con destino a este proceso si el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número CC No. 87.941.706 de Tumaco( Nariño), ha celebrado contrato de cuenta corriente bancaria, depósito a término, depósito de ahorro, apertura de crédito o cualquier otro contrato para la prestación de un servicio financiero con alguna entidad financiera, en caso afirmativo que envíe el nombre de la entidad financiera con la que haya celebrado el contrato, el número de la cuenta o cuentas, CDT o producto financiero solicitado. Una vez se tenga esta información el juzgado ordene oficiar a las entidades financieras respectivas para que remita con destino a este proceso copia de los saldos de las cuentas corriente, de ahorros, CDT, Pólizas de ahorro programado, extractos bancarios de los últimos siete años, y/o copia de los servicios financieros y soportes allegados con las solicitudes de los servicios financieros solicitados por el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.941.706 de Tumaco( Nariño). La anterior prueba es para establecer capacidad económica del demandado y protección de bienes de la sociedad conyugal.

**PETICION ESPECIAL**

Que se decrete a favor de mi poderdante la custodia y cuidado personal de sus menores hijos **JOHAN SANTIAGO, BENJAMIN Y SAMANTHA PEREZ GONGORA**, con un Régimen de visitas supervisado hasta tanto no se demuestre que el demandado no padece de ninguna enfermedad mental que pueda afectar psicológicamente a los menores.

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

Que se sirva fijar alimentos provisionales a favor de los menores **JOHAN SANTIAGO, BENJAMIN Y SAMANTHA PEREZ GONGORA.**

Que se sirva fijar alimentos provisionales a favor de mi poderdante quien requiere del auxilio y de la ayuda de quien fuera su esposo, para solventar sus gastos a fin de llevar una vida digna, teniendo en cuenta que ella ha convivido todos estos años con él, y no ha dado lugar al Divorcio.

6.- La señora **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**, en la actualidad no se encuentra en estado de embarazo.

10.- La demandante me ha conferido PODER para la presente actuación judicial.

**PETITUN**

SIRVASE SEÑOR JUEZ, por medio de una sentencia que haga tránsito a COSA JUZGADA, con base en los hechos narrados que por los tramites del Proceso Verbal establecido en el artículo 388 del C.G del P, que deberá surtirse con citación y audiencia del señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, quién es mayor de edad y vecino de Cali identificado con la CC No. 87.941.708 expedida en Tumaco (Nariño), con domicilio en esta ciudad en la Carrera 48 No. 10-39 Barrio Los Laureles Decretar EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES Y JOHANA ALICIA GONGORA CORTES** , el día 08 de enero del año 2005 en la Notaria Única de Tumaco, matrimonio que fue registrado en la Notaria Única de Tumaco, bajo el indicativo serial número 03505927 del libro de registro de matrimonios de la Notaria por EL ABANDONO DE LOS DEBERES DE ESPOSO Y PADRE, LOS ULTRAJES, TRATO CRUEL y MALTRATAMIENTOS DE PALABRA a los cuales ha sido sometida la demandada por parte del cónyuge **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES.**

- I. Que en virtud de sentencia en firme se decrete el Divorcio del matrimonio civil formado entre mi poderdante y el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, cuyo matrimonio se celebró en la Notaria Única de Tumaco (Nariño) el día 08 de enero del 2005 debidamente registrado en esa notaria con indicativo serial No. 03505927 y como consecuencia de esta decisión quede suspendida su vida de casados.
- II. Que en la misma providencia se declare la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos PEREZ GONGORA, la cual será liquidada posteriormente.

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

- III. Declárese que el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** es el cónyuge culpable del Divorcio de acuerdo con las causales subjetivas contenidas en los numerales 2° y 3° del artículo 154 del CC modificado por el artículo 6°. De la ley 25 de 1992.
- IV. Que, frente a las obligaciones comunes como padres de los menores **JOHAN SANTIAGO, BENJAMIN Y SAMANTHA PEREZ GONGORA**, se establezca la cuota correspondiente a la alimentación de los menores en cuantía y formas adecuadas a sus circunstancias pecuniarias, teniendo en cuenta la situación económica del demandado, en razón a ser el, el cónyuge culpable del DIVORCIO.
- V. Disponer que el señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, como cónyuge culpable del Divorcio, deberá continuar sufragando todos los gastos de alimentación y mantenimiento de su esposa señora **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**, de manera permanente por su temeridad y mala fe.
- VI. Ordénese al señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, resarcir, reparar y/o compensar a **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES** por el daño que le causo a su derecho fundamental de ella a vivir libre de tratos discriminantes negativos, y de maltrato en el seno familiar, a su derecho a vivir sin discriminación de género y por la violencia psicológica intrafamiliar ejercida sobre su familia en la intimidad domestica de la cual es responsable. De acuerdo con el artículo 206 del C.G del P, recurriendo además a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC-10820-2017 del 25 de julio del 2017 MP Luis Armando Tolosa Villabona , estimamos el derecho a la compensación solicitada en las pretensiones debido al daño causado a la demandante, a su derecho fundamental de ella a vivir libre de tratos discriminantes , negativos , a su derecho a vivir sin discriminación de género y sin violencia psicológica intrafamiliar ejercida sobre su familia en la intimidad domestica de la cual es responsable **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** , todo de conformidad con la denuncia penal que la actora hubo de presentar contra su excónyuge ante la Fiscalía General de la Nación, como sigue :
- VII. Ordenar el registro de la sentencia en el folio de matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los cónyuges conforme lo establece el artículo 27 de la ley 1 de 1976, así mismo que se proceda a la inscripción de la sentencia en el libro varios de conformidad a lo establecido en el artículo I del decreto 2158 de 1970 Parágrafo I "Efectuada la inscripción en el libro de varios, se considerara perfeccionado el registro.

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

- VIII. Que se ordene enviar copia de la respectiva sentencia a la Notaria Única de Tumaco, con el fin de registrar esta providencia en el folio correspondiente al Registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los cónyuges y especialmente en el Libro de varios, tal como lo ordena el Decreto 2158 de 1970.
- IX. Condenar en costas al demandado.

**B. TESTIMONIALES.**

Solicito al despacho de conformidad al artículo 212 del C.G del P, citar y hacer comparecer a las siguientes personas mayores de edad y vecinos de Cali, residentes en esta ciudad, quienes declararan lo que les conste sobre los hechos relacionados en esta demanda, especialmente sobre el incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del artículo 154 del CC modificado por el artículo 6 de la ley 25 de 1992.

1. **PEDRO GONZALO GONGORA GRUESSO**, domiciliado en la Calle 54 A No. 1A-67 Conjunto N Bloque 7 apartamento No. 201 Torres de Comfandi correo electrónico [galixquinones@gmail.com](mailto:galixquinones@gmail.com) para que declare sobre los hechos de la demanda frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

- a).- Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.
- b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente, sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.
- c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.
- d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar la culpabilidad de la parte demandante en Reconvención.

2. **DORIS ALICIA CORTES CASTILLO**, domiciliada en esta ciudad en la Calle 83 No. 4N-14 Barrio Floralia de esta ciudad, correo electrónico [daliciacortes@gmail.com](mailto:daliciacortes@gmail.com) para que declare sobre los hechos de la contestación de la demanda y frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

a).- Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.

b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente, sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.

c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos, y el cumplimiento de las obligaciones de tipo pecuniario para con sus hijos.

d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar la contestación de los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en Reconvención.

3. **VIVIANA GONGORA CORTES**, domiciliado en esta ciudad en la calle 83 No. 4N-14 Barrio Floralia de esta ciudad, correo electrónico [vgongora1980@gmail.com](mailto:vgongora1980@gmail.com) para que declare sobre los hechos de la demanda y frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

a).- Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.

b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.

c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.

d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en Reconvención.

4 **LUIS ALFONSO GONGORA MERA**, domiciliado en la Calle 83 No. 4N-14 Barrio Floralia de esta ciudad, correo electrónico [luisalbakro@gmail.com](mailto:luisalbakro@gmail.com) para que declare sobre

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

los hechos de la demanda frente al incumplimiento del  
demandado de las causales 2° y 3° del CC

- a).-. Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge JOHANA ALICIA GONGORA CORTES.
- b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente.
- c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.
- d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda  
declarando la culpabilidad de la parte demandante en Reconvenición.

**5 GLORIA CASTRILLON**, domiciliada en esta ciudad en la Calle 83 No. 4N-14 Barrio Floralia de esta ciudad, correo electrónico [mgcastrillon@rcnradio.com.co](mailto:mgcastrillon@rcnradio.com.co) para que declare sobre los hechos de la demanda frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

- a).-. Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge JOHANA ALICIA GONGORA CORTES.
- b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.
- c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.
- d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la  
demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante  
en Reconvenición.

**6 SANDRA TORO**, domiciliada en esta ciudad en la Calle 83 No. 4N-14 Barrio Floralia de esta ciudad, correo electrónico [sandytoro2080@gmail.com](mailto:sandytoro2080@gmail.com) para que declare sobre los hechos de la demanda y frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros

T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447

Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

a).- Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge JOHANA ALICIA GONGORA CORTES.

b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.

c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.

d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en Reconvención.

10. **FATIMA SORAYA PRECIADO**, domiciliada en esta ciudad, correo electrónico [negrahermosa15@gmail.com](mailto:negrahermosa15@gmail.com) , para que declare sobre los hechos de la demanda frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

a).- Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.

b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.

c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.

d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en Reconvención.

11. **PATRICIA CAICEDO** , domiciliada en esta ciudad en la Calle 83 No. 4N-14 Barrio Floralia de esta ciudad, correo electrónico [mapaca2016@gmail.com](mailto:mapaca2016@gmail.com) , para que declare sobre los hechos de la demanda frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

a).- Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.

b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.

c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.

d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en Reconvención.

12. **JESUS FERNEY GONZALES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, correo electrónico [jefe1571@gmail.com](mailto:jefe1571@gmail.com), para que declare sobre los hechos de la demanda frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

a).- Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.

b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.

c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.

d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en Reconvención.

13. **NORA CORREA**, mayor de edad y vecina de Cali, correo electrónico [lopezlida@gmail.com](mailto:lopezlida@gmail.com), para que declare sobre los hechos de la demanda frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

a).- Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros

T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447

Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

- b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.
- c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.
- d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en reconvención.

14. **XIMENA GONGORA CORTES**, mayor de edad y vecina de Cali , domiciliada en esta ciudad en la Calle 83 No. 4N-14 Barrio Floralia de esta ciudad, correo electrónico [galixxigongora@gmail.com](mailto:galixxigongora@gmail.com) , para que declare sobre los hechos de la demanda frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

- a).-. Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.
- b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.
- c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.
- d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en reconvención.

15. **SABEY GONGORA** mayor de edad y vecina de Cali , domiciliada en esta ciudad en la Calle 83 No. 4N-14 Barrio Floralia de esta ciudad, correo electrónico [sabygingora12@gmail.com](mailto:sabygingora12@gmail.com) , para que declare sobre los hechos de la demanda frente al incumplimiento del demandado de las causales 2° y 3° del CC

- a).-. Sobre el comportamiento del demandado para con su cónyuge **JOHANA ALICIA GONGORA CORTES**.

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

- b). - sobre los ultrajes a los cuales somete el demandado a mi cliente. Sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el hogar o con los menores.
- c). - sobre el trato que da el demandado a sus menores hijos.
- d). - sobre los demás hechos de la demanda que le consten.

Con esta prueba pretendo demostrar los hechos de la demanda declarando la culpabilidad de la parte demandante en reconvenición.

**PRUEBA PERICIAL**

Sírvase señor juez ordenar la práctica de un examen Psiquiátrico y/o psicológico con profesionales de la lista de auxiliares de la justicia o del instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o entidad que UD. Determine, se sirva practicar valoración psiquiátrica al señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, así como el test de Rochar a fin de determinar los rasgos de personalidad y lo siguiente:

- a. Salud mental y emocional, énfasis en seguridad personal reactividad y dependencia.
- b. Posibles manipulaciones de tipo psicológico para con sus hijos y en general en su personalidad.
- c. Tendencias mitómanas, misóginas manipuladoras especialmente hacia su cónyuge JOHANA ALICIA GONGORA CORTES.
- d. Actitudes histriónicas.
- e. Conflictividad en sus relaciones interpersonales, temperamento agresivo, maltrato de él, hacia los demás.
- f. Actitud frente a la vida.
- g. Actitud y disposición frente a sus hijos
- h. Actitud y disposición frente a la madre de su hija señora JOHANA ALICIA GONGORA CORTES.
- i. Capacidad para asumir desde el punto de vistas psicológico el rol de padre y de excónyuge.
- j. Capacidad de perdonar y superar situaciones del pasado
- k. Incidencias del comportamiento del señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** en contra de su cónyuge JOHANA ALICIA GONGORA CORTES.
- l. Y en general cualquier otro hallazgo psicológico psiquiátrico y de cualquier naturaleza que sea conducente a fin de determinar la salud psicológica y/o mental.

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

**INTERROGATORIO DE PARTE.**

Solicito al despacho citar y hacer comparecer al señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES**, para que absuelva el interrogatorio de parte que en forma oral realizare dentro de la diligencia que para tal efecto se señale, reservándome el derecho de presentarlo en forma escrita en el momento procesal oportuno.

**EXCEPCIONES DE FONDO**

En nombre de mi cliente propongo las excepciones denominadas: **EL DEMANDANTE ES EL CONYUGE CULPABLE**, las cuales desarrollo a continuación:

**EL DEMANDANTE ES EL CONYUGE CULPABLE**

EL demandante con su comportamiento actual está dando lugar al divorcio, por cuanto mi cliente ha sido sometida a un trato ultrajante por parte del demandante, pues fue el demandante con su proceder quien sin justificación alguna abandono sus deberes de esposo, incumpliendo con el compromiso que adquirió al contraer matrimonio, generando en la demandada desasosiego e intranquilidad ante el hecho de asumir su separación por hechos ajenos a su conducta. El Actor pretende justificar su comportamiento endilgándole a mi poderdante las conductas que el cometió durante el matrimonio, y fue el, quien de manera unilateral decidió abandonar a su esposa e hijos.

Solicito al señor juez, se sirva decretar cualquier otra excepción que sea plenamente demostrada en el proceso, de conformidad con lo establecido en el C. G del P.

**ANEXOS**

Los relacionados en las pruebas documentales.

**MEDIDAS PRELIMINARES**

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)

Cali-Valle

**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN**

De conformidad con el Art. 388 del C. G del P. solicito a usted señor juez se sirva decretar concomitante a la admisión de la demanda las siguientes: medidas:

A.- Autorizar la residencia separada de los cónyuges **FERNANDEZ GONZALEZ**

**FUNDAMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO**

Cito como normas de derecho los artículos 113, 154, 163, 1781 del C.C. la ley 25 de 1992 Artículo 388 del C.G del P y demás normas concordantes.

Artículos 82, 371 y del C.G del P

Sentencia de la Corte suprema de justicia STC 10820 -2017 RAD 11001-02-03-000-2017-01401-00 25 de julio de 2017 MP Luis Armando Tolosa Villabona.

**CUANTIA Y COMPETENCIA.**

POR EL TIPO DE NEGOCIO, la vecindad de las partes (su último domicilio común) y los demás factores que la integran, es UD. Señor juez por mandato de la ley el competente para conocer del proceso.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

El procedimiento es el Verbal consagrado en el Libro III Sección I Título I del C.G del P.

**ANEXOS**

Los documentos enunciados en el acápite probatorio.

Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado y para el Ministerio Publico.

**NOTIFICACIONES**

Al demandante señor **LUIS FERNANDO PEREZ CORTES** , a través de su correo electrónico [lfperezcortes@gmail.com](mailto:lfperezcortes@gmail.com)

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle

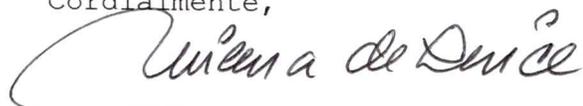
**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN

A la demandada señora JOHANA ALICIA GONGORA CORTES a través de su correo electrónico [jovisgongora84@gmail.com](mailto:jovisgongora84@gmail.com) T: 3168434266.

Las personales en la secretaria de su despacho o en mi bufete ubicado en la Carrera 5 No. 12-16 No. 407 Edificio Suramericana de Seguros Cali, Teléfonos 8892129, 8892262 Cali, E-mail [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com)

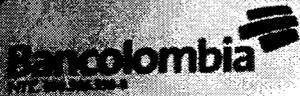
Señor juez,

Cordialmente,



**ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**  
T. P. No: 30646 C. S. DE LA J.  
CC. No. 31.259.080 DE CALI

Carrera 5 No. 12-16 No. 407 edificio Suramericana de Seguros  
T: 8892129-8892262-3104292310-3163211447  
Mail: [mileninabogada@hotmail.com](mailto:mileninabogada@hotmail.com), [mileninabogada@gmail.com](mailto:mileninabogada@gmail.com)  
Cali-Valle



**REGISTRO DE OPERACIÓN**

BANCOLOMBIA  
RECAUDO Fecha: 11-04-2019 16:39 Costo: 0.00

Corre: 1209 - BRZ FINANCIERA DE No. 9271731299

Suc: 791 - CALI

Ciudad: CALI

Caj: 010 Sec: 248

Valor Tot: \$ 22,000,000.00xxxx

Forma de Pago Efect: \$ 22,000,000.00

Precedente: 305690

Ref: 37051271



**Papá 2**  
3:28 p. m.



20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Papá el celular no cargo nadaa  
9:39 a. m. ✓✓

Y está en 48 9:39 a. m. ✓✓

Buenos dias 11:34 a. m.

Ahora revisamos 11:35 a. m.

Bueno 11:35 a. m. ✓✓

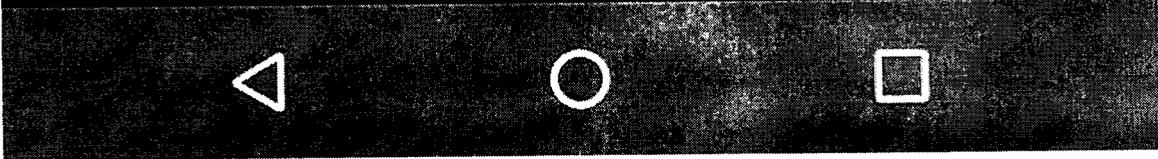
Papá 2  
Buenos dias  
Me desperté bravo con Benjamin  
porque estaba abajo 11:35 a. m. ✓✓

Papá 2  
Buenos dias  
Y buenos dias 11:35 a. m. ✓✓

Primero se saluda 11:35 a. m.

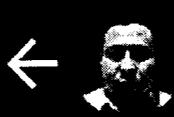


Escribe un mensaje





4:19



Papá 2

3:28 p. m.



Pero usted sabe que yo lo quiero mucho

8:41 p. m. ✓✓

Usted sabiendo todo el daño que nos han hecho y como nos quieren separar

Me da mucha tristeza

8:42 p. m.

Tú

Pero usted sabe que yo lo quiero mucho

Uno demuestra el amor con obediencia

8:43 p. m.

Pero esta igual que su mama que dice que ama a Dios pero no obedece su palabra

Eso no es amor

8:44 p. m.

Bueno no sé si usted me quiere creer pero yo lo quiero no sé si aceptará que yo lo amo pero yo lo amo y con que yo lo crea es suficiente

9:41 p. m. ✓✓

27 DE NOVIEMBRE DE 2020



Escribe un mensaje





Papá 2

3:28 p. m.



27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Buenos dias hijo 10:16 a. m.

Buenos días papá como amanecio

1:27 p. m. ✓✓

AYER

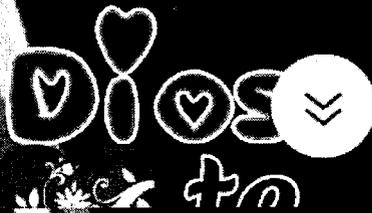
Hola hijo buenos dias 8:30 a. m.

Como ha estado 8:30 a. m.

Bien papi 1:34 p. m. ✓✓

Papá 2  
Como ha estado

Pues bien gracias a Dios 1:34 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje





**Papá 2**  
3:28 p. m.



Papá no empiese 6:53 p. m. ✓✓

Que usted sabe usted mi papá y yo lo amo 6:53 p. m. ✓✓

Queria compartir estos ultimos dias con ustedes pero con usted no se pudo 6:54 p. m.

Bueno pero usted sabe que vamos a vivir juntos 6:54 p. m. ✓✓

Mañana pienso ir a la 14 con samantha y bemjamin 6:54 p. m.

Bieno 6:54 p. m. ✓✓

Tambien estaba incluido usted pero usted se fue 6:55 p. m.

Bueno que les vaya bien 6:55 p. m. ✓✓

Papá 2  
Tambien estaba incluido usted pero

Escribe un mensaje





**Papá 2**  
3:28 p. m.



*te importa para nada* 6:34 p. m.

Cómo que no 8:05 p. m. ✓✓

Si usted es mi papá y usted sabe que yo lo quiero mucho 8:05 p. m. ✓✓

8:06 p. m. ✓✓

*Este mensaje fue eliminado*  
8:32 p. m.

*Este mensaje fue eliminado*  
8:33 p. m.

*Este mensaje fue eliminado*  
8:34 p. m.

*Este mensaje fue eliminado*  
8:35 p. m.

Bueno no sé si va a poner así porque yo quería quedarme unos días lejos de esa casa casi siempre amanecí aquí 8:41 p. m. ✓✓

| Escribe un mensaje





←  **Papá 2**  
3:28 p. m.



Por que 6:51 p. m. ✓✓

Quando se va exactamente  
6:51 p. m. ✓✓

O cuando piense que se va  
6:52 p. m. ✓✓

Usted sabe que me hecharon de la casa y solo tengo hasta el 5 para irme  
6:52 p. m.

Todavia no se cuando tenga el dinero  
6:52 p. m.

Bueno 6:52 p. m. ✓✓

Espero que no se valla y espero llegar a tiempo  
6:53 p. m. ✓✓

Pero siento mucha tristeza porque escogio estar con su tia en vez de mi cuando sabia que yo en estos dias ya me iba  
6:53 p. m.



Escribe un mensaje





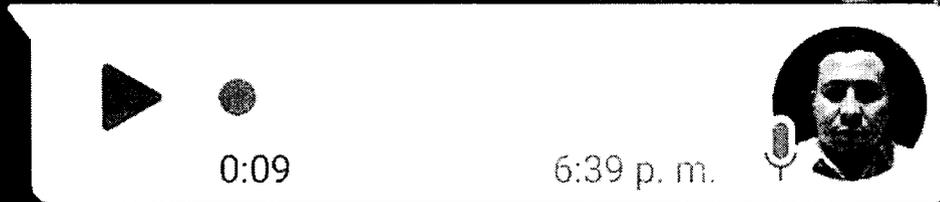
**Papá 2**  
3:28 p. m.



1:36 p. m. ✓✓

Buenas noches papá como le va y como esta

6:27 p. m. ✓✓



No lo se 6:50 p. m. ✓✓

Mi mamá me dijo 6:50 p. m. ✓✓

Que 6:50 p. m.

Si 6:50 p. m. ✓✓

Creo que una semana 6:50 p. m. ✓✓

Ya no me va a encontrar lo mas provable es que ya me halla ido

6:51 p. m.

Por que 6:51 p. m. ⌵

Quando se va a vestimenta

Escribe un mensaje





4:19



Papá 2

3:28 p. m.



Papá 2

Tambien estaba incluido usted pero  
usted se fue

Si ya se

6:55 p. m. ✓✓

Cómo no voy a estar incluido pero  
me fui eso lo se

6:55 p. m. ✓✓

HOY

Buenos Días papá comonamanecio

8:15 a. m. ✓✓



8:37 a. m.

<https://youtu.be/H5fQtMEOgyc>

10:49 a. m.

<https://youtu.be/H5fQtMEOgyc>



Escribe un mensaje





4:19



Papá 2

3:28 p. m.



8:37 a. m.

<https://youtu.be/H5fQtMEOgyc>  
10:49 a. m.

<https://youtu.be/H5fQtMEOgyc>  
10:49 a. m.

Para que se mire al culto de William Arana  
10:50 a. m.

Me dice que le gusto de la predica  
10:50 a. m.

Bueno señor 10:51 a. m. ✓✓

1 MENSAJE NO LEÍDO

Como le pareció la predica 3:27 p. m.

📄 Escribe un mensaje 📎 📷 🎤

